

Violencias políticas contra las mujeres electas en el Concejo Bogotá (2020-2023) y su
impacto en la participación¹

Autora:

Eliana Montañez²

Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública

Tutora:

María Fernanda Sañudo

Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá D. C., Colombia

junio de 2022

¹ Resultado de una investigación aplicada. Realizado en Bogotá D.C. durante junio del año 2021 a junio del año 2022

² Correo electrónico: e.montanez@javeriana.edu.co

Resumen

El presente trabajo de grado aborda el tema de las violencias políticas contra las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020-2023) analizando el impacto de estas violencias en la participación política. La metodología seleccionada para la presente investigación fue "prácticas basadas en diagnóstico". Para este propósito, la recolección de información se llevó a cabo a partir de encuestas de respuesta abierta y entrevistas semiestructuradas. Este trabajo resulta pertinente en la medida en que nos permitió conocer los diferentes tipos de violencias políticas que sufren las mujeres cabildantes actuales en el Concejo de Bogotá lo cual se constituyó en insumo clave para plantear aportes de unas conclusiones y de unas recomendaciones importantes para ayudar a mitigar las violencias políticas que no permiten alcanzar niveles satisfactorios de participación política de las mujeres al llegar a estos espacios gubernamentales.

Palabras claves: violencia política, mujer, participación, paridad, género

Abstract

This degree work addresses the issue of political violence against women in the Bogotá Council, analyzing the impact of political violence, based on gender, on the political participation of women elected to the Bogotá Council (2020-2023). The methodology selected for this research was "diagnostic-based practices". For this purpose, the open-response survey instrument was used in the inquiry process. This work is pertinent to the extent that it allowed us to know the different types of political violence suffered by current women lobbyists in the Council of Bogotá, which became a key input to propose contributions of some important conclusions and recommendations to help mitigate political violence that does not allow women to reach satisfactory levels of political participation when they reach these governmental spaces.

Keywords: political violence, women, participation, parity, gender

Tabla de Contenido

Resumen	2
1. Introducción	5
2. Problema de investigación	6
2.1. Objetivos	12
2.1.1. Objetivo general	12
2.1.2. Objetivos específicos	12
2.2. Diseño metodológico	12
2.3. Justificación	13
3. Marcos referenciales	15
3.1. Estado del arte	15
3.1.1. Participación política de las mujeres en Colombia	15
3.1.2. Participación política de las mujeres en el Concejo de Bogotá	16
3.1.3. Violencia contra las mujeres en política	17
3.2. Marco conceptual	18
3.2.1. Participación política de las mujeres	18
3.2.2. Violencia política contra las mujeres en razón del género	21
3.3. Marco normativo/político	25
3.3.1. Violencias basadas en género	25
3.3.1.1. Avances normativos para el reconocimiento de las VBG en los niveles internacional y regional	25
3.3.1.2. Avance normativo para el reconocimiento de las VBG en el nivel nacional	29
3.3.2. Normatividad sobre la violencia política contra las mujeres	31
3.3.2.1. Desarrollos normativos en los niveles internacional y regional	31
3.3.2.2. Desarrollos normativos violencias políticas contra la mujer en Colombia	36
4. Las Violencias políticas y sus expresiones	39
4.1. Panorama sobre las violencias políticas contra las mujeres en Colombia	39
5. Diagnóstico sobre las violencias políticas contra las mujeres electas en el Concejo (2020-2023) en razón del género	41
5.1. Las mujeres electas para ejercer como concejales en Bogotá (2020-2023)	41
5.2. Caracterización de las violencias políticas contra las mujeres electas en el Concejo de Bogotá (2020-2023)	48
5.2.1. Formación, trayectoria y procesos políticos	48
5.2.2. Paridad política	50

5.2.3. Violencias políticas contra las mujeres	53
5.2.4. Espacios en los que se manifiestan las violencias políticas contra las mujeres	60
5.2.5 Actores de las violencias políticas contra las mujeres concejales	63
6. Impacto de las violencias en la participación de las mujeres.	65
7. A manera de conclusión	71
8. Recomendaciones	74
9. BIBLIOGRAFIA	77
ANEXOS	87
Anexo 1. Entrevistas concejales de Bogotá periodo 2020-2023	87
Anexo 2. Gestión y participación política de las concejales de Bogotá lapso transcurrido 2020-2021 .	119

Índice de Tablas

Tabla 1 Perfil de las concejales de Bogotá periodo constitucional 2020-2023	41
Tabla 2 Vinculación a partidos Políticos	43
Tabla 3 Gestión normativa y política de las concejales de Bogotá primer semestre de 2020 y 2021	44
Tabla 4 Formación y experiencia profesional de las concejales (2020-2023)	48
Tabla 5 Mujeres candidatas y electas en Concejos a nivel nacional	52
Tabla 6 Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República	52

Índice de Gráficos

Gráfica 1 Conformación de las bancadas y representatividad mujeres y hombres en el Concejo de Bogotá periodo constitucional 2020-2023.....	43
Gráfica 2 Caracterización de las violencias políticas.....	53
Gráfica 3 Tipos de violencia, espacios donde ocurren las violencias contra las mujeres en política (VCMP) y tipos de agresores respecto de las VCMP experimentadas por las concejales de Bogotá (2020-2023) ...	54

1. Introducción

Las violencias políticas y su impacto en los procesos de participación política, fue el tema sobre el que se focalizó esta investigación. Su abordaje se realizó a través de una modalidad de investigación aplicada que corresponde a las “prácticas basadas en diagnóstico” y se adscribe al programa: Gobierno del Territorio y Gestión Pública. En este sentido, la presente investigación busca aportar a esta línea de conocimiento, con una mirada al fenómeno de la violencia de género, dentro de una de las corporaciones más importantes para los bogotanos: el Concejo de Bogotá.

Este estudio resulta pertinente en la medida en que provee de información empírica mediante la que es posible visibilizar formas y modalidades que adopta la violencia política contra las mujeres y cómo esta se sitúa como una de las barreras para el ejercicio del derecho a la participación política, en particular, en el Concejo de Bogotá. Esto se constituye en insumo para plantear algunas recomendaciones, mediante las que sea posible avanzar en la erradicación de esta forma de violencia.

La metodología seleccionada fue las “prácticas basadas en diagnóstico”, esta permitió conocer las lógicas, dinámicas y el contexto en que operan las violencias políticas contra las mujeres y su incidencia en la participación política de las concejalas de Bogotá (2020-2023). Para este propósito, en el proceso de indagación fue usado el instrumento de encuestas de respuesta abierta, el que se aplicó a las mujeres elegidas como concejalas, además se realizaron entrevistas semiestructuradas a concejalas y a actores claves, esto con el fin de reforzar el conocimiento sobre las violencias políticas, sus expresiones e impactos.

El presente trabajo se estructura de la siguiente manera: en la primera parte se presenta el problema de investigación (pregunta y objetivos alcanzados), la pertinencia de esta investigación y se precisa sobre los principales aspectos relativos al diseño metodológico. En la segunda parte se presentan los marcos referenciales de la investigación: conceptual, estado del arte y contexto normativo. Posteriormente se presenta la caracterización de las violencias políticas ejercidas contra las mujeres concejalas de Bogotá y cómo estas violencias están afectando la participación política. Por último, se proponen una serie de recomendaciones y conclusiones.

2. Problema de investigación

La igualdad de la participación política de las mujeres resulta fundamental para la profundización de la democracia³. En palabras de PNUD (2018, p. 9), su promoción, resulta clave porque además de constituirse en un “asunto de derechos”, esta posibilita avances en términos del desarrollo humano, posibilita que las sociedades acepten y se construyan a partir de la pluralidad y la diversidad; además “contribuye a hacer más sostenibles los procesos de paz e impacta en la erradicación de los estereotipos de género”.

En el caso de Colombia, el Observatorio de Asuntos de Género (2011) señala que, se han realizado importantes avances para la garantía del derecho a la participación de las mujeres. En esta línea, se debe destacar que, con la Constitución de 1991, a través de los artículos 13 y 43, se estipula el reconocimiento de la igualdad como eje del ejercicio de los derechos humanos; y, en concreto en el artículo 40, se postula la “obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública” (OAG, 2011, p. 4).

Lo estipulado a nivel constitucional, se materializa en algunos avances normativos encaminados a la promoción de la participación política de las mujeres. Mediante la “Ley Estatutaria 581 o Ley de Cuotas” del 2000, se especificó que, “el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres” (p. 5). Una década después, a través de la Ley Estatutaria 1475 de 2011⁴ se propone en el artículo 28, que la participación femenina en las listas de los partidos en las que se elijan más de 5 curules por elección popular debe ser del 30%. Además, se establece que la “igualdad de género” debe ser eje transversal al funcionamiento de los partidos políticos, señalándose que, “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (Ley 1475, 2011. Art. 1).

³ Desde esta perspectiva, la democracia se concibe como “un sistema de reglas para tomar decisiones colectivas con el más amplio consenso de los sujetos implicado en la decisión” (Bobbio, 1998. P. 164).

⁴ Norma que rige la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de los procesos electorales.

En este mismo año se aprueba la Ley 1434 de 2011. Mediante esta se crea “la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso” (OAG, 2011) con el propósito de fortalecer los procesos participativos de las mujeres tanto en la construcción de proyectos legislativos encaminados principalmente al reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres como en las actividades de control político referentes a esto.

En términos de los esfuerzos de carácter administrativo, Lesmes (2019) destaca tanto el CONPES 161 de 2013, mediante el que se establecen “Los Lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres” (p. 31) como el CONPES 3918 de 2018 a partir del cual se brindan orientaciones para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país. En lo que comporta al primero se establece que en los niveles locales (municipios y departamentos) se deben formular estrategias para impulsar e incrementar la participación femenina en las “instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas” (DNP, 2013. p. 41). Frente a la participación política, en el CONPES 3918, se establece que las acciones deberán apuntar a incrementar el porcentaje de participación femenina en cargos directivos del Estado colombiano.

Como consecuencia de los avances normativos para la garantía del derecho a la participación de las mujeres, Lesmes (2019) señala que, “En términos generales, las mujeres colombianas representan el 15,6% de los gobernadores, el 12,2% de los alcaldes, el 16,7% de los diputados y el 16,6% de los concejales del país” (p. 42). Además, destaca que, como resultado de los comicios del 2018, ellas lograron una representación del 35,5% en senado y 32,6% como representantes a la cámara; en 2017, la participación femenina “en cargos directivos en el Estado” (p. 63) alcanzó el 45%, cifra más cercana a lo esperado en términos de paridad de género.

Es de destacar que, para las elecciones a Congreso de 2018-2022, las mujeres alcanzaron a ocupar 55 curules de las 171 (un 32% de los escaños para el Congreso), incluyendo en este número las curules que aumentaron por la asignación a miembros del Partido Comunes, como resultado de la implementación del Acuerdo de Paz, y más adelante en 2019, una curul más por la aplicación del Estatuto de la Oposición.

En el caso de Bogotá, en cuanto a las elecciones de Concejo, la Secretaría Distrital de la Mujer (2019) señala un cambio cuantitativo considerable frente a la participación en los dos periodos anteriores, especificando que, “la participación de concejalas elegidas no fue mayor a 2 por cada 10 curules, pero en las elecciones del Concejo de Bogotá 2020-2023 se alcanzó el 31,1%” (p.2). Hoy las mujeres ocupan 12 de los 45 escaños en esta Corporación, cabe aclarar que 15 mujeres resultaron elegidas, pero posteriormente se presentaron 3 renunciaciones, siendo ocupadas las vacantes por hombres.

Aunado a lo anterior, resulta clave precisar sobre el incremento en la inscripción de candidatas en las listas, lo que correspondió al 38,6% para este período, dato que, según la Secretaría mencionada, es “superior al 30,0% exigido por la Ley 1475, al 34,4% registrado en las elecciones de 2011 y al 34,8% de las de 2015” (p. 3). Además, a nivel distrital se registró “un aumento en las JAL y se presenta un hito al haber sido elegida la primera mujer Alcaldesa Mayor de Bogotá”.

Guzmán y Molano (2012), observan que, las medidas afirmativas que se vienen implementado en el país con el fin de garantizar el derecho a la participación política de las mujeres “ha tenido efectos instrumentales y simbólicos importantes” (p. 36), pues se ha ido alcanzando, aún con dificultad, el anhelado 30%. En cuanto a lo simbólico, las autoras refieren que, las medidas han posibilitado la apertura de espacios “donde temas relacionados con la inclusión de mujeres en el ámbito público tengan cabida” (p. 52).

Sin embargo, parecen las medidas no ser suficientes y tal como lo establece ONU Mujeres (2019) los bajos niveles de representatividad de las mujeres en Colombia están relacionados con una multiplicidad de causas. Entre estas, la existencia de un orden de género, el que fundamenta la definición y delimitación de los espacios de participación de los géneros: público y privado; bajo este orden también se construyen nociones, representaciones y estereotipos sobre mujeres y hombres, a partir de los cuales se incluye o excluye a los sujetos sociales de los espacios públicos y de la toma de decisiones o se justifica su permanencia en los espacios tal como lo señala Cantillo (2017).

A lo anterior se debe añadir, que la participación electoral de las mujeres se realiza en el marco de un modelo de política eminentemente masculino, en un contexto en el que los partidos políticos apoyan de manera limitada la postulación de las mujeres a los cargos

electorales, la persistencia de estructuras de poder que median la toma de decisiones al interior de los partidos, la existencia de sistemas electorales poco sensibles al género, el bajo apoyo estatal y financiero para que las mujeres y sus organizaciones puedan entrar y hacer parte de la arena política, bajo acceso a educación formal o política y a información y falta de experiencia política. A lo mencionado se debe añadir que, las mujeres enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, Tello y Vega (2009) señalan que la pobreza, el desempleo, el bajo acceso a bienes y servicios estatales (desprotección social), entre otros, determinan las posibilidades y oportunidades con las que pueden contar las mujeres para ejercer su derecho a la participación, vía elección popular.

En referencia a lo mencionado, es clave destacar que, las mujeres racializadas (afro, indígenas, room, entre otras) tienen menos posibilidades de acceder al ejercicio de su derecho a la participación dadas las discriminaciones que enfrentan por su pertenencia étnica, esto además considerando la existencia y permanencia de una “cultura participativa tradicional de raigambre patriarcal” (Rosas, 2021).

En el marco de esta investigación se ha puesto el foco en una de las causas, la que corresponde a la “violencia contra las mujeres en política” (en adelante VCMP). El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2016) las define como prácticas violentas (acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales), que las mujeres enfrentan en el ámbito de lo público por el hecho de ser mujeres con un reconocimiento y función en el marco de lo público/político. Estas violencias tienen el propósito de limitar el ejercicio participativo de las mujeres.

Para el caso de Colombia, NIMD (2019) evidencia que, las mujeres que han participado en política, han experimentado una serie de violencias, las que van desde las amenazas y agresiones físicas contra ellas y sus familiares, violencia sexual, insultos, ridiculización en público, descalificación y rechazo de sus propuestas, cuestionamiento de sus capacidades y habilidades para desempeñarse en el plano político, reforzamiento de los estereotipos de género, acusaciones falsas e infundadas, restricción en el acceso a recursos e información clave para el desarrollo de sus labores; entre otras formas de agresión que estén encaminadas a debilitarlas como sujetos políticos.

Con el fin de enfrentar esta problemática, desde el 2018 hasta hoy se han presentado en el Congreso de la República, tres proyectos de Ley: 026 del 2018⁵, 004 de 2019⁶ y 050 del 2020⁷. Lamentablemente todos fueron archivados. No obstante, los tres coincidían en el propósito de establecer acciones, estrategias o medidas tendientes a prevenir, erradicar y sancionar esta forma de violencia, a la que se considera como un obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Se especifica que el abordar estas violencias contribuye a avanzar en el logro de la paridad en la participación.

De acuerdo con lo mencionado, este trabajo se enfocó en dar cuenta de la relación entre violencias políticas en razón del género y la participación de las mujeres en el Concejo de Bogotá. Tal como se mencionó antes, en el actual período electoral (2020 – 2023) en este ámbito de representación política se incrementó el número de mujeres elegidas al 31,1%”. Hoy, esta instancia está integrada por 12 mujeres electas y la Mesa Directiva entre el 2020 y el 2021 estuvo conformada en su totalidad por mujeres.

Un aspecto a destacar es que el Concejo de Bogotá es el primer Cabildo a nivel nacional en incorporar el enfoque de género en su actividad (Concejo de Bogotá, 2021), de acuerdo con esto, la Mesa Directiva se ha propuesto implementar lo que se ha denominado la “Caja de Herramientas para la Transversalización del Enfoque de Género”. El objetivo es incorporar este enfoque en la labor normativa, en los procesos de control político y de formulación presupuestal.

Sin embargo, los avances en términos de la igualdad de género en la participación política, las mujeres elegidas como concejales han enfrentado formas de violencia política, esto por el hecho de ser mujeres, entre estas: persecución, hostigamiento, intimidación, insultos, amenazas y agresiones físicas, sexuales o psicológicas (NIMD, 2016)⁸. En este sentido, la concejal Gordillo⁹ ha señalado que, “el papel de la mujer en la política no tiene

⁵ El autor de este proyecto de ley fue el senador del partido Verde, Juan Luis Castro Córdoba. Para más información se sugiere visitar el siguiente enlace <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/articulo/26-por-medio-de-la-cual-se-dictan-normas-para-el-control-vigilancia-y-sancion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres>.

⁶ Este proyecto fue presentado por los senadores Juan Luis Castro, Sandra Ortiz, Nubia López y Cesar Ortiz. Se fija como propósito el mismo que el anterior. Con el fin de profundizar en los contenidos del proyecto se sugiere acceder al siguiente enlace <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2019-2020/articulo/4-por-medio-e-la-cual-se-dictan-normas-para-el-control-vigilancia-y-sancion-de-la-violencia-contra-la-mujer-y-se-dictan-otras-disposiciones>.

⁷ Presentado en 2020 por los senadores Nadya Georgette Blel Scaf , H.S. Esperanza Andrade de Osso , H.S. Nora María García Burgos , H.S. Myriam Alicia Paredes Aguirre , H.S. Soledad Tamayo Tamayo, H.R. Diela Liliana Benavides Solarte , H.R. Adriana Magali Matiz Vargas , H.R. María Cristina Soto De Gómez , H.R. Nidia Marcela Osorio Salgado.

⁸ NIMD (2019) realizó una investigación con el fin de dar cuenta sobre el estado y dinámicas de las violencias políticas basadas en género en Colombia, durante el período 2012- 2015.

⁹ Luz Marina Gordillo concejala de Bogotá por el Partido Liberal, periodo constitucional 2016-2019.

la relevancia que se merece y que esto obedece a una concepción cultural según la cual la política está reservada para los hombres” (Concejo de Bogotá, 2021); por su parte María Fernanda Rojas, concejal por el Partido Verde, hace “un llamado a cambiar los sesgos de género” y estableció que “se necesita que todos y todas respalden y respeten las decisiones donde existen mesas directivas conformadas por mujeres” (Concejo de Bogotá, 2021). En esta perspectiva, Ahogado (2011) señala que, las formas en la que se expresan las violencias contra concejalas “son variadas, desde actos de violencia física y psicológica a daños en su gestión municipal” (p. 17).

Dada la importancia y envergadura de estas violencias, se planteó como necesario la realización de un diagnóstico, mediante el que fuese factible evidenciar sobre las violencias políticas contra las mujeres en razón del género en el Concejo de Bogotá y el impacto de estas violencias en los procesos de participación asociados con ocupar las curules. Los resultados de este diagnóstico fueron la base para la construcción de una serie de recomendaciones, mediante las que a sea factible prevenir los actos de violencia política contra las mujeres en su condición de candidatas electas al Concejo de Bogotá.

De acuerdo con lo mencionado, la pregunta eje de esta investigación correspondió a: ¿Cuál es el impacto de las violencias políticas, en razón del género, en la participación política de las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020-2023)?

En este sentido, el diagnóstico tuvo como pretensión evidenciar quienes son los actores y en qué niveles se perpetran este tipo de violencias contra las mujeres concejalas; determinar cómo se manifiestan estas violencias, las que se agrupan en: 1. Violencia psicológica (degradación y control de la participación); 2. Violencia física (actos de coerción, acoso sexual, agresiones, daños a la integridad física); 3. Violencia simbólica (acciones de boicoteo del ejercicio político); 4. Violencia económica (control y restricción del acceso a recursos para el desarrollo de las acciones concernientes a su rol como candidatas o concejalas elegidas); y dilucidar cuáles son las causas de dichas violencias y los impactos de estas, en las dinámicas de participación de las mujeres.

Tal como se mencionó antes, el diagnóstico se constituyó en el insumo para la formulación de una serie de recomendaciones, mediante las que se espera aportar a la visibilización, erradicación y prevención de las violencias políticas contra las mujeres.

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Analizar el impacto de las violencias políticas, en razón del género, en la participación política de las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020-2023)

2.1.2. Objetivos específicos

- Caracterizar las violencias políticas, en razón del género, contra las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020-2023)
- Comprender el impacto de la violencia política contra las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020-2023) en el ejercicio del derecho a la participación política
- Establecer recomendaciones para la visibilización, prevención, sanción y erradicación de las violencias políticas contra las mujeres electas para el Concejo de Bogotá (2020- 2023).

2.2. Diseño metodológico

El tipo de investigación aplicada seleccionado para el desarrollo de esta investigación corresponde a “prácticas basadas en diagnóstico”. De acuerdo con Vargas (2009), estas “se llevan a cabo mediante encuestas, cuestionarios o entrevistas, que permiten establecer necesidades o problemáticas que afectan un determinado sector” (p. 4). Esta herramienta permitió conocer las lógicas, dinámicas y el contexto en el que operan las violencias políticas contra las mujeres en razón del género y cómo estas inciden en la participación política de quienes fueron electas al Concejo de Bogotá para ejercer entre 2020 y 2023.

El diagnóstico tuvo como fundamento el enfoque cualitativo, dado que, abordar las violencias basadas en el género (en adelante VBG), en particular la violencia política, implica considerar la complejidad que estas suponen. Para tales efectos, se usó como instrumento de recolección de información una encuesta abierta, la que contenía 17 preguntas, todas orientadas a identificar las modalidades de la violencia política contra las mujeres, cómo estas operan y cómo se manifiestan, quienes son las personas agresoras, en qué espacios y con qué fines se despliegan estas violencias. El comprender

las dinámicas y lógicas de estas violencias, a través de la voz de las actoras, permitió además visibilizar cuáles han sido los impactos de estas violencias sobre las dinámicas de participación de las mujeres en el Concejo y en otros espacios, en los que ellas deben articularse como parte de sus funciones.

Se trabajó con una muestra total de 11 personas. Las encuestas abiertas fueron aplicadas a un grupo de 6 mujeres concejales. La aplicación de estas se hizo a través de Google y esta contenía 17 preguntas, las cuáles a través de la opción de ampliar la respuesta, se enfocaron en discernir sobre las modalidades de las violencias, los espacios en los que han sido experimentadas, los sujetos victimarios, los impactos en diferentes dimensiones y los impactos específicamente en la participación política de las mujeres en las diferentes actividades que deben asumir como concejales electas. Con un segundo grupo, conformado por 5 mujeres entre concejales electas y otras que han hecho parte de la Corporación, se realizó entrevistas semiestructuradas, mediante las que se buscó ahondar en las formas de violencia política experimentada por las mujeres y sobre los impactos de estas en la participación política.

A la par se realizó revisión documental, para profundizar en datos e información relevante sobre violencias basadas en género y violencias políticas contra las mujeres en razón del género. Esta información se consultó en documentos e informes producidos por la Secretaría de la Mujer, la Consejería para la Igualdad de la Mujer, Sisma – Mujer, ONU – Mujer, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD, entre otras. También se llevó a cabo la revisión de material audiovisual y de informes de gestión normativa y política (anexo 2) por parte del Concejo de Bogotá en el que se registran los procesos de participación política de las mujeres, lo cual está ilustrado en la tabla 3.

Con respecto a la propuesta de solución, a partir de los insumos obtenidos del diagnóstico se proponen una serie de recomendaciones para visibilizar, evitar y erradicar las violencias políticas contra las mujeres en razón del género.

2.3. Justificación

En años recientes, en varios países de América Latina (México, Colombia, Bolivia, Argentina, entre otros) se ha reconocido a las violencias políticas contra las mujeres en razón de género, como uno de los principales obstáculos para el ejercicio del derecho a

la participación, estableciéndose que es deber del Estado y de la sociedad civil, realizar esfuerzos por visibilizar cómo estas violencias operan para “menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos” (OEA, 2015. p. 2). Además, es urgente, contar con insumos para construir estrategias mediante las que se generen cambios estructurales “dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político” (OEA, 2015, p. 3).

De acuerdo con lo mencionado, esta investigación se propone generar datos empíricos mediante los que sea factible mostrar las manifestaciones de esta modalidad de violencia de género y evidenciar cómo esto afecta el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos y la influencia de este flagelo en las posibilidades y capacidades que tienen las mujeres para incidir y afectar lo público. En este sentido, esta investigación se alinea con la recomendación de “Impulsar y divulgar investigaciones que tomen en consideración la naturaleza y especificidades de la violencia y acoso políticos contra las mujeres” (p. 4). Así por ejemplo, el diagnóstico va a contribuir no solo a revisar y a ampliar el concepto de violencias políticas en razón del género, esta ajustada a dinámicas particulares; también puede proveer de datos a las instancias que toman decisiones al respecto, sobre cómo se manifiestan estas violencias y los impactos que tienen.

Además de lo mencionado, esta investigación resulta clave para comprender las formas en que la desigualdad impacta la gobernanza y la gestión de lo público. En los planes de acción, resultados de las conferencias mundiales de las mujeres (México -1980-, Copenhague -1985-, Nairobi -1990- y Beijing -1995), en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), entre otros, se ha insistido en la importancia de visibilizar cuáles son los obstáculos a la participación de la mujer y cómo dichos obstáculos afectan la gobernanza democrática. En este sentido, esta investigación busca clarificar sobre los impactos de esta forma de violencia en las lógicas y dinámicas asociadas con la gestión de lo público.

Este estudio al apuntar a construir recomendaciones encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres en política redundará en una mejor y mayor participación política de ellas, aspecto que permitirá el avance en la igualdad de género en el ejercicio del derecho fundamental a la participación política. Además, puede contribuir a generar liderazgos, empoderar a las mujeres políticas y consolidar la democracia.

3. Marcos referenciales

3.1. Estado del arte

3.1.1. Participación política de las mujeres en Colombia

La revisión de la producción de conocimiento sobre este tema permitió distinguir algunas tendencias frente a su abordaje. La primera, corresponde a las comprensiones que se tejen alrededor de los obstáculos y barreras que las mujeres han enfrentado en el país para acceder al plano de político.

En el documento “Mujer y participación política en Colombia”, escrito por Cantillo Barrios (2017) se analiza en perspectiva de género, cómo han operado los factores culturales como condicionantes de la participación femenina. Se especifica sobre la “cultura patriarcal” como el sistema que sostiene la producción y reproducción de “estereotipos de género”, mediante los que se justifica la exclusión de las mujeres del espacio público, además de permear las relaciones de género en el ámbito de lo público. En esta línea la autora señala sobre cómo la binariedad patriarcal da lugar a espacios de participación diferenciales para hombres y mujeres, los que se constituyen en relación con los estereotipos y arquetipos de género.

Sobre la relación entre cultura y participación femenina en política, en el artículo “La mujer y el ejercicio efectivo del poder en Colombia, una cuestión de Derechos Humanos”, María Constanza Ballesteros Moreno (2015), analiza cómo las creencias y prácticas sociales, delimitan la presencia y participación de las mujeres en espacios de poder, además de mediar la toma de decisiones. Un aspecto sobre el que pone énfasis Ballesteros, es sobre cómo estas prácticas culturales que entretejen la cotidianidad de los sujetos sociales restan la legitimidad de la participación femenina en política, aspecto que está directamente relacionado o que es leído como expresión de un déficit de democracia.

La segunda tendencia encontrada a partir del análisis corresponde a las dinámicas que atraviesan los partidos políticos, las que están condicionando o facilitando la participación política de las mujeres. En el texto “Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990-2006) ¿compromiso de fondo o superficial?”, María Emma Wills y Florentina Cardozo (2010) evalúan históricamente el grado de compromiso demostrado por los partidos políticos colombianos frente a la inclusión de mujeres en política y a la representación de intereses de género.

Las autoras revelan la disonancia que existe entre las proclamas doctrinales de los partidos y sus compromisos con la inclusión femenina, en cuanto a las prácticas electorales y políticas de impulso a una mayor inclusión. En esta línea de análisis, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2017, p. 3) en su informe “Los partidos políticos y sus estrategias para la inclusión y participación de las mujeres en la política” destaca sobre el papel que pueden cumplir las organizaciones políticas en la “disminución de la gran brecha que existe alrededor de la participación política entre mujeres y hombres”, destacando que estas pueden ser escenario de transformación cultural “que permita normalizar la presencia y liderazgo femenino en la política y en las esferas de poder” (p. 3)

Una tercera tendencia corresponde a la relación entre participación política de las mujeres en Colombia y el avance hacia la igualdad. Esta idea también es abordada en el texto “La mujer y el ejercicio efectivo del poder en Colombia, una cuestión de Derechos Humanos”, de María Constanza Ballesteros Moreno (2015). La autora parte de la pregunta ¿por qué aún no se ha logrado una igualdad plena en el ámbito de la participación política? Para explicar sobre las limitaciones en la participación, propone usar los conceptos “techo de cristal” y “suelo pegajoso”, explicitando que estos pueden ayudar a explicar las barreras culturales que ponen en situación de desventaja a la mujer. Factores como los roles de género, sostenidos a partir de la división sexual del trabajo actúan como barreras de la participación femenina en política.

3.1.2. Participación política de las mujeres en el Concejo de Bogotá

La participación política de las mujeres en este espacio concreto ha sido abordada en el texto “La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis caso del Concejo Distrital de Bogotá 2001 – 2012” de Aura María Acosta Beltrán y Martha Amparo Márquez Cárdenas (2017). En este texto se da cuenta de la evolución frente al reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en el siglo XX a partir del caso del Concejo de Bogotá.

Las autoras plantean que, los derechos políticos de las mujeres establecidos en la Constitución de 1991 no se han traducido en una efectiva participación política como lo ilustra el caso del Concejo de Bogotá. En el trabajo encontraremos las causas de esta

situación, las cuales pasan por la tradición cultural machista; la falta de educación y oportunidades para las mujeres; factores económicos que mantienen a la mujer alejada de la vida pública, entre otras, no obstante, la normatividad y acciones afirmativas tendientes a incrementar su participación.

En el documento “Participación política de las mujeres en cargos de elección popular en Bogotá D.C.: el Concejo de Bogotá 2008-2011” de Teresa Ahogado (2011), se pone el foco en los mecanismos que facilitan o condicionan la participación en este espacio político. La autora señala sobre las barreras de tipo cultural, económico, político y social. Utiliza el enfoque de género como criterio de análisis develando cómo otras condiciones sociales, diferentes a su género (clase, pertenencia étnica), suponen particulares formas de subordinación que limitan la participación.

Por otra parte, en el documento “Factores que afectan la participación política de las mujeres jóvenes en Bogotá”, Marcela Montes, Laura Novoa y Karen Ortiz (2010) se enfocan en dilucidar sobre los elementos que movilizan a las mujeres jóvenes a participar en política; además evidencian los factores que afectan la participación. Este trabajo por su carácter empírico permite el acercamiento a dinámicas concretas, a la percepción que los sujetos de estudio tienen sobre las dificultades que enfrenta esta población para participar en política.

3.1.3. Violencia contra las mujeres en política

La revisión de una serie de textos, en los que se aborda esta modalidad de violencia de género permite entrever una apuesta por aportar a la construcción conceptual sobre esta categoría. En esta línea, en el documento “Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto”, Mona Krook y Juliana Restrepo (2016b) plantean que, la violencia contra las mujeres en política debe ser abordada como una “violencia de género”, la que, si bien tiene connotaciones de violencia política, está relacionada con la forma cómo el patriarcado organiza la vinculación de las mujeres a lo público. Además, insisten en que “esta violencia es mucho más que un problema criminal”, dado que implica debilitamiento de la democracia, vulneración de los derechos humanos y la igualdad de género.

En otro texto de estas mismas autoras denominado “Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones” (2016) proponen una nueva mirada

sobre el concepto, la que converge en el concepto de “violencia electoral”. A partir de esta se podría explicar las violencias contra las mujeres en política como formas de abuso y agresión de diversa índole, que se sucede en las campañas electorales.

En la perspectiva de aportar a la conceptualización, en el artículo “Mujeres y participación política de las mujeres en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política”, Juliana Restrepo (2016), propone considerar a esta modalidad de violencia de género como una estrategia, que en el marco del patriarcado se despliega para desincentivar la participación en los espacios de decisión. Esto motivado por la creencia de que la política es un espacio exclusivo de los hombres. Además, sugiere que este tipo de violencia debe ser entendida como una forma de control social mediante la que se busca reforzar relaciones de poder y estatus social de los hombres.

Esta misma autora, propone considerar que estas violencias, pueden ser clasificadas en física, psicológica, económica y simbólica. En este trabajo se opta por utilizar la expresión “violencia política contra las mujeres” por considerar que es la más amplia y comprende que atenta contra los derechos políticos, derechos de las mujeres como votantes y también de aquellas mujeres que deciden participar como candidatas o elegidas para ejercer cargos públicos, en todas las fases preelectoral, electoral y en ejercicio. Por ello concluye que la violencia contra las mujeres en política es una violación de los derechos políticos y electorales de las mujeres, es una forma de discriminación y un obstáculo para la plena representación femenina

Por su parte Dhayana Fernández-Matos (2020) en el artículo “Claroscuros en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la política”, propone comprender esta modalidad de violencias en clave de género. La autora establece que el análisis bajo estas coordenadas permitirá entender cómo la participación en los espacios políticos está mediada por patrones culturales y estereotipos de género.

3.2. Marco conceptual

3.2.1. Participación política de las mujeres

PNUD (2018) define la participación política de las mujeres, en primer lugar, como un derecho fundamental, el que ha sido reconocido por diversos instrumentos normativos de

carácter internacional, regional y nacional¹⁰. En esta vía correspondería a las posibilidades y capacidades con las que cuentan las mujeres para incidir en lo público; en segundo lugar, lo define como una condición para “avanzar en la consolidación y profundización de la democracia” (p. 10), esto en razón a que

la participación garantizará que todos los grupos de la sociedad estén incluidos en los órganos de poder público, y se asegurará que sus necesidades y preocupaciones sean tenidas en cuenta en la elaboración de las leyes y en la definición de las agendas políticas. (p. 10)

Con relación a este aspecto, esta fuente insiste en que, la participación de las mujeres en el ámbito público, amplifica la pluralidad de visiones y opciones, aspecto directamente relacionado con el reconocimiento y la inclusión; en tercer lugar se concibe el goce efectivo de los derechos a la participación política de las mujeres como eje del desarrollo humano, dado que el ejercicio de este derecho posibilita la expansión de las capacidades con las que los sujetos cuentan para avanzar en el posicionamiento de sus demandas y necesidades en la agenda pública, aspecto clave para avanzar en el bienestar y la igualdad; y, en cuarto lugar la participación política de las mujeres se debe entender como condición para “la creación de nuevos papeles de las mujeres en la sociedad y la eliminación de los prejuicios discriminatorios que refuerzan la asignación de roles masculinos en los espacios públicos, y de roles femeninos en el ámbito doméstico y reproductivo” (p. 11).

Por otra parte, al ser el género “un conjunto de valores y creencias, normas y prácticas, símbolos y representaciones” (Orduz, et al, 2016, p. 88) esta categoría se constituye en mediadora del comportamiento y de las interacciones de los sujetos sociales. En este sentido, la diferencia sexual implica posibilidades o restricciones frente a las oportunidades que los sujetos sociales tienen de ejercer sus derechos políticos, por ejemplo. Desde esta perspectiva la “variable género continúa teniendo gran importancia para comprender el comportamiento diferencial de los ciudadanos respecto a la Política” García y Frutos (1999. p. 313). Las representaciones que socialmente se construyen sobre lo femenino y lo masculino, condicionan “la cultura política, la participación electoral o la participación en organizaciones políticas” (p. 313).

¹⁰ Más adelante se especificará sobre estos instrumentos.

De acuerdo con lo mencionado, en la comprensión sobre la relación género y participación política de las mujeres, es necesario considerar las siguientes claves:

La dicotomización de la realidad y la asignación de los sujetos sociales a espacios concretos. Turégano (2012), establece, que la escisión entre ámbito privado y público tiene directa relación con la forma como se concibieron los derechos, en la definición del tipo de sujeto de los derechos y en la construcción de los mecanismos para darles protección. La autora llama la atención sobre cómo bajo el argumento de la razón, el ámbito público pasó a definirse como imparcial y general, en esta medida, la pluralidad de identidades, necesidades, intereses y deseos contingentes a la sociedad, quedaron definidos bajo la identidad, necesidades, intereses y deseos de un sujeto único titular de derechos universales: el varón burgués.

Con respecto al espacio privado, Turégano plantea que, este comienza a concebirse como el ámbito que contiene aquello que no se identifica con la razón: los sentimientos y los afectos. Lo ligado a las emociones queda fuera del contrato social. A las mujeres se las dotó de un significado asociado fundamentalmente a los sentimientos, con lo cual se justificaba su posición al margen del ámbito político. Y, en este sentido, se asumió y generalizó la creencia, que el ámbito natural de las mujeres es el hogar y la vida familiar. En consecuencia, no se consideraron aptas para adoptar decisiones políticas racionales y por ende con nula capacidad para participar en el juego político, con lo cual su estatus de ciudadanas quedó en entredicho. Estas presunciones tuvieron implicaciones importantes, al hablar de los derechos de las mujeres. Si el sistema las consideraba como incapaces de competir en un marco de reglas imparciales y universales, entonces, sus necesidades e intereses se definían de acuerdo a las necesidades e intereses de los varones. Además, al considerarse, el ámbito privado como ajeno al juego político, este y por ende sus miembros, quedaron al margen de la intervención y regulación estatal¹¹. De acuerdo a lo anterior y en la línea con lo planteado por Press (1996), podemos decir que, la escisión de la vida en los ámbitos referenciados determinó el tipo de derechos que se reconocían a los sujetos sociales. Mientras que los derechos de los varones se centraban en el reconocimiento de las libertades civiles y políticas, tanto las mujeres, como a otros

¹¹ Al respecto Turégano (2012) afirma "Tradicionalmente se ha considerado que la vida familiar pertenece a esa esfera de intimidad y goza, consecuentemente, de inmunidad frente al control social y político. En cuanto ámbito privado, la familia se fundamenta en principios distintos de los que están en la base de la esfera pública: mientras que la participación en esta última está presidida por los principios liberales universales (igualdad, propiedad, libertades), la vida familia está presidida por relaciones de subordinación que se consideran connaturales a la distinción entre hombres y mujeres."

miembros de la familia, fueron concebidos como sujetos de derechos, en el marco del derecho de familia.

La dicotomización implica sujeciones. La dicotomización de la realidad y la ubicación de sujetos en espacios concretos, ha implicado la instauración de mecanismos para normalizar y ajustar los cuerpos y las subjetividades.

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres en general, y en particular el de la participación política ha conllevado al cuestionamiento de la escisión entre los ámbitos público y privado y sobre todo a los limitantes, que la sociedad y la política les están imponiendo a las mujeres. En este sentido, dicho proceso, revela una lucha por parte de las mujeres para ser incluidas dentro del juego político. Luna (2004) ve en este proceso un logro por la visibilización de las mujeres, como sujetos políticos y con posibilidad de inserción en los espacios de la política formal.

En este sentido, Wills (2007) considera que la participación política de las mujeres debe comprenderse a partir de tres conceptos, los que están interconectados: inclusión, representación y paridad. Con el primero, la autora hace alusión a las garantías, de ser elegida en cargos de elección y cargos de designación, pero especifica que la inclusión no es suficiente, requiriéndose de la representación. Esta se define como el comportamiento de las mujeres elegidas en representación de los intereses y necesidades del colectivo de mujeres. Con respecto a la paridad, la autora especifica que, esta es fundamental para que las mujeres puedan tanto ser incluidas como representar los intereses de quienes las eligen.

3.2.2. Violencia política contra las mujeres en razón del género

La violencia contra las mujeres en política debe ser definida a partir del entrecruce de dos conceptos: el de violencias basadas en género y el de violencia política. La violencia de género es definida por ONU Mujer (2022) como aquellos “actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género” (p. 1). En el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) se define a las violencias contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1). Bajo esta se incluyen

todas las formas de violencia física, sexual, psicológica y económica, las que son perpetradas tanto en el ámbito público como en el privado. Esta definición es acogida por la Ley 1257 de 2008 mediante la que, en Colombia se establecen “las bases para la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres” (Min. Justicia, 2022. p. 1).

Resulta clave considerar la propuesta de Cruells (2016), quien nos invita a abordar la complejidad de las violencias de género desplazando el foco que se ha puesto en el género, como estructurador de la desigualdad, hacia la convergencia del género con otras estructuras de opresión como la raza, la clase, lo étnico, la edad, la discapacidad, el contexto, entre otros. En este sentido, la interseccionalidad contribuye a comprender que las violencias de género son vividas y enfrentadas de manera diferente, en cuanto a las “diferentes dimensiones y posiciones sociales” que ocupan las mujeres, niñas, niños en las estructuras de poder.

Por su parte, el Comité CEDAW, señala que las violencias de género están condicionadas y son agravadas en relación con la existencia de múltiples factores que atraviesan la vida de los sujetos (culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales). Estos factores no sólo determinan el tipo de violencia de género que pueden experimentar las mujeres, sino que inciden en las vivencias de las agresiones, los efectos (daños) de estas en las diferentes dimensiones de la vida de las personas (individual, colectivo, privado, laboral) y las posibilidades de acceder a respuestas institucionales.

OEA y ONU Mujer (2020) frente a las violencias políticas contra las mujeres, señalan que esta se debe concebir como una forma de violencia de género dado que, las acciones violentas que se despliegan contra las mujeres, las que tienen como fin coartar su participación, tienen relación directa con el orden tradicional de género, en el marco del cual se ha situado a los sujetos sociales generizados en espacios sociales concretos. Esta, tiene como principal objetivo ratificar el orden de género y con ello ratificar la ubicación de los sujetos en determinados lugares sociales: mujeres en el ámbito privado y hombres en el ámbito de lo público.

Sanz (2016) establece que esta opera como una forma de “sancionar su transgresión a los patrones de género” (p. 14), es decir, castigar a las mujeres por ocupar el espacio público, el que ha sido considerado tradicionalmente como masculino. Se despliega contra ellas una serie de acciones para limitar el vínculo e incidencia en los procesos y escenarios de toma de decisiones. En este sentido, El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2016) señala que esta modalidad de violencia que se despliega contra las mujeres debe considerarse una forma de VBG, dado que apunta de forma violenta a mantener a las mujeres fuera del ámbito de lo público.

En esta perspectiva, Fernández-Matos (2020) aclara que es una forma de violencia de género dado que, anclándose en estructuras patriarcales, apunta a “restringir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres como grupo” (p. 87). En este sentido, el despliegue de violencias se da cuando ellas intentan, quieren o asumen roles políticos: lideresas, integrantes de partidos políticos, representantes electas o funcionarias designadas. Además de lo señalado, esta opera como una forma de VBG, porque la serie de actos que se perpetran contra las mujeres se “valen del dominio y control sobre los cuerpos de las mujeres para disuadirlas y excluirlas de la vida política” (p. 87). Mediante estos actos violentos, se busca “desalentar a las mujeres individualmente, de ser o de convertirse en políticamente activas y enviar un mensaje como grupo: que la política no es para las mujeres” (p. 87).

A lo anterior, resulta clave añadir lo que el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2019) señala sobre este tipo de violencias. Estas son una “consecuencia de una cultura machista que ha establecido el espacio público como propio de la expresión masculina y ha limitado a las mujeres al espacio de lo privado” (p. 26). Además, destaca sobre las causas que operan en la producción de esta modalidad de violencias de género. Llamam la atención sobre las motivaciones estructurales. Lo que subyace a las acciones es el ordenamiento social basado en jerarquías, diferencias y desigualdades entre los géneros. Así, los actos de violencia dirigidos hacia las mujeres en política se constituyen en “una respuesta, tanto de los hombres como de otras mujeres, para castigar el comportamiento de aquellas que transgreden los estereotipos, rompen la dicotomía público-privado y se atreven a llegar a escenarios históricamente masculinizados” (p. 27).

Además, esta fuente señala sobre las múltiples expresiones que pueden acoger estas violencias, insistiendo en que se presentan tanto en escenarios públicos como en privados. En esta línea ofrecen la siguiente clasificación: 1. Violencia física. En esta se clasifican todas las “acciones que atentan contra la integridad física de la víctima” (p. 28); 2. Violencia psicológica. En esta se clasifican los “comportamientos hostiles y abusos destinados a causar miedo o daño emocional” (p. 29); 3. Violencia económica. En esta se clasifican los actos de “coerción y control sobre las mujeres en política por medio de recursos económicos”; y, 4. Violencia simbólica. En esta se clasifican los actos de deslegitimación de las capacidades y acciones de las mujeres en política con relación a los estereotipos, imaginarios y representaciones de género.

El CNE (2020. p. 13) señala las diferentes categorizaciones que esta forma de VBG ha acogido. En primer lugar destaca sobre la nominación de ONU Mujer, sobre esta como “Violencia contra mujeres en política”, dado que esta corresponde a acciones encaminadas a “dificultar, castigar o privar a las mujeres del derecho a la participación política”; En México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la ha denominado “Violencia Política Contra las Mujeres”, dado que implica una particular forma de violencia política, la que acoge unas especificidades en función del género; PNUD y ONU han establecido como categoría la “Violencia Contra Mujeres en Elecciones”, la que se encuentra “delimitada por el contexto electoral”. Esta también ha sido denominada “Violencia Contra Mujeres en Elecciones”, la que “está intrínsecamente relacionada con la Violencia Contra las Mujeres en Política porque se da en la vida política, pero limitada al ciclo electoral, incluye candidatas, votantes, jurados de votación, funcionarias electorales, entre otras (p.19). Un aspecto clave frente a esta violencia, sobre el que destaca el CNE, es que esta “puede tener lugar en diferentes contextos: familiar, comunitario, mediático, partidista, organizacional o institucional” y que tienen “un impacto negativo en la participación de las mujeres en un proceso electoral y el ejercicio de los derechos políticos” (p. 19).

Por su parte, ONU Mujeres y USAID (2016, p. 14) establecen una distinción entre acoso político y violencia política, especificando que son conceptos relacionados. Se refieren al primero como un “acto o conjunto de actos” mediante los que a las mujeres candidatas, electas o designadas se las presiona, persigue, hostiga o amenaza para limitar el ejercicio de su participación político – pública. Estos actos son cometidos “por una persona o grupo

de personas, directamente o a través de terceros” (p. 14). Estos pueden abarcar tanto a las mujeres como a sus familias. Por otra parte, la violencia política, se constituye en un conjunto de “acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales” las que son perpetradas contra las mujeres con el fin de “acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio” participativo.

3.3. Marco normativo/político

3.3.1. Violencias basadas en género

3.3.1.1. Avances normativos en los niveles internacional y regional

La violencia contra la mujer emergió como un asunto de prioridad en la agenda de la ONU en el marco de las cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer celebradas en: Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Si bien en la primera conferencia no se dio centralidad a las violencias contra las mujeres, se menciona que esta, está en el origen de la opresión de la mujer (ONU, 1975). Ya en el marco del encuentro de Copenhague, se aborda por primera vez la violencia doméstica y de familia y se insta a los Estados miembros adoptar medidas para proteger a las mujeres de estas formas de violencia. Concretamente en Nairobi (1985) se puso énfasis en que los Estados deben desplegar acciones para proteger a las víctimas de violencias de género, además de adoptar políticas y leyes, impedir y eliminar este tipo de violencias. En la conferencia de Beijing (1995) se avanza en la definición de la violencia contra la mujer y las formas como esta se manifiesta (ONU, 1995). Además, se reconoce la estrecha relación entre violencia y desigualdad, especificándose que, “la baja condición social y económica de la mujer es causa y a la vez consecuencia de la violencia; el miedo a la violencia es obstáculo para la movilidad y acceso a recursos” (párrafo 112).

En el contexto de las Conferencias Mundiales “surge la iniciativa de crear” (ALOP, 2007. p. 32) la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW en 1979, con la cual se avanza en el desarrollo de contenidos sobre las VBG. Mediante este instrumento se reconoce que la discriminación, además de ser una forma de violencia, tiene estrecha relación con estas. En este sentido, en el marco de los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 se alude a que los Estados Parte deben desplegar acciones para “proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social” (CEDAW, 1989, p.1). Un mayor desarrollo sobre la relación entre discriminación y violencias contra la mujer se da a través

de las Recomendaciones Generales 12, 19 y 35. Al respecto en la primera de estas (RG 12) se señala que, los Estados deben desarrollar esfuerzos normativos para erradicar en el ámbito privado y público, la violencia sexual, los malos tratos, el acoso sexual, entre otros; además se insta a estos a que generen, a través de mecanismos institucionales, “datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia” (CEDAW, 1989, p.1).

Posteriormente en la RG 19 se profundiza no solo en la relación entre discriminación y violencias contra la mujer, también se proponen una serie de elementos que van a soportar la conceptualización legal sobre estas violencias. En primer lugar, se destaca sobre cómo las “actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas” (CEDAW, 1992, p.2) están en la base de las diferentes expresiones que toma la violencia “tales como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina” (CEDAW, 1992, p.2); en segundo lugar, se establece que los actos de violencia contra la mujer tienen efectos importantes sobre su “integridad física y mental” y limitan el ejercicio de “sus derechos humanos y libertades fundamentales”; y, en tercer lugar, se reconoce que la perpetuación de las violencias contra las mujeres tienen como finalidad el mantener un orden jerárquico de género, en el que las mujeres están subordinadas en varios ámbitos de la vida, entre estos en el de la “participación en política”.

Posteriormente en la RG 35, se llama la atención sobre las limitaciones de las legislaciones domésticas “para hacer frente a la violencia por razón de género contra la mujer” (CEDAW, 201, p.4), estableciéndose que, esto tiene que ver con la insuficiencia de marcos normativos encaminados a abordar estas violencias, su insuficiente aplicación por la falta de voluntad política por parte de los Estados que en nombre de la “tradicición, la cultura, la religión o una ideología fundamentalista” se niegan a abordarlas, entre otras.

Resulta interesante, hacer hincapié en los aportes sobre los que se explicita en el apartado 14, en el marco del cual se profundiza en el concepto de “violencia por razón de género”. En este se explicita sobre que esta “afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida” (CEDAW, 1992, párrafo 14), y que por ende incluye a las niñas; además se especifica que esta violencia adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones

destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad.

Posteriormente en el apartado 14, se destaca sobre que existen condiciones de diversa índole que refuerzan estas violencias como las guerras, las migraciones, las crisis económicas y políticas, los conflictos armados, las crisis humanitarias, los desastres naturales y la destrucción o degradación de los recursos naturales.

Frente al desarrollo normativo particular enfocado en las VBG, se debe destacar la formulación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). Esta corresponde a un instrumento no vinculante y enuncia la violencia contra la mujer como una categoría diferente de la violencia en el hogar o la violencia intrafamiliar. Esta insistencia deviene en la necesidad que se ha identificado sobre que se requiere una definición clara y completa de la violencia contra la mujer. En el preámbulo se menciona que:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. (ONU, 1993. Preámbulo).

En el artículo 1 se ofrece una definición de violencia contra la mujer¹² que, además de incluir los actos de violencia basados en la pertenencia al sexo femenino, daños o sufrimientos, comprende también la coacción o privación arbitraria de la libertad tanto en la vida pública como en la vida privada. En el artículo 2 se describen los actos que abarca la violencia contra la mujer, aunque sin limitarse a ellos. Es decir, enlista una serie de actos que constituyen violencia contra la mujer, pero que no son taxativos en estricta tipicidad, o sea son sujetos a interpretación.

Otro de los avances importantes que introduce esta Declaración es que define los ámbitos donde se producen estas violencias, especificando que los ámbitos corresponden tanto

¹² Acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, 1993. Art.1)

al hogar (o familia, esto en concordancia con el artículo 2, literal a, de la misma Declaración), la comunidad (incluye por ejemplo, el ámbito escolar y laboral, esto en concordancia con el artículo 2, literal b), y la que se desarrolla en los espacios públicos y la tolerada o perpetrada por el Estado donde quiera que ocurra (en concordancia con el artículo 2, literal c). Finalmente, “gracias a esta Declaración y a partir de los años 90, la violencia ejercida contra las mujeres deja de ser considerada un tema privado y pasa a ser considerada una vulneración de los derechos humanos” (Folguera, 2006. p. 103).

Ese mismo año (1993) se celebra la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena) y en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, se hace énfasis en que, la violencia contra la mujer, en particular, la derivada de prejuicios culturales es incompatible con la dignidad y debe ser eliminada tanto en la vida pública como privada (ONU, 1993b). En este sentido se insta a los Estados a “eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales” (párrafo 38). Un aspecto de marcada importancia, es que, en esta Conferencia, se explicitó sobre la necesidad de crear la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, iniciativa que se materializa en 1994.

Este año (1994), la Relatora Especial emite el primer informe sobre la violencia contra la mujer, el cual refiere que la violencia contra la mujer se presenta en los ámbitos de la familia, en el hogar y/o la violencia doméstica. También menciona que “la mujer está expuesta a la violencia por su sexualidad femenina, por su relación con el hombre (violencia en el hogar)” por su “pertenencia a un grupo social en el que se usa la violencia contra ella para humillar a todo el grupo”. (ONU, 1994, párrafo 48) aduce que este fenómeno es una manifestación de “relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer” y que no es una “cuestión natural” (párrafo 49), agrega que, entre las relaciones históricas de poder, son “responsables las fuerzas económicas y sociales que explotan la mano de obra femenina”, por ende, “las mujeres que están en situación de desventaja económica están más expuestas” (párrafo 53).

En cuanto al ámbito regional de América Latina y el Caribe se debe destacar sobre la importancia de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994 (Convención Belém do Pará). Esta ofrece una definición

sobre violencia que recoge los avances normativos previamente referenciados. En el artículo 1 se establece que estas violencias corresponden a: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994, art. 1). En la definición se alude a diferentes tipos de violencia: física, sexual y psicológica y también se hace hincapié en los ámbitos donde puede tener ocurrencia: ámbito público, la que puede ser “ejercida por cualquier persona ya sea en la comunidad, lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”, y en el ámbito privado, cuando la violencia “tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica” (OEA; 1994, art. 2) o en el ámbito de las “relaciones interpersonales”. Además, se reconoce que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad humana, la que tiene como causas “las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” (MESECVI, 2014. p. 16).

La Convención establece obligaciones para los Estados Parte en la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, actuar con diligencia en las investigaciones en casos de violencia contra la mujer, crear leyes y medidas administrativas. En este orden de ideas un primer paso es tipificar como delito todas las manifestaciones de violencia contra la mujer incluida las que se presentan en el contexto conyugal y doméstico (MESECVI, 2014).

3.3.1.2. Avance normativo para el reconocimiento de las VBG en el nivel nacional

En el artículo 93 de la Constitución de 1991 se establece que, “los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos prevalecen en el orden interno” (Constitución Política, 1991, artículo 93), esto significa que los instrumentos jurídicos internacionales en estas materias que así ingresen al ordenamiento jurídico colombiano son normas que están en el mismo rango constitucional. De acuerdo con lo mencionado, el Estado colombiano adoptó la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” por medio de la Ley 51 de 1981 y la “Convención Internacional para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer” por medio de la Ley 248 de 1995. En este orden de ideas se han realizado los siguientes desarrollos normativos:

Ley 294 de 1996 mediante la que se establecen medidas de protección para poner fin al maltrato o agresiones y brinda asistencia a las víctimas de violencia intrafamiliar. Esta ley define la violencia intrafamiliar como “daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar” (Ley 294, 1996, artículo 4). Además, en esta norma se tipificó en el artículo 22 este tipo de violencia como delito. Así el maltrato es constitutivo de lesiones personales tal como se explicita en el artículo 23 (Ley 294, 1996).

Ley 1257 de 2008. Es la norma en Colombia que trata de forma integral la violencia contra la mujer orientada a establecer lineamientos para prevenir, sensibilizar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Esta ley tiene una definición que amplía el concepto de violencia contra la mujer, en comparación con la anterior normatividad, comprendiendo los tipos de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial¹³. Esta definición en parte es tomada de la Convención Belem do Pará y, además, adoptó el concepto de violencia económica que tienen las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing¹⁴.

Esta ley amplía el espectro en el tratamiento de la violencia contra la mujer adoptando medidas en diferentes ámbitos: educativo, laboral y de la salud. También, asigna competencias en autoridades de estos sectores y busca facilitar el acceso a la justicia para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, también a los procedimientos administrativos en cuanto a su protección y atención, y en la adopción de políticas públicas necesarias para su realización (Ley 1257, 2008).

Resolución 0163 de 2013. Mediante esta, se establecen los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones en la atención a las víctimas de violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales a nivel nacional.

13 Acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

14 Violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

La anterior normatividad ha establecido los derroteros para la atención y prevención de la violencia con la ruta de atención integral para garantizar la protección, recuperación y restitución de los derechos vulnerados. Hay tres sectores del Estado que integran esta ruta: 1. Sector justicia: Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, jueces de Familia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Comisarías de Familia, 2. Sector Salud: las IPS, secretarías de salud de todos los municipios y departamentos y 3. Sector del Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales. (Min. Justicia y CPEM, 2015)

Respecto de las sanciones por parte de las autoridades administrativas y jueces a los actos de violencia basados en género, la Corte Constitucional ha instado a las instituciones y sobre todo a los jueces analizar en perspectiva de género los actos violentos contra las mujeres en aras de sancionar a los agresores. Al respecto Castellanos (2021) nos dice que la Corte exige analizar el contexto de la mujer en el caso concreto de violencia que llegue a conocimiento de los jueces. El relato de la víctima de violencia y el discurso del presunto agresor, así como los demás elementos probatorios deben ser analizados con enfoque de género. El juez debe tener habilidades de intuición, por ejemplo, atender el uso del lenguaje, rastrear los indicios y aplicar la igual de armas procesales, pues la mujer está en desventaja estructural y el juez debe equilibrar las cargas procesales como forma de abordar la igualdad material desde la perspectiva de género.

3.3.2. Normatividad sobre la violencia política contra las mujeres

3.3.2.1. Desarrollos normativos en los niveles internacional y regional

El derecho a la participación política de las mujeres ha sido el resultado de las luchas históricas del movimiento social de mujeres. Los logros han sido plasmados en el marco de una serie de instrumentos, que sirven de fundamento para el reconocimiento de este derecho. En el marco de la “Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer” (1953), expresamente en los artículos 1, 2 y 3 se reconoce que las mujeres tienen el derecho a elegir y ser elegidas, reconociéndose, además, el derecho a ocupar cargos públicos y la posibilidad de ejercer funciones en este ámbito.

Posteriormente en el marco de las conferencias mundiales se dio una mayor centralidad a este derecho. En la Conferencia de México (1975) se especificó sobre la necesidad que

los Estados promuevan acciones encaminadas, entre otras, a lograr la plena igualdad y la eliminación de los obstáculos que limitan la participación. En la segunda como en la tercera Conferencia (Copenhague – 1980- y Nairobi -1990-) se especificó que los Estados están obligados a desarrollar acciones para el fomento de la participación activa en los procesos y escenarios de toma de decisiones. En la cuarta Conferencia (Beijing – 1995) se relaciona la garantía del derecho a la participación con la potenciación del papel de la mujer en la sociedad, especificándose que los Estados deben hacer esfuerzos para vincular a las mujeres a los procesos de toma de decisiones y al poder.

Posteriormente, en el marco de la CEDAW, se estipuló en los artículos 8 y 9 que los Estados deben eliminar la serie de factores que están en la base de la discriminación que enfrentan las mujeres y que limitan su participación en la vida política y pública. Un mayor desarrollo sobre este aspecto se da en el marco de la Recomendación General 23 (1997), en el marco de la cual se postuló que la participación de las mujeres no se limita a elegir y ser elegidas, ellas y sus organizaciones deben hacer presencia e incidir en otros espacios, en los que se toman decisiones neurálgicas a la organización de lo social,

Entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política. (CEDAW, 1997, párrafo 5).

Además, se ha establecido que, la discriminación por razones de género incide en la igualdad en la participación política, razón por la cual la CEDAW reitera que la discriminación es un obstáculo en el derecho de las mujeres a “ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas” y “ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales” (CEDAW, 1979, artículo 7). En esta vía en la RG 23 se ha establecido que, “los Estados Parte tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país en igualdad de condiciones con los hombres” (MESECVI, 2015, p.5)

En específico sobre las violencias políticas contra las mujeres, se pueden encontrar algunos elementos claves en el marco de la Recomendación General N° 30. Esta pone el

foco en la situación de las mujeres en los conflictos armados y las condiciones que los Estados deben desplegar, tanto para evitar y erradicar la discriminación como las violencias de género; en específico frente al tema que nos convoca se advierte que:

La violencia por razón de género también da lugar a muchas otras violaciones de los derechos humanos, como los ataques estatales y no estatales a los defensores de los derechos de la mujer, que menoscaban la participación significativa en pie de igualdad de las mujeres en la vida política y pública” (CEDAW, 2013, párrafo 37)

En esta vía, la Asamblea General de Naciones Unidas en el marco de la Resolución 66/130 de 2012 insta a los Estados adoptar las medidas para asegurar la participación de la mujer en igualdad y a,

Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos, crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos, adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciarlos. (ONU, 2012. párrafo 6, numeral i)

En el ámbito regional, en el marco de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) se establece que, las violencias contra la mujer impiden y restringen el ejercicio de los derechos y entre estos el del derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y de participar en los asuntos públicos y toma de decisiones.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en su jurisprudencia ha dicho que: el deber de los Estados Parte de garantizar el goce de los derechos políticos y el deber de eliminar la violencia contra las mujeres tiene dos vertientes (i) “la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que violen las garantías previstas en la Convención o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio”, (Corte IDH, 1999, párrafo 207), por ejemplo erradicar la práctica judicial y extrajudicial de la conciliación en los casos de violencia contra las mujeres. Y (ii) “la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías” (párrafo 207).

Más adelante, en el marco de la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres de 2015, documento resultado de la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belem do Para, reconoce que la violencia política contra las mujeres es un obstáculo para la plena participación política, el cual debe ser removido, afirmándose que,

La violencia, como el acoso políticos contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres; Que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres impiden que se les reconozca como sujetos políticos y por lo tanto, desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres (OEA, 2015. p. 2)

Este instrumento continúa los esfuerzos en crear medidas, realizar investigaciones y campañas, incluir políticas, vincular a las instituciones estatales, en particular las entidades electorales y a los partidos políticos y otros actores de la sociedad civil para hacer frente al problema de la violencia y el acoso político contra las mujeres.

Posteriormente, en el 2015, la Comisión Interamericana de Mujeres y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESEVIC) crean Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres. En esta se propone una definición de violencia contra las mujeres en la vida política,

Cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica. (MESECVI y OEA, 2017, artículo 3)

Valga decir que esta definición alude a la violencia simbólica, la cual es usada por los perpetradores basándose en prejuicios y estereotipos, que socavan la imagen de las mujeres como líderes políticas. En cuanto al ámbito donde se despliegan estas violencias, tomando como base lo establecido en la RG 23 de la CEDAW, se establece que este corresponde a la "vida pública y política", expresamente hace referencia a los ámbitos legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. Sin embargo, también es abarcadora de ámbitos públicos más allá del Estado, como el de las organizaciones sociales y

comunitarias mixtas y de mujeres, los partidos políticos, sindicatos, asociaciones profesionales o industriales, entre otros (MESEVIC, 2015)

Esta Ley modelo, considerando lo explicitado en la Convención Belén do Pará, propone y define el derecho a una “vida política libre de violencia”, el que corresponde a el “derecho a vivir libre de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas políticas, sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (MESEVIC y OEA, 2017, artículo 4, literal b). A nuestro modo de ver, esto quiere decir que, no se atribuya a las mujeres las características que deben tener o las funciones o roles que deben desempeñar o a la forma cómo se deben comportar tanto en la sociedad como en los espacios de toma de decisiones que afecten lo público, así como tampoco que se les coarte su derecho a participar en política o que se les relegue a permanecer en un espacio en particular.

Antes de la creación de esta Ley Modelo, se tenía como referente y pionera en la región la Ley 243 de 2012 de Bolivia, contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Esta Ley (243) hace una diferenciación entre acoso. Se refiere al acoso político como “el acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros” (art. 7) y a la violencia política como “las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros” (art. 7).

En el marco de esta norma tanto el acoso como la violencia política van dirigidos “en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública o en contra de sus familias”, y también tienen el mismo propósito, este es, “acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos” (art. 7).

Sobre la importancia de acoger en las legislaciones uno u otro concepto (acoso o violencia) o ambos, en palabras de Krook y Restrepo (2016) radica en que la posibilidad de ampliar el concepto e incluir más dimensiones, resulta clave “para entender la naturaleza de este problema y para diseñar diversas soluciones que sean efectivas” (p.

130). Además, como lo establece Albaine (2017) la ampliación posibilita visibilizar la serie de prácticas políticas, que “generan un escenario hostil a la participación política de las mujeres” (p. 128), las que están vinculadas a “prácticas de violencia directa” (p. 128) y se visualizan como “conductas que causen daño o sufrimientos”. Además, lo dispuesto en esta Ley incidió en Bolivia, en la formulación de la Ley sobre organizaciones políticas (Ley 1096 de 2018), posibilitando la incorporación del acoso y la violencia política de género como delitos (OEA y ONU, 2020).

3.3.2.2. Desarrollos normativos violencias políticas contra la mujer en Colombia

Los avances normativos en Colombia han sido insuficientes para abordar las violencias políticas contra las mujeres. Sí bien se ha intentado producir leyes en materia de acoso y violencia política de género, ha fracasado por falta de voluntad política. En tres ocasiones se presentaron proyectos de ley, así el 24 de julio de 2018 se presentó el proyecto de ley 026/18, luego el 20 de julio de 2019 un segundo proyecto de ley el 004/19 y finalmente se presentó el proyecto de ley 050 de 2020, sin embargo, todos fueron archivados. Pero, si bien estas propuestas no llegaron a buen puerto, los proyectos de ley son importantes en la medida, en que reflejan los esfuerzos de grupos de personas vinculadas a la vida pública, porque se reconozca esta forma de violencia, sobre las implicaciones que esta conlleva para el ejercicio del derecho a la participación de las mujeres y sobre las estrategias que deben impulsarse para revertirlas.

Con respecto a lo mencionado, se puede destacar sobre la importancia del Proyecto de Ley 026 de 2018, en la medida en que postula definiciones claves como la de acoso político y violencia política. Al primero lo definen:

“Todo acto de presión, hostilidad, persecución, hostigamiento o intimidación cometido por cualquier persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de cualquier miembro de su familia, con el propósito de impedir, menoscabar, suspender o restringir su postulación o elección, o de impedirle ejercer las funciones de servidora pública, o para inducirla” (Proyecto de Ley 026, 2018)

En cuanto a la segunda categoría, esta corresponde a acciones, conductas u omisiones, las que se relacionen con formas específicas de violencias de género física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica, y que tienen un fin específico que es el de limitar la participación política de las mujeres. Además, en este ámbito se establece sobre

quiénes son los perpetradores de estas violencias “persona o a través de terceros”. Varios aspectos de esta propuesta resultan interesantes: 1. El énfasis que se pone sobre cómo esta forma de violencia es una “amenaza para la democracia”, dado que los daños o sufrimientos causados a mujeres con unos roles específicos en el ámbito político, impacta de manera negativa, restringe y limita el ejercicio del derecho a la participación política; 2. La designación en el Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE) de las competencias de vigilancia, control y sanción de estas formas de violencia; 3. La obligación de los partidos políticos de revisar e incorporar en sus estatutos disposiciones para controlar y sancionar el acoso y la violencia política en razón del género; y, 4. Otorga al acoso y la violencia política el estatus de delito.

En cuanto al Proyecto de Ley 004 de 2019, en este solamente se hace referencia a la violencia política contra las mujeres (en adelante VPCM), proponiendo una estrategia nacional para abordarlas. En específico se postulaban tres acciones para cumplir con este fin: 1. Recabar información sobre las causas, modalidades y consecuencias de las VPCM; 2. Diseño de medidas de prevención; 3. Creación de comités departamentales y municipales.

Por otra parte, en el Proyecto de Ley 050 de 2020, se establece que: 1. La violencia contra las mujeres debe concebirse como una modalidad de violencia de género, dado que las agresiones se dan por su condición de ser mujer; 2. Esta forma de violencia sucede tanto en el ámbito público como privado y no implica distinciones en cuanto a la afinidad política o ideológica; 3. Esta se da en las diferentes etapas electorales, de participación y representación democrática y en ejercicio de la función pública; 4. Se asocia con la violencia política contra las mujeres actos concretos como presión, persecución y hostigamiento; 5. Toma como base la Ley Marco Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en política; 6. Designa la responsabilidad de su materialización a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, al Ministerio del Interior y al CNE; y, 7. Establece que los partidos políticos deben diseñar protocolos, mecanismos y rutas de atención, a la vez que deben revisar sus protocolos para incorporar acciones encaminadas a visibilizarla y erradicarla.

Colombia no tiene un marco normativo específico sobre violencia de género en la política, no obstante, algunas de las medidas de protección a las mujeres que participan en política

se ha centrado en la protección de lideresas y defensoras de derechos humanos. En este marco se crea el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en 2018. Este, es el resultado del trabajo organizativo que comienza con el Proceso Nacional de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, el que se llevó a cabo en el 2009. Como resultado de este se crea y adopta un Protocolo específico con enfoque de género y se crea el Comité de Evaluación y Riesgos y Recomendaciones de Medidas (Cerrem Mujeres) en el 2012, posteriormente se hace el reconocimiento de los riesgos extraordinarios de género a través del Auto 098 de 2013 de la Corte Constitucional, y se da la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras (CIG-Mujeres), mediante el Decreto 1314 de 2016. (p. 5)

El Comité de CEDAW en el examen del informe presentado por Colombia de 2019 ha manifestado que “acoge con beneplácito la aprobación del programa integral de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos” (CEDAW, 2019, párrafo 17). Pero a la par del reconocimiento de la importancia de este Protocolo, destaca sobre la continuidad de “las amenazas y otros delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos” (párrafo 17).

4. Las Violencias políticas y sus expresiones

4.1. Panorama sobre las violencias políticas contra las mujeres en Colombia

El contexto de la violencia basada en género en Colombia ha sido dilucidado y recogido en documentos que dan cuenta de este fenómeno. Según el último informe SIVIGILA (2022) sobre violencia de género en el periodo 2019-2022, se presentaron 6.130 casos sospechosos. La violencia física presenta el mayor porcentaje 51,3% (3.146), seguido de negligencia y abandono 21,4% (1.309), violencia sexual 19,9% (1.221) y violencia psicológica 7,4% (454). Las mujeres son las principales víctimas con 75,3% de los casos y por grupos etarios en la adultez (29-59) con 27,8% frente a los demás grupos. Bogotá es la séptima ciudad o región (debido a que se compara con otros departamentos) con mayor proporción de incidencia en violencia de género con 15,7%, después de departamentos como Huila, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Risaralda y Quindío.

En Bogotá, según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, en el documento Panorama General de la Violencia hacia las Mujeres en Bogotá: 6 de cada 10 delitos relacionados con violencia física son víctimas las mujeres. Si bien los hechos delictivos (asesinatos, delitos sexuales, lesiones personales y violencia intrafamiliar) disminuyó en 2021 en relación con 2020 no deja de ser preocupante. Las localidades que más aportan delitos de alto impacto con 55% son: Suba, Bosa, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar, en tanto Fontibón y Usaquén no superan los 50 casos por cada 10.000 mujeres siendo las menos inseguras y con menos reportes de violencia. El delito de feminicidio aumentó en 15% (2 casos). También presenta cifras hacia las mujeres cuidadoras y de violencia intrafamiliar e interpersonal los cuales fueron atendidos por la línea purpura distrital y CIOM, entre enero de 2021 y octubre de 2021, realizando 97.000 atenciones y 98.000 seguimientos. (OMEG, 2020).

En particular frente a las violencias políticas contra las mujeres en Colombia, el CNE y ONU Mujeres (2020), señalan que esta no ha sido atendida, registrada ni es investigada por las autoridades o partidos políticos. Establece, además, que tampoco se han realizado observaciones que evidencien afectaciones específicas. No obstante, en diferentes estudios se han identificado a los perpetradores de la violencia contra las mujeres en política. Al respecto el PNUD y ONU (2017) señala que diferentes actores políticos, sociales o estatales están involucrados en el ejercicio de esta forma de violencia. Al respecto establecen que,

Los órganos del Estado y los partidos políticos son los mayores perpetradores en el ámbito político, mientras que los perpetradores en el ámbito social son los miembros de la familia y la comunidad, los líderes religiosos y tradicionales, las pandillas y otras redes sociales, así como los medios de comunicación. Los perpetradores pueden ser de ambos sexos, aunque la gran mayoría de los perpetradores de violencias contra las mujeres en política (VCMP) son hombres. (p. 36).

La encuesta realizada por NIMD (2016) ofrece un panorama amplio y detallado sobre el fenómeno de la VCMP. La encuesta en mención mide la percepción de las mujeres electas, efectuada a 166 mujeres en cargos de elección popular (2012-2015) y a 112 concejales del país, entre otras, y 35 entrevistas realizadas a mujeres políticas, entre las cuales hay 28 concejales. En este informe se establece del total de la muestra que: 1. El 23.8% manifestó que el acto de violencia más común fue la restricción en el uso de la palabra; 2. El 23.31% señaló sobre la restricción en el acceso a recursos financieros durante la gestión o de información clave para su gestión; 3. El 20.7% señaló sobre la falta de respeto, la ridiculizaron o la descalificaron en público sus propuestas; 4. El 18,46% estableció que fueron cuestionadas en su capacidad para desempeñar el cargo; 5. El 16.92% especificó que fue objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción; durante la campaña su partido o que ocultó o restringió fondos o información; 6. El 16,15% destacó que fue objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados; 7. El 9.23% llamó la atención sobre el uso de apelativos como: “histérica”, “loca”, “bruta”, “vieja” o similares, entre otros para desprestigiar su labor,; 8. El 7.69% recibió amenazas contra sus hijos o terceros cercanos; 9. En cuanto a los agresores, el 47% de las personas entrevistadas reportó que los perpetradores eran colegas de la corporación a la que pertenecían, 34% miembros de su propio partido, 32,9% servidores públicos, 31,87 ciudadanos

La encuesta también midió la reacción de las víctimas ante los actos violentos, el resultado fue: el 34% manifestó indiferencia frente a los hechos o lo asumió como el costo de estar en política; el 29% denunció los hechos ante la opinión pública y el 23% ante una autoridad, de las cuales el 61% lo hizo ante la Policía o Fiscalía, el 57% ante la Personería o Defensoría del Pueblo o Procuraduría. Además, la encuesta reveló que cuando se abre una investigación no ocurre nada 62%.

5. Diagnóstico sobre las violencias políticas contra las mujeres electas en el Concejo (2020-2023) en razón del género

5.1. Las mujeres electas para ejercer como concejales en Bogotá (2020-2023)

El Concejo de Bogotá se constituye en una de las corporaciones más importantes en el Distrito Capital. La relevancia de las decisiones que aquí se toman, impactan no solamente a los casi 8 millones de capitalinos, sino a toda la región. Conseguir un escaño en esta corporación, se constituye en una de las principales metas políticas de los Partidos Políticos por lo que la competencia es ardua para lograr un espacio en él.

Es de recordar que, en Colombia, a partir de la Ley 1475 de 2021, en su artículo 28, se hace obligatorio que los partidos y movimientos políticos que participen en contiendas electorales a corporaciones en las que se “elijan más de 5 curules, deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Ley 1475, 2021). Por supuesto que este 30% del que hace mención la Ley busca favorecer la participación de las mujeres en el país, sin embargo, la experiencia da cuenta de que conformar una lista con estas características, no significa que se garantice la elección de las mujeres, quienes en muchos casos son ubicadas en los últimos lugares, solo para cumplir con el requisito de Ley.

Entrando en materia frente a la participación de las concejales que conforman el cabildo distrital, de acuerdo con el perfil publicado por el Concejo de Bogotá de cada una de las concejales, se describe la experiencia, así como la población de interés por la cual trabajan y temas gestionados por las concejales:

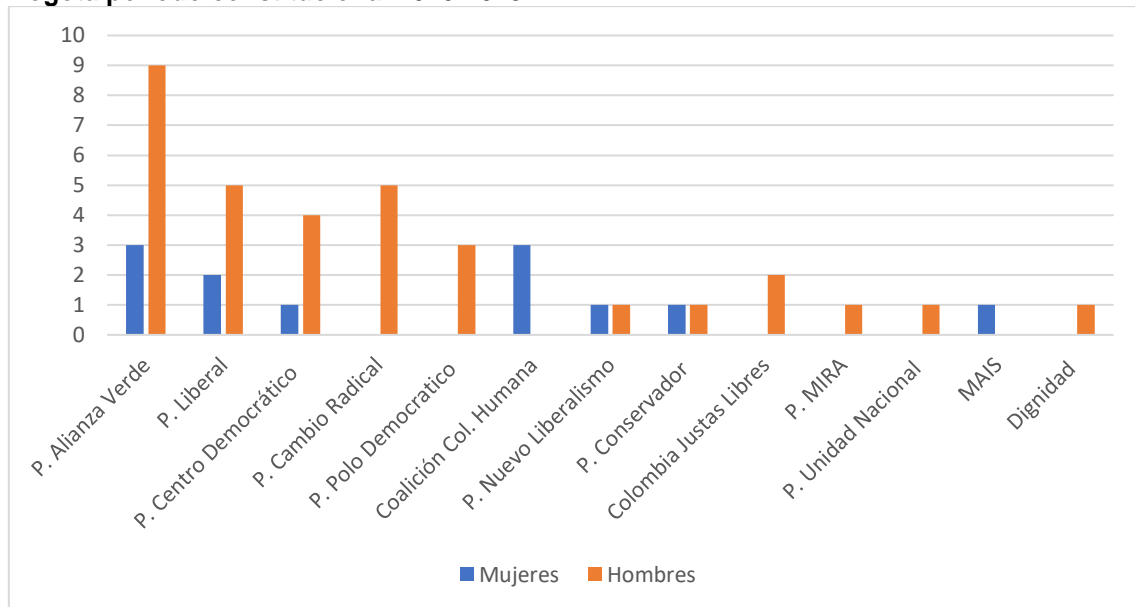
Tabla 1
Perfil de las concejales de Bogotá periodo constitucional 2020-2023

Concejales	Experiencia; población de interés o temas gestionados
María Clara Name	En su gestión pública ha liderado la aprobación de acuerdos en temas como el cuidado de los niños, la protección de la mujer, la promoción de la salud.
María Fernanda Rojas	Como concejala entre 2013-2015 fue destacada por realizar control político en temas movilidad, ordenamiento territorial y medio ambiente y en el periodo 2015-2019 se interesó en temas sobre protección del medio ambiente e impulsó el Acuerdo Distrital para garantizar que se iniciara progresivamente la transición a tecnologías de cero emisiones en el transporte.
Dora Lucia Bastidas Ubaté	Su gestión en el Concejo está enfocada en defender un modelo de ciudad con movilidad y espacio público incluyente y sostenible, donde las mujeres sean respetadas
María Victoria Vargas	En su gestión se ha caracterizado por los debates de control político en defensa de los ciudadanos y su lucha frontal contra la corrupción
Luz Marina Gordillo	Ha liderado proyectos para la prevención en el consumo de drogas psicoactivas. Su tema de interés principal es impulsar a jóvenes que generen

	su propio proyecto de vida para fortalecer el desarrollo psicosocial de la población adolescente y joven de Bogotá
Diana Marcela Diago	En su gestión política sus propuestas van dirigidas a: defender la construcción del Metro, trabajar para que el presupuesto en seguridad sea más robusto y mejor invertido, y por los niños y la familia, impulsar la productividad en la ciudad y el emprendimiento y trabajar por el ciudadano y bienestar de nuestros animales
Ana Teresa Bernal.	Ha trabajado en temas de paz, es líder en procesos de movilización social, búsqueda de solución pacífica de conflictos.
Heidy Lorena Sánchez	En su gestión en control político: ha trabajado en la atención a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE- por parte del Sistema de Salud Publico y otros sectores en la ciudad de Bogotá.
Susana Muhamad	Líder en temas de medio ambiente. Su gestión se ha enfocado en interrupción voluntaria del embarazo-IVE-por parte del sistema de salud público y otros sectores en la ciudad de Bogotá D.C y sobre diversidad sexual y de géneros en la implementación de la política pública LGBT
Marisol Gómez Giraldo	Profesionalmente es comunicadora social-periodista, ha cubierto temas como el conflicto armado, corrupción, narcotráfico y crimen organizado
Gloria Elsy Diaz Martínez.	En 2020 ha trabajado en temas de salud mental, prevención de la trata de personas, prevención y eliminación de la explotación sexual infantil, movilidad sostenible, avances en la Bogotá-Región, seguridad y vigilancia privada como complemento de la seguridad pública, y es referente de la defensa de la salud mental en Bogotá
Ati Seygundiba Quigua.	Ha sido concejala en los periodos 2004-2007 y 2008-2011 logró el Acuerdo 359 de 2009 Política pública indígena en el distrito; Acuerdo 347 de 2008 Lineamientos para la política pública del agua; Acuerdo 231 de 2006 para incentivar el cultivo y consumo de productos tradicionales andinos como complemento nutricional en el distrito; coautora del Acuerdo 248 de 2006 el cual modifica el estatuto general de protección ambiental del Distrito. Ha realizado debates de control político: sobre el uso, calidad, acceso y sostenibilidad ambiental del agua en Bogotá región, el uso de la energía en Bogotá y la implementación de energías limpias, desplazamiento indígena en Bogotá D.C., y atendido a mujeres cabeza de familia; violencia contra la mujer; plan parcial tres quebradas Usme

Fuente: elaboración propia

Para el periodo constitucional 2020-2023, el Concejo de Bogotá tuvo el mayor número de curules representadas por mujeres con 15 concejalas representando las mujeres un 33,3% de los cabildantes, las 30 curules restantes corresponden a los hombres concejales para un total de 45 miembros que conforman el cabildo distrital. Actualmente el Concejo está conformado por 12 mujeres y 33 hombres, las curules de mujeres disminuyó debido a la renuncia de 3 concejalas, estas son, Andrea Padilla y Carolina Arbeláez por motivo de sus aspiraciones a la Cámara de Representantes y Sara Castellanos por motivo de su aspiración al Senado. Las bancadas en el Concejo de Bogotá están conformadas como lo muestran la siguiente gráfica:

Gráfica 1**Conformación de las bancadas y representatividad mujeres y hombres en el Concejo de Bogotá periodo constitucional 2020-2023**

Fuente: elaboración propia.

Frente a la filiación a Partidos Políticos en el Concejo de Bogotá, para el periodo 2020-2023,

Tabla 2. Vinculación a partidos Políticos

PARTIDO	MUJERES	HOMBRES
Alianza Verde	3	9
Liberal	2	5
Centro Democrático	1	4
Cambio Radical	0	5
Polo Democrático	0	3
Coalición Colombia Humana	3	0
Nuevo Liberalismo	1	1
Conservador	1	1
Colombia Justas Libres	0	2
MIRA	0	1
Unidad Nacional	0	1
MAIS	1	0
Dignidad	0	1

Los partidos políticos que tienen como vocera a una mujer actualmente (2022) son: Partido Liberal con Ana Victoria Vargas, Coalición Colombia Humana con Heidy Lorena Sánchez, MAIS con Ati Seygundiba Quigua. Esta baja representación estaría asociada, entre otros aspectos, a que dentro de la corporación 6 Partidos no cuentan con representantes mujeres, y las que cuentan con ellas, tienen una reducida participación que no permite que cada año sea una mujer la que asuma este liderazgo.

En cuanto a la gestión política y tomando en consideración los informes de gestión (anexo 2) del primer semestre de 2020 (el informe del segundo semestre de 2020 no está disponible en la página del Concejo) y del 2021 publicados por el Concejo de Bogotá, fue posible identificar los proyectos de acuerdo, proposiciones y ponencias presentadas por las concejales en relación a las siguientes temáticas:

Tabla 3
Gestión normativa y política de las concejales de Bogotá primer semestre de 2020 y 2021

Concejales	Temas o Población de Interes	Proyectos Acuerdo (P.A.)					Proposiciones				Ponencias				Otras Actividades			
		M	VG	VCMP	P.A. Ap.	P.A. Ar.	T.P.A.	M	VG	VCMP	T.Prop.	M	VG	VCMP	T.Pon.	M	VG	VCMP
María C. Name	Niños, mujer, salud	0	0	0	1	1	26	0	5	0	35	0	1	0	28	2	0	0
María F. Rojas	Movilidad y ordenamiento territorial	1	0	0	8	14	41	2	1	0	19	0	2	0	15	0	0	0
Dora L. Bastidas	Movilidad y espacio público	0	1	0	0	30	43	2	4	0	69	0	0	0	10	0	0	0
María V. Vargas	Defensa ciudadanía	0	0	0	2	1	3	3	0	0	12	0	1	0	16	0	0	0
Luz M. Gordillo	Prevención drogas, juventud	1	0	0	2	17	35	5	0	0	129	0	0	0	10	0	0	0
Diana M. Diago	Seguridad, emprendimiento, familia	0	0	0	4	3	21	0	0	0	16	1	0	0	13	1	0	0
Ana T. Bernal	Paz y solución pacífica de conflictos	1	0	0	1	1	13	1	1	0	7	1	0	0	8	2	0	0
Heidy L. Sánchez	IVE, salud pública	2	3	0	1	2	11	1	0	0	18	0	0	0	15	2	0	0
Susana Muhamad	Medio ambiente, IVE, diversidad sexual	2	1	0	1	6	13	0	0	0	16	0	0	0	15	0	0	0
Marisol Gómez	Conflicto armado y crimen organizado	0	0	0	2	17	28	1	4	0	62	0	0	0	12	2	0	0
Gloria E. Díaz	Salud mental, movilidad y seguridad	0	0	0	9	15	26	2	0	0	53	1	0	0	20	5	0	0
Ati Seygundiba	Agua, medio ambiente, VG	0	0	0	4	2	13	1	0	0	15	0	0	0	9	0	2	0

Nota, M = mujer; VG = violencia de género; VCMP = violencia contra las mujeres en política; P.A. Ap. = P.A. Aprobados; P.A. Ar. = P.A. Archivados; T.P.A. = Total P.A.

T.Prop. = Total proposiciones; T.Pon. = Total ponencias

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los informes de gestión publicados por el Concejo de Bogotá en la página web, 2020-2021.

Entre 2020 y 2021 fueron radicados 507 proyectos de acuerdo, de los cuales 273 fueron radicados por mujeres, lo que representa un 53% de participación por parte de las concejales que, siendo el 26% de los miembros del Concejo, actualmente, es una cifra bastante significativa en términos de participación política.

En cuanto a la gestión política, en lo que se refiere a las proposiciones fueron presentadas 637, las mujeres tuvieron participación en 451 (se toma en cuenta las presentadas en

bancada que incluye a los concejales), lo cual representa un 70% de participación política por parte de las mujeres, cifra que resulta aún mayor.

En este sentido, podemos ver que, la gestión de las mujeres concejales es significativa y muy importante, pues siendo actualmente el 26% de los cabildantes su gestión representa la mitad o más de la producción normativa o de control político del Concejo. No obstante, se observa, tal como se establece en la tabla 3, que la gestión en temas que favorecen a las mujeres y/o violencia de género es muy bajo, pues sumando los proyectos de acuerdo, proposiciones y ponencias da un total 52, cifra muy por debajo del caudal en la gestión normativa o política total, luego no se registra gestión alguna en temas de violencia contra las mujeres en política, lo cual no obsta para decir que las mujeres tienen mayor sensibilidad, por solidaridad y cooperación con su género, para promover políticas que redunde en beneficio de la mujer, aún más, su participación tiene alcance para toda la ciudad y el país.

La mesa directiva, actualmente, está conformada por hombres (periodo 2022). En el periodo 2021 (I y II semestre) estuvo conformada por mujeres. Esto obedece a que los miembros que la conforman se eligen cada año, atendiendo a los acuerdos políticos que se adelanten entre las bancadas para tales fines, y en donde las votaciones de cada bancada juegan un papel importante. La participación de las mujeres en la mesa directiva del año inmediatamente anterior, cobra importante relevancia atendiendo a que, a pesar de la baja presencia de mujeres en el total de las bancadas, fue garantizada una participación mayoritaria en el nivel directivo. No obstante, como se desarrollará más adelante, ser parte de estos espacios también agudiza la violencia política, tal como lo refiere la concejala 1 en la entrevista:

“La que más me ha parecido fuerte y con intención de dañar, ha sido cuando estuve en la Presidencia del Concejo, tuve ataques constantes, comenzando yo creo que el episodio que inició fue el día de la mujer que hicimos el Foro de la mujer, estábamos virtual y un concejal que era Andrés Forero pues me gritó, me decía que él no tenía por qué hacerme caso yo le decía claro que mi opinión no le importaba, yo le dije pues le tiene que importar porque yo soy la Presidenta, y así hubieron (sic) más episodios, donde los que me atacaban y gritaban eran los concejales”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 1 de abril del 2022)

Por su parte, en el concejo hay tres (3) comisiones permanentes donde se adelanta la discusión en primer debate de los proyectos de acuerdo que, conforme a la materia son

asignados en la respectiva comisión, estas son: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conformada por 6 mujeres y 9 hombres, Gobierno conformada por 2 mujeres y 13 hombres y, Hacienda y Crédito Público conformada por 4 mujeres y 11 hombres. Cada comisión tiene sus mesas directivas respectivas, además cada comisión está conformada por 15 concejales, quienes tienen unidades de apoyo normativo (grupo de apoyo de cada concejal); los concejales son rotados cada año en la integración de las comisiones permanentes. En la Secretaría General se reciben, registran y radican los proyectos de acuerdo y las proposiciones para debate de control político. En su comportamiento las mujeres son activas participan en los debates y en votaciones de proyectos.

El Concejo funciona a través de bancadas integradas por los Partidos Políticos, pero también hay unas bancadas informales integradas por concejalas y concejales de diferentes partidos, estas bancadas en cuanto a temas relacionados con mujeres están integradas por concejalas así: la bancada para la Equidad de la Mujer, el Sistema Distrital de Cuidado y Eliminación de todas las Violencias Basadas en Género (11 mujeres y 9 hombres, cuya coordinadora es la concejala Heidi Sánchez actualmente) y la Bancada de la Mujer (8 mujeres y 9 hombres).

En cuanto a la participación de las mujeres en los debates de proyectos de acuerdo o debates de control político, ellas tienen el mismo tiempo de intervención y las mismas garantías en el desarrollo de las sesiones que los hombres concejales. Ellas son activas, participan en los debates en votaciones de proyectos, se les escucha en la solicitud de la palabra. Sin embargo, aunque todos los concejales tienen los mismos derechos, obligaciones, responsabilidades y participación en el Concejo de Bogotá, no existe una especial protección en cuanto a priorizar sus proyectos de acuerdo, sus debates de control político o los temas que trabajan o los sectores a quienes representan, de acuerdo con la ideología de sus partidos o movimientos políticos. Esto es entendible, en cuanto a que no sería equitativo con los concejales hombres.

Frente a las limitaciones políticas de la mujer, podemos decir que desde el rol que desempeñan en las mesas directivas, sus decisiones han sido un poco más cuestionadas que las de los hombres y esto se da por diferentes percepciones, por ejemplo, por el carácter conciliador o pacificador o porque existe machismo que no permite que esas

decisiones que se adoptan frente a un tema específico, desde una línea femenina, sean bien aceptadas o recibidas sin tener un tinte de cuestionamiento o señalamientos.

A pesar de ello, las mujeres desde el Concejo de Bogotá han liderado proyectos tan importantes como, por ejemplo, “la creación de los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres, el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias, la ley que busca la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación y la que permite la penalización ejemplar del feminicidio”. (Concejo de Bogotá, 2018). Estos logros demuestran que se requiere su presencia y trabajo desde las corporaciones públicas, que aún falta trabajo para lograr materializar estos logros alcanzados, ser reconocidos, valorados y aceptados por la sociedad.

También es de destacar que, en el mes de abril del año en curso, se creó la Comisión de la Equidad de la mujer, estableciéndose las líneas de trabajo: violencias de género, violencia intrafamiliar, feminicidios y emprendimientos entre otros.

El trabajo de las Mujeres en el Concejo de Bogotá recoge diferentes visiones e ideologías políticas y sociales. Si bien, de acuerdo con los partidos en los que militan se puede determinar una cierta orientación de pensamiento, su trabajo alrededor de diferentes temas y preocupaciones da cuenta de su multitemática visión de ciudad y región, pero además permite ver que el interés de las mujeres es cada vez más amplio y heterogéneo. Sin embargo, los temas sociales siguen ocupando un papel importante en sus prioridades. Esto se ve reflejado en un estudio publicado por la Universidad de los Andes, en la facultad de economía (2019) en donde se evidencia que la participación política de las mujeres está asociada una incidencia positiva en la resolución de problemas públicos muy sensibles como lo es la mortalidad infantil. Para el caso de las mujeres cabildantes del distrito se evidencia una preferencia por temas sociales, pero además por temas ambientales y la mejora de las condiciones en términos de ordenamiento territorial, temas que intentan impulsar desde las diferentes comisiones que conforman el Concejo de Bogotá. Lo mencionado es ratificado por Ahogado (2011) quien también identificó en su investigación, sobre la importancia de que las mujeres al llegar a estos cargos de elección popular tienen en sus manos la posibilidad de solucionar problemas sociales y de diferente índole, luchando por el bienestar de los ciudadanos.

5.2. Caracterización de las violencias políticas contra las mujeres electas en el Concejo de Bogotá (2020-2023)

5.2.1. Formación, trayectoria y procesos políticos

Martínez (2014) señala que existe una estrecha relación entre la formación profesional de las mujeres y la participación en el ámbito político. Esta autora insiste en que, a mayor nivel de formación profesional, mayor es la probabilidad de las mujeres de participar en el ámbito público, pero además los niveles de formación parecen tener relación con la calidad de la participación política. En el caso que nos atañe, la totalidad de las mujeres consultadas tienen un nivel educativo profesional y de posgrado, tal como se aprecia en la tabla 4

Tabla 4
Formación y experiencia profesional de las concejales (2020-2023)

Entrevistada	Formación	Experiencia profesional
María Fernanda Rojas Mantilla	Comunicación social y periodismo Especialización en opinión pública Maestría en problemas económicos, internacionales y políticos Estudiante actual de derecho	Investigadora académica Consultora en el tema público en diferentes entidades.
Gloria Diaz	Profesional en Gobierno y relaciones internacionales Especialista en gestión pública de instituciones administrativas Especialista en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo Maestría en estudios sobre desarrollo de la Universidad también de los Andes	Gerente de la Contraloría general de la República en Boyacá Empresaria exportadora de joyas
María Susana Muhamad	Profesional en Ciencia Política Maestría en Gestión y Planeación del Desarrollo Sostenible	Consultora de procesos de sostenibilidad ambiental en el sector empresarial, organizaciones sin ánimo de lucro y proyectos
Angélica Lozano	Abogada Maestría en gerencia del desarrollo.	20 años vinculada a temas públicos, asesora de congresistas, alcaldesa local de chapinero y asesora en las Naciones Unidas en temas de mujer.
María Clara Name Ramírez	Especialización en Gobierno y Gestión Pública. Maestría en Gobierno y Territorio Doctorado en Derecho	Experiencia en cooperativismo y trabajo social.
Diana Marcela	Especialista en Derecho Público,	Abogada, empresaria.

Diago	ciencia y sociología. Especialista en Derecho Contractual Magister en Derecho Público y desarrollo de entidades territoriales	
Ana Teresa Bernal Montañez	Administradora	Líderesa social y política defensora de la paz y las víctimas
Ati Quigua	Posgrado Doctorado en Estudios Políticos	Asesora en temas étnicos
Lucia Batidas Ubate	Comunicación social y periodismo Maestría en Ciencias Políticas, Maestría en Dirección de Empresas y MBA en Business Administración.	Ejerció en cargos de nivel Directivo y Asesor de Alta Dirección en el sector público y privado.
Heidy Lorena Sánchez	Abogada Especialista en derecho ambiental	Abogada contratista

Fuente: elaboración propia

El análisis de la información da cuenta de la relevancia que le dan a la formación profesional y al desarrollo de competencias para incursionar en los escenarios políticos. Las mujeres son destacadas en sus procesos académicos, evidencia de esto es que el 100% de las mujeres entrevistadas, cuentan con una carrera profesional; pero, además, el 90% tiene estudios de postgrado en diferentes niveles, desde especialización hasta doctorado.

Este se constituye en un aspecto importante ya que evidencia que las mujeres están preparadas para asumir cargos, y en muchos casos tienen una preparación superior a la de sus pares hombres, no obstante, dentro de sus relatos se evidencia que este aspecto es desconocido y minimizado. Así se evidencia en el relato dado por la concejala Gloria Díaz, que pone de manifiesto que no se le da la importancia ni dignidad a las mujeres, como se observa en su intervención:

“Por ejemplo, en el Concejo, con en el lenguaje que se utiliza para hablarle a un colega hombre le dicen concejal y punto, pero si es a nosotras nos dicen “señorita concejal, niña” como que siempre le ponemos allí un adjetivo a la persona cuando suele ser una mujer”. (Comunicación personal, concejala 2, Bogotá, 30 de marzo del 2022)

Aunado a este punto, las mujeres que ejercen como concejales, tienen una importante experiencia profesional en el sector público y privado, en el que se evidencia bagaje, conocimiento y diversidad temática, para aportar desde la corporación pública, al distrito y al país. Ninguna es novata en temas laborales y en el ejercicio profesional, lo cual demuestra que se han ganado un espacio importante, con esfuerzo y conocimiento.

Además, desde su experiencia, han tenido importante contacto con comunidades de diferentes sectores sociales, lo que legitima sus propuestas, su visión de ciudad y valida la pertinencia de sus posturas sociales, políticas y económicas.

5.2.2. Paridad política

Tal como se especificó en anteriores apartes, en Colombia se han desarrollado una serie de esfuerzos normativos con el fin de promover la igualdad de la participación de las mujeres en el ámbito político. En el año 2000 es ratificada la “Ley Estatutaria 581 o Ley de Cuotas”, mediante la que se estipula que, el “30% de los cargos de máximo nivel decisorio” y otros niveles en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres. (Ley 581, 2000, art. 4, literal a)

Dicha norma, la que funciona como una “medida afirmativa” tiene como fin garantizar las condiciones para que se incremente la participación femenina en los procesos de toma de decisiones a nivel gubernamental (leyes, políticas públicas, entre otras). Una década después, se formula la Ley Estatutaria 1475 de 2011 (norma que rige la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de los procesos electorales), proponiéndose en el artículo 28, que la participación femenina en las listas, de los partidos en las que se elijan más de 5 curules por elección popular, debe ser del 30%. Además, se establece que la “igualdad de género” debe ser eje transversal al funcionamiento de los partidos políticos.

Guzmán y Molano (2012), observan que, las medidas afirmativas que se vienen implementado en el país con el fin de garantizar el derecho a la participación política de las mujeres “han tenido efectos instrumentales y simbólicos importantes”. Destacan que, es notoria la evolución de la participación en términos cuantitativos, pues se ha ido alcanzando, aún con dificultad, paulatinamente el anhelado 30%. En cuanto a lo simbólico, las autoras refieren que, las medidas han posibilitado la apertura de espacios

“donde temas relacionados con la inclusión de mujeres en el ámbito público tengan cabida” (p. 52).

Ahora bien, en relación con las opiniones de las concejalas entrevistadas, frente a temas de paridad política, tanto en el marco de los partidos a los que pertenecen, como en aquellos espacios en los que han participado políticamente, las opiniones están divididas. Del total de la muestra, 6 de las mujeres entrevistadas manifiestan que sí existe paridad por parte de los partidos a los que se encuentran vinculadas; sin embargo, también resulta de gran relevancia ver que no existe unanimidad por parte de las integrantes de las mismas bancadas en estas consideraciones, lo que significa que 4 de las mujeres que manifestaron que no existía o había un avance reducido del tema, comparten Bancada con quienes consideran que sí existe paridad en sus Partidos.

Esto nos plantea un escenario en el que es necesario revisar la comprensión que se tiene de lo que es la verdadera paridad de género, pero además de las experiencias personales e individuales que ellas han tenido y que han debido enfrentar para considerar su participación integral en los escenarios políticos. El tema de paridad va más allá de que exista un porcentaje específico de mujeres u hombres en las listas, y trasciende a otros escenarios como los que plantea la concejala María Fernanda Rojas, al manifestar que la limitante de paridad también en el apoyo que reciben las mujeres para llegar al ejercicio del poder, luego de que son incluidas en una lista:

“Yo creo siempre percibir poco respaldo para las candidaturas de las mujeres, en el partido desafortunadamente no es claro en cómo hacer la distribución de recursos en las campañas para apoyar a ciertas campañas, algunas personas no les dan ni un peso para apoyo económico, a otras les dan algo, para las mujeres a veces algún apoyo mínimo”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

Otro aspecto que es importante resaltar es el avance disparejo que existe no solamente dentro de un mismo partido, sino del nivel de representación que se quiera analizar. A nivel departamental y municipal, las diferencias son más grandes y perjudiciales para las mujeres.

(...) Hemos dado avances, pero hace falta mucho para lograr la paridad en las instancias decisorias a nivel nacional, en el directivo en la dirección nacional, en el ejecutivo, electas, por ejemplo, de 38 asambleístas diputadas, 6 son mujeres;

ahí se refleja también que hace falta mucho a nivel departamental lograrlo. (Comunicación personal, senadora 1, Bogotá, 29 de marzo de 2022)

De manera mayoritaria, las entrevistadas consideraron que se necesita más apoyo para que realmente exista una verdadera paridad en el país. Llama la atención un aspecto reiterado y es que la paridad no se quede restringida a incluir al menos un 30% de mujeres en las listas de candidaturas a cargos de corporaciones de elección popular, sino que la ubicación en las listas permita realmente que lleguen al poder. Así lo manifiesta en su entrevista, María Clara Name Ramírez:

“Somos 3 mujeres en una bancada de 12 concejales, lo cual no es equitativo, no es sólo que las mujeres integremos un porcentaje en las listas, sino que haya una participación real y efectiva” (Comunicación personal, concejala 4, Bogotá, 15 de marzo de 2022)

Esta situación deja en entredicho la efectividad absoluta de que contar con una normativa que inste a lograr la participación de las mujeres realmente lo alcance. Dentro de las entrevistas se evidencia que, aunque hay una normativa importante en el país sobre el tema de paridad política, la aplicación no es directamente proporcional a este propósito, la evidencia está en la tasa de representación femenina en las corporaciones públicas. Las cifras confirman esta situación (ver tablas 5 y 6).

Por su parte, Rátiva manifiesta que “un alto porcentaje de las mujeres que inician sus carreras políticas se encuentran con un camino minado de obstáculos de distintos tipos: [...] como las limitaciones de la cuota de género y la no regulación de los principios de paridad, alternancia y universalidad (PAU)” (p. 12).

Tabla 5. Mujeres candidatas y electas en Concejos a nivel nacional

	Candidatas 2015	Electas 2015	Candidatas 2019	Electas 2019
Concejos	37%	16.63%	37.6%	17,9%

Fuente: tomado de Rátiva (2020), con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Tabla 6. Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República

	2014-2018	2018-2022
Senado	22,5%	23,4%
Cámara de Representantes	19,9%	18,1

Fuente: tomado de Rátiva (2020), con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

5.2.3. Violencias políticas contra las mujeres

Las gráficas 2 y 3 presentan, en términos porcentuales y por número de casos, los tipos de violencia que experimentaron las mujeres entrevistadas, los espacios donde tienen ocurrencia y los agresores:

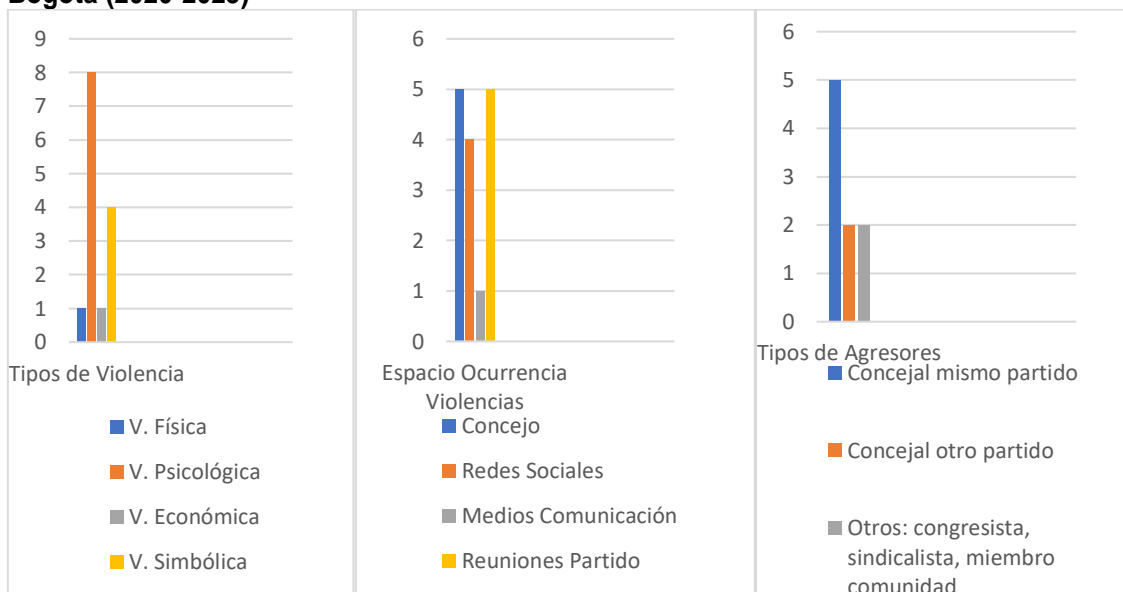
Gráfica 2. Caracterización violencias políticas



Fuente: elaboración propia

Gráfica 3

Tipos de violencia, espacios donde ocurren las violencias contra las mujeres en política (VCMP) y tipos de agresores respecto de las VCMP experimentadas por las concejales de Bogotá (2020-2023)



Fuente: elaboración propia

En cuanto a los tipos de violencia la información revela los siguientes resultados:

Violencia psicológica. Este tipo de violencia se explicita como la predominante en el marco de los datos obtenidos. Al describirse la forma como se manifiestan los actos violentos, las concejales mencionan que pueden ser sutiles, simples o fuertes.

Un acto de violencia fuerte corresponde a los ataques verbales con gritos y descalificaciones en público, el que esté enfocado a la intimidación. Estos comportamientos en muchas ocasiones están normalizados y no se señalan como actos violentos y no reciben reproche social. Un episodio claro de este tipo de violencia es manifiesto por una de las concejales quien da cuenta de la situación que a continuación se describe:

“Hubo un episodio en el Concejo, en ese momento en la sesión se estaba demorando, entonces yo dije: voy a dar la palabra a tantos concejales, paramos y seguimos con la aprobación del orden del día y luego miramos más adelante para que puedan hablar los demás concejales... En ese momento, un concejal pidió la palabra y comenzó a gritarme, no reconociendo la autoridad de una Presidencia, y siendo ese el día de la mujer. Eso fue el inicio de una serie de agresiones de

liderazgo... Otro concejal manifestó en la sesión: “usted no está aquí para decidir nada, usted está aquí Presidenta sólo para dar la palabra.” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

Por el contrario, se especificó que, si las concejalas expresan con vehemencia su rechazo a este comportamiento violento, son tachadas de “histéricas” y se deslegitima su protesta frente a un hecho que claramente minimiza su potencial político.

“El carácter por el cual defendemos nuestras ideas muchas veces raya con el irrespeto que tiene la ciudadanía al definir las, si al decir por ejemplo que, si somos vehementes en la defensa de una idea, entonces estamos locas gritando, (...) yo creo que ninguna de nosotras ha sido ajena a ello” (2022). (Comunicación personal, concejala 2, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Estas conductas de violencia psicológica se entrecruzan con el tipo de violencia simbólica en tanto perfilan una imagen de la mujer, empleando estereotipos de género, esta situación se explica según Krook (2017) cuando “las víctimas son conscientes de estas dinámicas de poder, con frecuencia no les creen, son ridiculizándolas con estereotipos negativos como que son irracionales o histéricas” (p. 59).

“Cuando era secretaria de ambiente en el Concejo Bogotá en una reunión entre concejales y el Gobierno, uno de los concejales me gritó delante de todo el mundo. Fue hace 10 años, para mí fue terrible, quedé absolutamente pasmada sin saber cómo reaccionar, porque la sensación que tuve fue como de un perro ladrándome en la cara. (...) Yo creo que si lo hizo fue porque podía hacerlo y lo que más me impresionó es que nadie le importó, nadie reaccionó, nadie dijo nada, la reunión siguió y yo lo único que tuve que hacer fue salirme y llorar afuera” (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Estas prácticas pueden ser constitutivas de sexismo, el cual lleva a tener una percepción de las mujeres como un ser inferior al hombre que puede justificar la violencia política, en particular el tipo de “violencia psicológica en forma de insulto, humillaciones, burlas, ridiculizaciones o acosos” (Beaudoux, 2017. p. 104), además, reflejan estereotipos arraigados que indican que la mujer no controla sus emociones lo cual puede afectar la toma de decisiones, razón por la cual sus pares hombres no recomiendan que las mujeres ocupen altos cargos en la política que “requieren racionalidad y rigor político” (p. 108). Lo anterior evidencia que la VCMMP perpetrada contra las concejalas se realiza con motivos o razones de género.

Con respecto a la violencia psicológica sutil, también calificada, esta se evidencia en el trato que reciben los hombres concejales o ediles, a ellos se refieren como “doctor” o “concejal”, en tanto a las mujeres como “niña” o “señorita”. Este aspecto, está relacionado a la creencia de que los hombres tienen más títulos y autoridad, y a las mujeres las ven como ayudantes de los hombres aun cuando tienen la dignidad o calidad de concejalas, mujeres líderes, empoderadas y profesionales. Es un patrón que se repite en diferentes escenarios de poder, de toma de decisiones y de autoridad en donde la mujer por su condición de mujer es minimizada en relación con los hombres.

“Hace años, cuando uno iba a trabajar, yo por ejemplo tenía una asistente, [...] y cuando me tocaba hacer ciertos proyectos, ciertos programas en localidades o en ruralidad etc., uno llega con su asistente [...] y el señor de la Junta comunal, el edil que tiene alguna autoridad, se dirige a él como Doctor y a uno le dice Niña. [...] en algo laboral, de entrada [...] se relacionan que el hombre es el que tiene más títulos y más autoridad, y las mujeres su ayuda. Eso me pasó muchas veces.”
(Comunicación personal, concejal(a) 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

Otros comportamientos, aunque no son calificados de fuertes o simples, se dirigen a no prestar atención a las mujeres concejalas al momento en que ellas piden la palabra o expresan su opinión, lo cual muestra desinterés por parte de los demás cabildantes. Cuando las voces de las mujeres son silenciadas de manera activa, teniendo la posibilidad de hablar, al ser interrumpidas o ignoradas en sus comentarios según Freidenberg (2017) estos actos “son situaciones de invisibilidad, descredito o generación de culpa”. (p. 19). Además, Krook (2017) citando a Bourdieu (1984) dice que “este tipo de violencia opera al nivel de las representaciones sociales para reafirmar el lugar que ocupa un individuo en la jerarquía social” (p. 56).

Además de lo mencionado, en algunos de los relatos se establece que, ante una misma postura o ideas expresadas por mujeres y hombres, los hombres reciben mayor reconocimiento, consideración o respeto. Este aspecto se puede corroborar con el siguiente aparte de una de las entrevistas,

“En todos los espacios y pese a que uno tiene lugares en las reuniones del Partido, un lugar privilegiado, en el Concejo por supuesto, por ejemplo, en la sesión tú lanzas una idea y luego sale un hombre que es colega y dice la misma idea, y a él lo aplauden y cuando uno lo dijo lo ignoraron. Eso es súper común.”
(Comunicación personal, concejal(a) 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

La Violencia física¹⁵ . La violencia física en política “se distingue de otros actos de violencia física puesto que su propósito es prevenir la participación de una mujer por ser mujer, no como individuo o miembro de un partido político como tal”. (Krook y Restrepo, 2016. p. 143). Existen diferentes motivos que impiden a las mujeres denunciar la violencia en política, uno de ellos es tratar de ocultar las amenazas e incluso las agresiones físicas de las que son objeto, con el fin de no parecer «débiles» o inaptas para el mundo de la política [...] La cultura de silencio también es resultado de una cultura de impunidad asociada a la VCM en muchos casos. (ONU Mujeres y PNUD, 2017. P. 31)

Hay actividades que generan mayor riesgo como denunciar o combatir actos de corrupción lo cual intensifica las amenazas a la integridad, como respuesta del agresor, muchas veces dirigidas a miembros de la familia. Una de las concejales entrevistadas manifestó haber sufrido, en lugares abiertos o de acceso al público y en situaciones “caldeadas” cuando un hombre la atropelló o “tumbó”.

“Ejemplo el año pasado que hicimos la sesión en la plaza Bolívar en medio del paro nacional y demás pues el ambiente está un poco caldeado y hubo un señor que me tumbó”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

Este tipo de reacciones dan cuenta del irrespeto y poco valor hacia las mujeres en todos los escenarios, pero además una minimización de su dignidad política.

Violencia económica. La violencia económica según Krook (2017) limita la participación de las mujeres de manera importante, esto porque restringe las posibilidades que ellas tienen para acceder a lo público y a los recursos económicos, tanto para financiar sus campañas como para la gestión de lo público.

No se debe desconocer que la violencia económica se puede presentar en etapas electorales y que muchas veces el mismo partido político de las mujeres candidatas generan los incidentes violentos. En este sentido, vale la pena citar a ONU Mujeres y PNUD (2017) quienes establecen que las formas de violencia política contra las mujeres “aumentan durante el período electoral con la intención de reprimir a las mujeres y evitar

¹⁵ ONU Mujeres y PNUD (2017) agregan que, la violencia física ocurre a todos los niveles, incluido el hogar, la comunidad y el espacio público, pero es más visible en los ámbitos públicos: mítines, reuniones, capacitaciones, y cuando los candidatos hacen campaña puerta a puerta. También puede tener lugar en ámbitos institucionales, tales como las oficinas de los partidos políticos, los Órganos de Gestión Electoral (OGE), en los puestos de votación y otros espacios cívicos. La violencia física es común a todos los perpetradores, aunque suele ser más marcada entre partidos políticos rivales. (p. 26)

que persigan sus aspiraciones políticas. Esta violencia puede ser perpetrada dentro del partido político (violencia intrapartidaria)". (p. 36)

En uno de los testimonios recabados da cuenta de cómo se experimentó este tipo de violencia. Las denuncias realizadas por parte de la concejala sobre los malos manejos realizado por parte del candidato a la alcaldía de su partido político, tuvo como represalia el que le fuese retirado el apoyo económico, aspecto que implicó que ella debiera costear su propia campaña,

“También cuando fui candidata al Concejo de Bogotá tuve problemas precisamente de machismo, yo no le hice campaña a nuestro candidato a Alcalde, eso me dejó en una posición y fue una posición pública; yo les dije que nuestro candidato a Alcalde tenía denuncias de violencia económica, entonces yo dije que no podemos tener un candidato así, eso a mí me dejó muy sola, me tocó hacer una campaña paralela, costeármela a mí, a pesar que estábamos en lista cerrada, y enfrentarlo repercutió en lo económico”. (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Otro aspecto, sobre el que se insistió en el marco de las entrevistas, es sobre el bajo respaldo de los partidos a las candidaturas de las mujeres. Con referencia a lo mencionado, en las entrevistas se especificó sobre la no claridad que existe frente a la distribución de los recursos en las campañas; en este sentido se reiteró que a las mujeres se les otorga un apoyo mínimo, frente al que se otorga a los candidatos hombres.

“Creo siempre percibir poco respaldo para las candidaturas de las mujeres, en el partido desafortunadamente no es claro en cómo hacer la distribución de recursos en las campañas para apoyar a ciertas campañas, algunas personas no les dan ni un peso para apoyo económico, a otras les dan algo, para las mujeres a veces algún apoyo mínimo”. (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Violencia simbólica. Según Bourdieu (1998) este tipo de violencia parece no ser violencia, en la medida en que es una acción imperceptible por causa de su normalización, pero que tiene la función de ratificar el orden jerárquico de género y, por ende, en el caso que nos atañe, tiene que ver con la intención de mantener a las mujeres al margen de la participación política. Mediante las agresiones asociadas con este tipo de violencia simbólica se busca generar estereotipos, imaginarios, representaciones y sentidos que apuntan a anular, deslegitimar, invisibilizar a las mujeres como actrices políticas. Krook

(2017) citando a Bourdieu (1984) dice que “este tipo de violencia opera al nivel de las representaciones sociales para reafirmar el lugar que ocupa un individuo en la jerarquía social” (p. 56). En esta línea, Freidenberg (2017) citando a Krook nos dice que la violencia simbólica se orienta a emplear “estereotipos de género como una manera de poner en duda el papel de las mujeres en la política” (p. 21) además busca “deslegitimarlas usando estereotipos de género que niegan su competencia y visibilidad en la esfera pública” (Krook, 2017. P 56). Estos estereotipos ubican a las mujeres como incapaces de acceder al poder por su capacidad personal y la fuerte creencia de que cuando lo hacen es, o bien porque son la excepción que confirma la regla, bien gracias a la existencia de cuotas o por vínculos cercanos (madres, hijas, amantes, amigas) de los hombres que tienen poder político dentro del partido o las instituciones. (Beaudoux, 2017. p 108)

Esto deja ver que el problema de fondo es de carácter cultural, intrínseco a la sociedad actual y a la forma de entender el rol de las mujeres en la política. Al respecto Freidenberg (2017) citando a Galtung (1990) dice que las formas de violencias simbólicas se “encuentra enclavadas en la cultura y son particularmente poderosas, puesto que se ven y se sienten correctas, al conseguir que las víctimas sean con mucha frecuencia cómplices de estos actos, en lugar de verlos como una estrategia de dominación”. (p. 21)

En el Concejo hay tendencia por parte de los concejales a cuestionar el liderazgo, rechazar a la mujer y su papel en la política. La carta de presentación de una mujer concejala es de acuerdo con el papel que cumplen en el hogar, como pareja, y no por su gestión política, lo cual reafirma los estereotipos en la división de roles de género relegando a la mujer al ámbito privado de la familia y al hombre en lo público de la política.

“En el caso de que siempre nos ponen, como lo decía en la introducción, del papel que cumplo en el hogar, que cumplo como pareja en un hogar, (...) termina relativizando un ejercicio político y eso no puede permitirse y pasa en el Concejo y pasa a nivel país, pasa en reuniones del Partido; me pasó con un candidato a la Cámara que me dijo que no fuera tan bravita ese es el lenguaje que utilizan en contra de nosotras”. (Comunicación personal, concejala 2, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Krook y Restrepo (2016) manifiestan que “las acciones de violencia contra las mujeres en política son perpetradas con la intención de reinstaurar esta división tradicional, al forzar a las mujeres a dejar la esfera pública para realizar sus obligaciones en la esfera privada”

(p. 139) lo cual refuerza los roles de género empleando el control y la dominación para someter a las mujeres. Estas conductas están enmarcadas al estereotipo que une el liderazgo con atributos masculinos, al respecto nos dice Beaudoux (2017) citando a Eagly y Carli (2004) que “por esta razón las mujeres reciben menos oportunidades, aunque cuenten con credenciales académicas o trayectorias laborales iguales a las de sus competidores hombres, lo que da lugar a efectivas situaciones de discriminación” (p. 107).

Las violencias simbólicas se “encuentra enclavadas en la cultura y son particularmente poderosas, puesto que se ven y se sienten correctas, al conseguir que las víctimas sean con mucha frecuencia cómplices de estos actos, en lugar de verlos como una estrategia de dominación”. (p. 21)

5.2.4. Espacios en los que se manifiestan las violencias políticas

Respecto de los espacios donde se despliegan las violencias, en las entrevistas y las encuestas se identificaron algunos en los que son más comunes el despliegue de las formas de agresiones o actos relacionados con las formas de violencias políticas previamente identificadas.

Redes sociales. Las manifestaciones de violencia por este medio son frecuentes y en muchas ocasiones se envían amenazas; se utiliza un lenguaje agresivo; también se evidenció matoneo, con el agravante de que muchas veces no se identifica al autor, lo cual dificulta la denuncia, luego cuando se identifica al agresor se ha evidenciado que ocurre por políticos del mismo partido de la víctima. Así lo afirman las concejalas en varios testimonios

“por redes, es constante la violencia por redes es muy fuerte es constante [...] me mandan mensajes por las redes [...] yo recibía hasta 6 mensajes intimidatorios por día” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

“hay bodegas de anónimos o espontáneos anónimos, no bodegas necesariamente combinados, pero también tengo pruebas como esa de que esos ataques son liderados por contradictores políticos, pero además es muy triste decirlo dentro del mismo partido [...] hay hostigamiento verbal en redes, psicológico, emocional y verbal una hostilidad inmisericorde dentro del partido” (Comunicación personal, senadora 1, Bogotá, 29-03-2022)

La literatura ha expuesto cómo se despliegan las violencias políticas contra las mujeres por razón del género, a través de las redes, además ha develado los propósitos de estas

prácticas, así las redes sociales son usadas para promover la violencia y desconocer o negar “la existencia de las mujeres políticas por el hecho de ser mujeres” (Freidenberg, 2017 p. 21).

Medios de comunicación. A través de estos, se retrata a las mujeres con el propósito de hacerlas ver menos competentes en la política por su fragilidad, emotividad o inadecuada ambición. Al respecto, Beaudoux (2017) agrega que estos juegan un “importante papel en el proceso de construcción y mantenimiento de esos estereotipos sexistas, que afectan de modo tan negativo y a diario a las mujeres que se dedican a la actividad política” (p. 104).

Hay medios que permiten la retractación de afirmaciones injuriosas, como por ejemplo la prensa escrita por medios no virtuales en donde se puede tener dominio de la información, pero cuando la violencia es usada a través de redes virtuales, por ejemplo, con injurias y calumnias es muy difícil tener el dominio de la red por su rápida circulación lo cual conlleva una mayor afectación. En las entrevistas se evidenció un hecho violento a través de prensa escrita no virtual,

“En las columnas en mención, se realizan graves aseveraciones en relación con mi actuar como lideresa indígena, el de mi familia y la situación actual al interior del Pueblo Arhuaco, las cuales son absolutamente falsas, faltas de contexto y alejadas de la realidad, desprovistas de material probatorio alguno y sin un juicio previo adelantado ya sea por la Jurisdicción Especial Indígena o la Jurisdicción Ordinaria por tan graves hechos.”

“Lo que dejan ver estos artículos de opinión es que se está haciendo un ejercicio periodístico irrespetuoso e irresponsable, parcializado y radicalizado políticamente, pues las acusaciones que allí se hacen, atentan contra la dignidad humana, la honra y el buen nombre mío y el de mi familia”. (Comunicación personal, concejala 7, Bogotá, 17-03-2022)

La utilización de estereotipos contra la mujer en la vida política, en los medios de comunicación manda el mensaje de que los escenarios a ser ocupados por mujeres políticas u hombres políticos deben ser diferenciados (la mujer debe estar en el espacio privado y el hombre en el público), pues de acuerdo con Beaudoux (2017) a las mujeres políticas les hacen preguntas relacionadas con el ámbito privado “referidas a cómo compatibilizan la actividad política con el cuidado de sus hijos” (p. 107).

Concejo de Bogotá. De acuerdo a las entrevistas, este se constituye en el principal espacio en el que ocurren las agresiones. Las narraciones así lo evidencian

“En el Concejo por supuesto, por ejemplo, en la sesión tú lanzas una idea y luego sale un hombre que es colega y dice la misma idea y a él lo aplauden y cuando uno lo dijo lo ignoraron eso es, pero súper común” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

“En el Concejo, con en el lenguaje que se utiliza para hablarle a un colega hombre le dicen concejal y punto, pero si es a nosotras nos dicen “señorita concejal, niña” (Comunicación personal, concejala 2, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

“En el Concejo Bogotá en una reunión entre concejales y el Gobierno uno de los concejales me gritó que delante de todo el mundo” (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Como se mencionaba arriba la conducta más marcada ocurre cuando una mujer ocupa un cargo en la mesa directiva del Concejo, así tenga lugar en espacios virtuales, allí se presentaron ataques dirigidos a dañar (en palabras de la concejala entrevistada). Siempre que una mujer ocupó un cargo de dirección recibió ataques violentos y se incrementaron los insultos

“La que más me ha parecido fuerte y con intención de dañar, ha sido cuando estuve en la Presidencia del Concejo, tuve ataques constantes, comenzando yo creo que el episodio que inició fue el día de la mujer que hicimos el Foro de la mujer, estábamos virtual y un concejal que era Andrés forero pues me gritó me decía que él no tenía por qué hacerme caso yo le decía claro que mi opinión no le importaba yo le dije pues le tiene que importar porque yo soy la Presidenta” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

“Por parte de personas del mismo Partido cuando ocupé la Presidencia del Concejo de Bogotá” (Comunicación personal, concejala 4, Bogotá, 15 de marzo de 2022)

“cuando estuve en la Presidencia del Concejo, tuve ataques constantes, [...] así hubieron (sic) más episodios, donde los que me atacaban y gritaban eran los concejales”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

Otros espacios identificados fueron las reuniones internas de los partidos, el gabinete del gobierno distrital, los cabildos abiertos y la plaza pública haciendo campaña. En estos espacios se toma más en cuenta la opinión de los hombres que de las mujeres; por ejemplo, en plaza pública los hombres piensan que deben ocupar el lugar de adelante,

En todos los espacios y pese a que uno tiene pues lugares en las reuniones del partido un lugar privilegiado, en el Concejo por supuesto, por ejemplo, en la sesión tú lanzas una idea y luego sale un hombre que es colega y dice la misma idea y a él lo aplauden y cuando uno lo dijo lo ignoraron eso es, pero súper común”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

“Ha sido específicamente en reunión por ejemplo cuando estamos en el gabinete de la Bogotá Humana y llegan los hombres y decían algo al alcalde pues el peso de la palabra de ellos era más pesado en estos espacios de trabajo, en equipo eran más pesados” [...] “En una manifestación en plaza pública fui candidata al Senado en 2018, cuando estás en una tarima los hombres simplemente se toman el lugar y se te ponen enfrente o sea ellos sienten el derecho de que el lugar es de ellos y no tuyo y tú sientes que tú no estás como metiéndote en frente de nadie”. (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Estas conductas son reflejo de que las mujeres son vistas como una amenaza, pues de acuerdo con Krook (2017, p.53) esto tiene que ver con que “la sola presencia de las mujeres puede ser perturbadora para las practicas existentes en la vida pública, porque la esfera pública se ha construido a partir de la exclusión de las mujeres”.

Cuando se relega a una mujer de los espacios públicos de toma de decisiones y se envía el mensaje de que el lugar de la mujer es al lado o atrás del hombre líder, se pretende reafirmar el orden basado en jerarquías; en este orden de ideas NIMD (2016) señala que “la violencia contra las mujeres es una forma de control social y político que busca reforzar relaciones percibidas de poder y estatus social entre hombres y mujeres” (p. 22), también pretende fijar y mantener los roles de género desplegando sus estrategias, Sanz (2016) dice que la VCMP “busca sancionar su transgresión a los patrones de género según los cuales, el espacio público y en particular los lugares de toma de decisiones siguen siendo exclusivamente masculinos” (p. 15)

5.2.5 Actores de las violencias políticas contra las mujeres concejales

Respecto de los sujetos que despliegan los actos violentos, de acuerdo a los datos recabados, estos corresponden en su mayoría a concejales, políticos del mismo partido y contradictores políticos. También se ha incluido a otros actores como sindicalistas y miembros de las comunidades con las que ellas establecen relaciones como parte de su papel político. Extractos de las narrativas dan cuenta de ello,

“los que me atacaban y gritaban eran los concejales” [...] “yo tomaba una decisión de revocar la tumbaban, digamos ignoraban, pero eso fue una actitud permanente

de varios concejales” [...] “el señor de la Junta comunal el edil que tiene alguna autoridad se dirige a él como doctor y a uno le dice niña” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 01 de abril de 2022)

“En una reunión entre concejales y el Gobierno uno de los concejales me gritó delante de todo el mundo” (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

“Además dirigidos por líderes políticos esos identificados” [...] “liderados por contradictores políticos, pero además es muy triste decirlo dentro del mismo partido [...] hay hostigamiento verbal en redes psicológico, emocional y verbal una hostilidad inmisericorde dentro del partido” (Comunicación personal, senadora 1, Bogotá, 29 de marzo de 2022)

“Por parte de personas del mismo Partido cuando ocupé la Presidencia del Concejo de Bogotá” [...] “Violencia psicológica por parte de contrincantes del mismo Partido. Persecución” (Comunicación personal, concejala 4, Bogotá, 15 de marzo de 2022)

Es recurrente que, en los espacios referidos con anterioridad, los hombres tomen el uso de la palabra para gritar, desconocer la autoridad de quien preside una sesión o debate.

6. Impacto de las violencias en la participación de las mujeres.

La violencia contra las mujeres en política se puede presentar en las etapas preelectoral, electoral o en ejercicio de sus funciones una vez elegidas o designadas. Además, es necesario explicitar que las violencias políticas contra las mujeres pueden ser diversas en cada una de las etapas, pero además tienen continuidad. En este trabajo se pudo corroborar, según los casos narrados en las entrevistas, que la violencia contra las mujeres se presentó en las etapas electoral y en ejercicio de las funciones. Frente a la etapa electoral, una concejala narraba,

“Cuando fui candidata al Concejo de Bogotá yo no le hice campaña a nuestro candidato a Alcalde, eso me dejó en una posición y fue una posición pública, yo les dije nuestro candidato a Alcalde tenía denuncias de violencia económica, entonces yo dije no podemos tener un candidato así, eso a mí me dejó muy sola me tocó hacer una campaña paralela costéarmela a mí, a pesar que estábamos en lista cerrada, enfrentarlo repercutió en lo económico [...] me tocó ser la resistencia dentro de la lista decir yo no lo voy a hacer y entonces me tocó montar una campaña paralela al Concejo como la lista cerrada” (Comunicación personal, Concejala 3, Bogotá, 30 de marzo del 2022)

De acuerdo a lo mencionado, sobre la continuidad entre las etapas, en las entrevistas se ha mencionado que posterior a la etapa electoral, cuando están en funciones, las violencias continúan, enfrentándose a señalamientos previos, los que se van reforzando a lo largo de la gestión. Así, en ejercicio de sus funciones, cuando las mujeres ejercen cargos directivos la violencia es mayor, pues los hombres concejales afectan, socavan o desconocen la autoridad de una mujer que preside la Corporación. No consideran las propuestas, argumentos importantes en provecho del interés general. Lo cual lleva a que se retrasen las discusiones importantes porque no se toman en cuenta posiciones jurídicas o teorías propuestas por una mujer.

Con respecto a lo mencionado, un caso particular ocurrió con el tema de recusaciones en la discusión del POT de Bogotá (2020). En este contexto, la concejala María Fernanda Rojas presidía la Corporación, ella propuso con fundamentos jurídicos que había lugar a recusar a ciertos concejales, pero sus argumentos no fueron tomados en cuenta, lo cual tuvo como consecuencia que se vencieran los términos y así se desaprovechara la oportunidad de que el POT fuese aprobado por el Concejo. Los hechos fueron narrados por la concejala así

“Estando en la Presidencia y con un año pues tan agitado de mucha polarización con la discusión del POT, acá fue tan difícil, pues el impacto es que trataron siempre minar mi autoridad como presidenta, yo decidía cosas y no las aceptaban, propuse cosas acá que eran importantes y no las aceptaron y después el tiempo me dio la razón, pues el procedimiento que yo proponía hubiera sido el deseable para la Corporación, por ejemplo, en el tema de recusaciones que retrasó toda la discusión del POT, pues tenía una teoría jurídica, hice mesas de trabajo con abogados y abogadas para llegar a esa conclusión, yo le propuse a la plenaria que en el caso de las recusaciones que no que sea totalmente falsas, que no cumplen con los mínimos requisitos, les demostramos que las podemos rechazar y todos se negaron, pero después de un tiempo me darían la razón en que no tomar medidas frente a eso que venía pasando iba a ser que el Concejo prefiere su fuerza y eso fue lo que pasó el Concejo ni decidió nada y pues ahora se quejan que porque Claudia aprobó el POT, pero el Concejo perdió su oportunidad de poder tomar decisiones.” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 1 de abril del 2022)

Estas situaciones afectan la agenda política e impacta el ejercicio político de la mujer, por cuanto no les permite desarrollar a cabalidad sus funciones. Además, repercute en la calidad y cantidad respecto de la gestión normativa y política, pues si fueran tenidas en cuenta con respeto y seriedad sus propuestas, y aprobados sus proyectos de acuerdo, redundaría en beneficio de la población vulnerable (niños, juventud, mujeres entre otros) por la cual trabajan las concejales y también en los temas gestionados (salud, movilidad, empleo, prevención de drogas, seguridad y medio ambiente entre otros), es decir los que son de los más sensibles y urgentes para la ciudad.

El ser víctimas de violencia económica, redundante en que se disminuya la posibilidad de que las mujeres consigan los escaños en la corporación a la cual se postulan, pues cuando son quitados los recursos económicos y no son otorgados conforme a las reglas de reparto igualitario entre mujeres y hombres, dificulta sobremanera las campañas y que las candidatas lleguen al electorado; en muchas ocasiones las mujeres tienen que recurrir a créditos para financiar sus campañas.

Lo anterior se evidencia en las dificultades que tuvo que enfrentar una concejala cuando denunció violencia económica por parte del candidato de su partido, la concejala quedó sin apoyo en la campaña. El testimonio da cuenta como frente a este hecho de denuncia tuvo implicaciones económicas y en la campaña

“Repercutió en lo económico, claro porque a mí me tocó dejar una deuda yo hipotecué mi apartamento y saqué una deuda para financiar la campaña porque no me dieron el apoyo económico [...] me tocó montar una campaña paralela al Concejo [...] tuvo un costo social porque muchos militantes me dijeron que yo era una traidora que yo básicamente al no apoyarlo a él” (Comunicación personal, concejalía 3, Bogotá, 30 de marzo del 2022)

Además, se impactan y afectan las leyes de financiamiento cuando se niegan recursos dirigidos a capacitación y realización eficaz de las funciones políticas, no solo de desplazamiento para reunirse con el electorado, sino en infraestructura y en equipamientos. Esta forma de violencia tiene efectos en la paridad política y la integridad electoral¹⁶ pues según NIMD, (2016, p. 25) “Viola las leyes de cuotas cuando las mujeres son obligadas o presionadas a abandonar sus funciones, también se violan las leyes de financiamiento por cuanto se distribuyen inequitativamente los recursos”.

La violencia económica afecta más a las mujeres que a los hombres pues de acuerdo con ONU Mujeres y PNUD, (2017) “las candidatas suelen ser vulnerables a la violencia porque, en comparación con los hombres, generalmente tienen menos redes sociales de apoyo y sistemas de financiación política que respalden su candidatura” (p. 26)

En cuanto a la violencia psicológica, esta impacta la vida personal, familiar, económica y la salud mental de las mujeres concejalas; Herrera, Arias y García (2012) mencionan que las víctimas han reportado miedo, depresión, estrés, ansiedad, así como sentimientos de desolación, aislamiento y soledad, por ende, puede tener repercusiones en el desempeño político. Cuando se utilizan amenazas contra la integridad o la familia, el agresor tiene más posibilidades de que se lleven a cabo los propósitos por los cuales emplea la violencia, esto es, que la víctima realice una acción u omisión o se retire de la política y/o desista posteriormente de participar en política.

Uno de los testimonios da cuenta del impacto de la violencia psicológica frente a las afectaciones emocionales y también respecto de uno sus propósitos, a saber, el retiro de la política y/o desincentivarlas a participar

¹⁶ Definida por Norris, (2014) “convenciones y acuerdos internacionales y estándares universales sobre los procesos electorales, que reflejan normas globales que se aplican a todos los países del mundo durante todo el ciclo electoral, incluido el periodo preelectoral, la campaña, el día de las elecciones, y lo que sucede después” (p.21).

“Ha sido brutal ha sido de tristeza de daño emocional y el grueso por el maltrato en la violencia injusta o sea que el impacto es brutal el impacto de tener ganas de abandonar y de dudar” (Comunicación personal, senadora 1, Bogotá, 29 de marzo del 2022)

“Negativo, genera incomodidad y en ocasiones afectaciones psicológicas”. (Comunicación personal, concejala 4, Bogotá, 15 de marzo del 2022)

Como quedó evidenciado con el testimonio, impacta la participación política y el empoderamiento de la mujer pues desestimula y reprime el interés por la política, así, baja considerablemente el número de mujeres candidatas postuladas en elecciones, por ende, disminuye la cantidad de mujeres elegidas; produce que menos mujeres tengan como elección iniciar una carrera política como proyecto de vida o las que ya la iniciaron abandonen la política.

En este orden de ideas, la violencia contra las mujeres en política impacta la democracia, pues muchas de las acciones violentas tienen el propósito de que una mujer política realice una acción, una omisión o tome una decisión de determinada manera, lo cual afecta el cumplimiento cabal de sus funciones, por consiguiente, repercute en el principio de imparcialidad e impacta el interés general. Uno de los testimonios permite evidenciar que con las amenazas y el mensaje implícito que despliega, busca que la víctima desista de sus funciones

“Yo he tenido amenazas por mi trabajo ambientalista cosas como que me mandan mensajes por las redes diciendo que debería si “tanto le gustan los ríos debería aparecer en el fondo de uno de ellos” y cosas así como intimidantes. También cuando fui directora del IDU, que me correspondió sacar lo del carrusel de la contratación y tocó sanear la Entidad también yo recibía hasta 6 mensajes intimidatorios por día” (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 1 de abril del 2022)

La violencia política contra las mujeres repercute en los liderazgos, capacidades y visiones que pueden ofrecer las mujeres y los aportes que le generan a la sociedad. Respecto de esto una concejala ofrece argumentos cuando menciona que las mujeres,

“Tenemos todas las capacidades y mucho más que ofrecer de forma diferente, no lo pongo en una competencia con los hombres, pero nuestro liderazgo se ve cercenado por eso y es una pérdida para la sociedad porque tenemos cosas que ofrecer que no ofrece un hombre y pues la sociedad no lo permite, entonces es

violencia en ese sentido porque acallan las voces, se acallan las voces de las mujeres. (Comunicación personal, concejala 3, Bogotá, 30 de marzo del 2022)

La VCMP impacta sus carreras políticas, esto es, no les permite avanzar y ocupar cargos directivos dentro de la corporación, pues muchas veces cuando llegan a ocupar altos cargos, la violencia arrecia y es constante, enviando un mensaje estremecedor. Esta situación es corroborada en diferentes testimonios,

“Cuando estuve en la Presidencia del Concejo, tuve ataques constantes [...] un concejal que era Andrés forero pues me gritó me decía que él no tenía por qué hacerme caso yo le decía claro que mi opinión no le importaba yo le dije pues le tiene que importar porque yo soy la presidenta, y así hubieron (sic) más episodios”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 1 de abril del 2022)

La violencia simbólica tiene un impacto preponderante respecto de los demás tipos de violencia, pues cuando con la VCMP se emplean estereotipos de género, busca reafirmar las jerarquías en el poder, esto es, mantener a la mujer como subordinada. Así lo corrobora una de las narraciones

“cuando uno iba a trabajar, yo por ejemplo tenía una asistente, y cuando me tocaba hacer ciertos proyectos ciertos programas en localidades o en ruralidad etc. Y uno llega con su asistente, siempre el señor de la junta comunal, el edil que tiene alguna autoridad se dirige a él como doctor y a uno le dice niña, si iba un hombre y una mujer en algo laboral, de entrada es para algunas personas, se relacionan que el hombre es el que tiene más títulos y más autoridad y las mujeres como su ayuda”. (Comunicación personal, concejala 1, Bogotá, 1 de abril del 2022)

La violencia simbólica también impacta su participación buscando reafirmar la división de roles y asignación de espacios: las mujeres en el espacio privado del hogar y los hombres en el público de la toma de decisiones públicas, por ende, las excluye de la política. Esto se confirma con una de las narrativas sucedidas al interior del Concejo y en reuniones del partido, es decir en un contexto eminentemente político

“Un colega de un partido político, me decía usted señorita o señora concejal, pues creo que sí soy señorita o no, eso no es su problema, me tiene que respetar como colega y aquí muchas veces la condición de nosotras digamos en el caso de que siempre nos ponen, como lo decía en la introducción, del papel que cumplo en el hogar, que cumplo como pareja en un hogar pues digamos que termina relativizando un ejercicio político y eso no puede permitirse y pasa en el Concejo y pasa a nivel país y en esos espacios, pasa en reuniones del Partido, me pasó

con un candidato a la Cámara que me dijo que no fuera tan bravita ese es el lenguaje que utilizan en contra de nosotras, en algún momento cuando discutimos el plan de ordenamiento territorial en la elección pasada, también se presentó algo”. (Comunicación personal, concejala 2, Bogotá, 30 de marzo de 2022)

Sumado a lo anterior, la violencia simbólica impacta la esfera cultural, esto es, haciendo ver que los actos per se violentos son hechos normales, incluso en las misma personas de las mujeres que son víctimas tienden a naturalizar la violencia. Esta situación se identificó en los testimonios

“Siento que hay un tema como de roles, que no importa la persona es un sitio incómodo para una mujer y es un sitio que también la gente no ve que una mujer pueda ocupar, o sea, está en la sociedad, entonces cuando hay una mujer ocupando ese lugar hay vulnerabilidad, me parece más que si es un hombre que es lo esperado que los hombres sean los que ocupen esos lugares, entonces creo que es una violencia muy sutil porque nos deja siempre en un segundo lugar en la mentalidad nosotros somos el segundo lugar nunca el primer lugar” (Comunicación personal, Concejala 3, Bogotá, 30 de marzo del 2022)

En sentido contrario, si fuera eliminada la VCMP o por lo menos combatida llevándola a niveles mínimos habida consideración de que esto depende de muchas variables a intervenir (sociales, culturales, económicas, educación, machismo, relaciones de poder etc.), tendría un impacto positivo en la participación política de las mujeres pues se garantizaría que las mujeres concejalas gocen de sus derechos políticos lo cual redundaría en que las necesidades e intereses de grupos de la sociedad por los cuales han trabajado estén incluidos, representados y reconocidos políticamente; se ampliaría y diversificaría la pluralidad de visiones en los espacios de toma de decisiones; posibilitaría el desarrollo humano de las mujeres, expandiendo sus capacidades, facilitando y posibilitando que se posicionen sus necesidades y demandas en la agenda pública; y contribuiría a que se eliminen prejuicios y estereotipos de género discriminatorios que reafirman la división de roles de género.

7. A manera de conclusión

La presente investigación ha permitido realizar una aproximación y caracterización del fenómeno de la violencia contra las mujeres en medio de los escenarios políticos, de manera particular de aquellas que ejercen como concejales en el Distrito Capital, lo cual se constituye en uno de los obstáculos primordiales para el ejercicio pleno de su participación política.

El acercamiento a mujeres concejales y líderes políticas para ahondar en las diferentes formas de violencia a las que se enfrentan, a partir de un ejercicio de caracterización, permitió conocer, además de la evidencia de las diferentes formas en las que la violencia hacia su labor es manifiesta, otros aspectos de gran relevancia como la importante gestión normativa y política que adelantan, la población por la cual trabajan y los temas de interés promovidos, dentro de los cuales se encuentra la gestión sobre la violencia contra la mujer.

Y es que el rol de las mujeres en los escenarios políticos resulta determinante no solamente para superar muchas barreras que han querido limitar su presencia en estos escenarios, sino por la trascendencia de su gestión, habida cuenta de que siendo apenas el 26% de los cabildantes en el Concejo de Bogotá, la gestión de las concejales supera el 50% de la producción normativa y/o de control político, esto a pesar de los obstáculos descritos por algunas de ellas en las entrevistas realizadas, en donde señalan hostigamientos, sabotaje a su rol, entre otros aspectos.

Es importante señalar que a pesar de que en el país ha habido pasos hacia una normativa formal en donde se elimine todo tipo de violencia de género, la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno que afecta a la gran mayoría de mujeres políticas, lo que quedó evidenciado en las respuestas de las líderes políticas objeto de esta investigación en donde el 90% de ellas manifiestan haber experimentado hechos de violencia.

Este fenómeno no distingue ideología política, lo que queda en evidencia con el hecho de que todas las concejales entrevistadas, quienes eran miembros de las diferentes bancadas, fueron víctimas de violencia política; tampoco raza, atendiendo a que por ejemplo, la concejala que representa a la comunidades indígenas también fue víctima de

violencia; o cargo en que se desempeñe la mujer, tal y como insisten las concejales que fueron miembros de las mesa directivas de la corporación y esto no frenó el fenómeno. Por el contrario, se encontró que cuando una mujer preside un alto cargo en la Corporación en que ejerce sus funciones, se agudizan más los actos violentos.

Esto da cuenta de que se obstaculizan las funciones cuando la Corporación es presidida por una mujer, se desestiman sus propuestas y argumentos, lo cual impacta directamente la participación política, desestimula y reprime el interés por la política o de ocupar cargos directivos, como les sucedió a varias mujeres entrevistadas. Esto evidencia que no existen mecanismos reales que faciliten la incorporación de visiones y posturas políticas diversas en desarrollo del pluralismo característico del sistema democrático.

El diagnóstico permitió identificar que los tipos de violencia psicológica y simbólica, además de ser los más frecuentes, se entrecruzan con ataques verbales, gritos y descalificaciones y ambos tipos de agresiones emplean estereotipos de género.

En cuanto a las consecuencias, mientras la violencia psicológica repercute en la salud mental, vida personal y familiar, la violencia simbólica está asociada a emplear prejuicios y estereotipos de género que busca reafirmar la división de roles de género, pues los actos van dirigidos a poner en duda la participación política de la mujer, deslegitimar su liderazgo o invisibilizar sus competencias.

El impacto que conlleva la violencia simbólica es mayor por cuanto se dirige a imponer barreras que no permite avanzar a las mujeres en sus carreras políticas, imponen cargas casi imposibles de sobrellevar pues este tipo de violencia está asociada a barreras organizacionales catalogadas como “techo de cristal”, “techo de cemento”, “suelo pegajoso” y “precipicio de cristal”.

Con el diagnóstico realizado se encontró que la violencia física fue la menos empleada, pero es usada para acallar las voces de denuncia frente a actos de corrupción y puede ir dirigida contra miembros de la familia o comunidad del denunciante. De acuerdo con Krook y Restrepo (2016) “la violencia física puede ser tratada de manera más apropiada a través de canales legales, las otras tres formas de violencia contra las mujeres en política (psicológica, económica y simbólica) pueden requerir otro tipo de intervención

conjunta, o no, con propuestas legislativas” (p. 153) por eso las recomendaciones van dirigidas a establecer en las normas y reglas explícitas en estatutos de partidos políticos que faciliten la protección inmediata frente a las amenazas a la integridad física.

La violencia económica, como se evidenció en el análisis de resultados y conforme a la literatura que explica sus consecuencias, es más gravosa para las mujeres porque estas no cuentan con redes de apoyo cuando les retiran los recursos para campañas y se ven obligadas a gestionar sus propios recursos o créditos. El llamado a enmendar esta situación va dirigido principalmente a los partidos porque son quienes emplean directamente este tipo de violencia.

También se identificaron los espacios donde se despliegan las violencias, siendo el Concejo, los partidos políticos y medios de comunicación los más frecuentes. La normatividad ha identificado estos hechos sociales razón por la cual ha alertado la imperiosa necesidad de regular e intervenir estos espacios en particular.

Se identificó que los sujetos que despliegan en mayor cantidad los actos violentos son los pares políticos hombres (bien sea del mismo partido o contradictores), aunque también puede ser empleado por otras mujeres en razón a que muchas conductas se naturalizan y/o se invisibiliza la violencia o se hace imperceptible. De ahí la importancia de perfilar las campañas y todas las medidas necesarias para develar las lógicas y dinámicas de la violencia, involucrando también a los hombres a promover cambios culturales y sociales.

Este trabajo de investigación tiene la potencialidad de ser replicado en el abordaje del fenómeno de la VCMP, por la virtud de aplicar preponderantemente y como hilo conductor un enfoque o perspectiva de género, pues este permite develar las causas que subyacen al problema de la VCMP y VBG y porque es el método que se viene empleando en aras de prevenir, mitigar, atender, sancionar y eliminar la VCMP. En este sentido es una oportunidad valiosa para que la academia continúe con este derrotero en aras de garantizar y defender la participación política como un derecho fundamental en igualdad de condiciones.

8. Recomendaciones

De acuerdo con el análisis realizado y los resultados presentados para avanzar con la visibilización, prevención, sanción y erradicación de las violencias políticas contra las mujeres electas, específicamente en el Concejo de Bogotá (2020- 2023), es necesario trabajar en tres ejes: (i) El desarrollo de un marco legal integral que establezca competencias, alcances, sanciones, incentivos y que cuente con la participación de organizaciones de mujeres y la academia; (ii) El fortalecimiento del trabajo interinstitucional que involucre a la Secretaría de la Mujer, Partidos Políticos, Consejo Nacional Electoral, Concejo de Bogotá, Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el objetivo de crear estrategias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCMP -incluye labores de monitoreo y gestión de la información y (iii) El desarrollo de otras acciones particulares: campañas y programas que permitan visibilizar y desnaturalizar la VCMP, así como la regulación de medios de comunicación y redes sociales en temas de VBG y VCMP.

Para combatir la VCMP y los diferentes tipos de violencia, no es suficiente la aplicación de la ley, el trabajo institucional o el monitoreo, registro, seguimiento de los casos, sino que la VCMP puede ser tratada de manera más apropiada con otro tipo de intervención, a saber, la implementación de campañas y programas dirigidos a visibilizar y desnaturalizar los prejuicios y los estereotipos de género.

Las campañas pueden trabajar de la mano con los resultados de investigaciones o labores de monitoreo que arrojan resultados útiles. En este orden de ideas las campañas de sensibilización, prevención y erradicación de la VBG y la VCMP deben apoyarse en estudios para verificar donde ocurre el problema, cuáles son sus causas y consecuencias con el fin de mitigar o prevenir las violencias.

Abordados los tres ejes, en general, consideramos que, por otra parte, se deben emprender acciones y trabajar, en particular, en (i) el Concejo de Bogotá, (ii) los partidos políticos y (iii) las organizaciones civiles.

Primero: el Concejo de Bogotá. Por ser el Concejo de Bogotá el espacio de referencia a intervenir y además porque de acuerdo con los resultados de la investigación, es donde

suceden con mayor frecuencia los hechos de violencia política es preciso realizar algunas recomendaciones.

Debido a que la mayoría de las manifestaciones de violencia identificadas en el trabajo son agresiones verbales, descalificaciones, gritos etc., así como el uso recurrente de estereotipos de género, es necesario que en el reglamento del Concejo se regule el uso de la palabra cuando se salga de tono y esté dirigida a agredir, insultar, descalificar, amenazar, intimidar, asustar, denigrar, difamar, calumniar, injuriar, hostigar etc. a las mujeres, con base en criterios basados en estereotipos de género y discriminación. La importancia que reviste hacerlo a partir de los reglamentos es debido a que tienen carácter obligatorio, es decir, se puede prohibir estas conductas so pena de ser sancionadas.

Otras acciones en el Concejo de Bogotá deben ir dirigidas a (i) que se realice por lo menos una vez al año campañas o sesiones de sensibilización para prevenir y erradicar la VCMP (debe tener mandato claro) y (ii) se realicen evaluaciones periódicas y elaboren estudios que permitan medir la eficacia de las medidas para prevenir y erradicar la VCMP.

Fortalecer las bancadas informales al interior del Concejo, complementada con redes de mujeres políticas que brinden asistencia, acompañamiento y ayuda mutua respecto de los diferentes casos de violencia política. La caja de herramientas para la transversalización con enfoque de género es un avance importante en la gestión normativa y política, por eso deben continuar los esfuerzos en su implementación.

Se deben crear protocolos de atención que establezcan los organismos encargados o competentes para recibir denuncias de VCMP y tramitar la situación o dirigir el asunto a las autoridades competentes. También se podrían crear códigos de ética o de conducta que permitan denunciar y también conciliar las reparaciones, más no el desistimiento en la denuncia pues las normas internacionales y nacionales lo prohíben, esto tiene un efecto persuasivo en los agresores a desistir antes de cometer otros actos de violencia

Segundo: los Partidos Políticos. Los Partidos Políticos se deben comprometer a rechazar la VCMP, declarando públicamente y adoptando en sus estatutos o normatividad todas las medidas necesarias para combatir la VCMP. En este sentido se deben tener en cuenta lo prescrito en protocolos de atención a casos de VCMP, establecer reglas claras respecto

de los órganos internos (por ejemplo, comisiones de ética) que reciban las denuncias, realicen las investigaciones e impongan las sanciones frente a hechos probados de violencia política. La OEA ha creado un protocolo modelo para partidos políticos para combatir la VCMF, que pueden ser replicados por los partidos políticos y aún pueden recibir asesoría para su elaboración.

Los partidos deben garantizar los recursos para realizar campañas y capacitaciones, para que las Secretarías de la Mujer en los partidos políticos realicen programas y actividades de capacitación a las mujeres para que conozcan sus derechos políticos y generar conciencia, y visibilizar cómo operan las violencias en las políticas.

En cuanto a la participación política las acciones de los partidos políticos deben estar orientadas a que la selección de mujeres candidatas debe hacerse en lo posible como cabezas de lista o implementar los sistemas cremallera. En la inscripción de candidatas se deben brindar a las autoridades electorales datos reales y correctos con el fin de evitar que se rechacen sus candidaturas.

Tercero: las organizaciones civiles. Estas son fundamentales en el apoyo a las víctimas y para denunciar la violencia política para que autoridades y partidos políticos tomen medidas; haciendo veeduría al certamen electoral, y al manejo de los recursos por parte de los partidos. También en la prestación de servicios jurídicos y manejo de información.

Todos los actores involucrados, estos son, institucionalidad estatal, partidos políticos, corporaciones públicas (Concejo), autoridades electorales, sociedad civil (colectivos de mujeres en especial), sector educativo, de salud y aparato judicial deben trabajar en función de visibilizar y desnaturalizar este fenómeno.

9. Bibliografía

Acosta, A. M., Márquez, M. A.. (2017). La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis caso del Concejo Distrital de Bogotá 2001 – 2012. Universidad Libre. Facultad de Derecho. Bogotá, 2017. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17694/TESIS%20%28oct.%29%20La%20participaci%c3%b3n%20pol%c3%adtica%20de%20la%20mujer%20en%20Colombia%20durante%20el%20siglo%20XX.%20An%c3%a1lisis%20caso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ahogado, T. I. (2011). Participación política de las mujeres en cargos de elección popular en Bogotá D.C.: el Concejo de Bogotá 2008-2011. Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá, 2011. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/4898/tesis527.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Albaine, L. (2017). Marcos normativos contra el acoso y/o violencia política en razón del género en América Latina. En Freinderberg, F., Del Vale Perez, G., (eds.). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. (117-143). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Álvarez, N., Saldarriaga, D.C. (2019). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: implementación de la ley 1257 de 2008. Medellín: Ediciones UNAULA, 2019. Asamblea legislativa plurinacional. (2012, 28 de mayo). Ley 243 de 2012 (mayo 28) contra el acoso y violencia política hacia las mujeres. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 1-17. <https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/docs/Ley%20N%C2%BA243%20Contra%20el%20Acoso%20y%20Violencia%20Politica%20hacia%20las%20Mujeres.pdf>

Ballestero, M. C. (2015). La mujer y el ejercicio efectivo del poder en Colombia, una cuestión de Derechos Humanos. Revista Verba Iuris 33, enero – junio 2015. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/27/24>

Beaudoux, V. (2017). De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas. En Freinderberg, F., Del Vale Perez, G., (eds.). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. (103-116). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. Editorial Anagrama, S.A., 2000

Cantillo, L. (2017). Capítulo 6: Mujer y participación política en Colombia. En D. C. Fernández-Mattos (comp.), Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el Siglo XXI (pp. 161-199). Ediciones Universidad Simón Bolívar. https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2354/Cap_6_Mujer_Participaci%c3%b3n.pdf?sequence=10&isAllowed=y

Castellanos, E. N. (Escuela Judicial RLB). (2021, 27 de enero). PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=-iKz6x5Gecw>

Chaparro, A. 2018. La violencia de género: un análisis de su judicialización en aplicación a los derechos humanos en Colombia. Universidad Cooperativa de Colombia, facultad de ciencias políticas y sociales, programa de derecho, monografía de grado para optar al título de abogado, Santa Marta 2019.

Concejo de Bogotá. (2018). Avances, rastros y hechos de mujer. <https://concejodebogota.gov.co/avances-rastros-y-hechos-de-mujer/cbogota/2018-03-08/075959.php>

Concejo de Bogotá (2021). <https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/edic/base/port/inicio.php>

Concejo de Bogotá (2021). Caja de Herramientas para la Transversalización del Enfoque de Género

Concejo de Bogotá. (2019, 26 de junio). Acuerdo 741 de 2019 (junio 26). Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital. Año LX N° 620 Director: Danilson Guevara Villabón.

Consejo Nacional Electoral (CNE) y ONU Mujeres. (2020). Aproximación a una Ruta Pedagógica, Preventiva e Institucional para la Atención de la Violencia Contra Mujeres en Política en Razón de Género. ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. <https://www.cne.gov.co/images/cartillas-cne/vcmp.pdf>

Congreso de Colombia. (2000, 31 de mayo). Ley 581 de 2000 (mayo 31). Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 44.026.

Congreso de Colombia. (2008, 4 de diciembre). Ley 1257 de 2008 (diciembre). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.193.

Congreso de Colombia. (2011, 6 de enero). Ley 1434 de 2011 (enero 6). Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.944.

Congreso de Colombia. (2011, 14 de julio). Ley 1475 de 2011 (julio 14). Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.130.

Congreso de Colombia. (2015, 6 de julio). Ley 1757 de 2015 (julio 5). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial No. 49.565.

Congreso de Colombia. (2018, 24 julio). 2018 026 de 2018 (julio 24), senado. Por medio del cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres. Archivado

Congreso de Colombia. (2019, 20 julio). Proyecto de Ley 004 de 2019 (julio 20), senado. Por medio del cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia contra la mujer y se dictan otras disposiciones. Archivado

Congreso de Colombia. (2019, 26 julio). Ley 1981 de 2019 (julio 26). Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98190#:~:text=%2D%20Subtema%3A%20Comisi%C3%B3n%20para%20la%20Equidad,en%20los%20concejos%20y%20asambleas.>

Congreso de Colombia. (2020, 20 julio). Proyecto de Ley 050 de 2020 (julio 20), senado. Por medio del cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones. Archivado

Constitución Política. (1991, 20 de julio). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Pará. (1994), del 9 de junio de 1994.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW. (1981, 3 de septiembre). Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Corte IDH. "Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú: Sentencia de 30 de mayo de 1999," párrafo 207, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_52_esp.pdf

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018). Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. pp. 1-40 <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>

Cruells, M. (2015). La interseccionalidad política: tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales [Tesis doctoral, Polítiques Públiques i Transformació Social]. Institut de Govern i Polítiques Públiques de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Cruells, M., La Barbera, M., Ibarra, P., y Velasco, J. C.. (2016). Igualdad de género y no discriminación en España. Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales <https://www.marcialpons.es/libros/igualdad-de-genero-y-no-discriminacion-en-espana/9788425917097/>

Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). . (2013). Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 161 DE 2013. Bogotá, D. C.

Donoso, A. y Veldéz, T. (2007). Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional – ALOP

Fernández-Matos, D. (2020). Claroscuros en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la política. Universidad Simón Bolívar, Grupo de Investigación: Estudios de Género, Familia y Sociedad. Barranquilla, 2020. Violencia política contra las mujeres / compiladoras Dhayana Carolina Fernández-Matos, María Nohemí González-Martínez; Laura Albaine [y otros 10] -- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2020. <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6732/Violencia%20pol%c3%adca%20contra%20las%20mujeres.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Folguera, P. (2006). La equidad de género en el marco internacional y europeo. Maquieira, Virginia (ed.) Mujeres, Globalización y Derechos Humanos, Madrid, Cátedra. 2006.

Freidenberg, F. (2017). La violencia política hacia las mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina. En Freinderberg, F., Del Vale Perez, G., (eds.). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. (3-42). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

García, J. J., Frutos, L. (1999). Mujeres, hombres y participación política. Revista española de investigaciones sociales, N 86, 1999, 307-329. https://reis.cis.es//REIS/PDF/REIS_086_14.pdf

Guzmán, D., Molano, P. (2012). Ley de cuotas en Colombia: avances y retos Diez años de la Ley 581 de 2000. Documentos de discusión, número 13, 1-67.

Gracia, J. (2015). Una mirada interseccional sobre la violencia de género contra las mujeres mayores. Oñati Socio-legal Series, 5 (2), 547-569. <http://ssrn.com/abstract=2550210>

Herrera, Arias, y García, (2012). Herrera, Morena, Mitzy Arias, Sara García (2012). “Hostilidad y Violencia Política: Develando Realidades de Mujeres Autoridades Municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en Gobiernos Municipales en El Salvador”. Santo Domingo: UN Women

Jurado, K., Fajardo, J. S., León, A. (2021). Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) Balance Plan de Acción periodo 2019 a 2022 (con corte a septiembre de 2021). Corporación Sisma Mujer. DGP Editores S.A.S. 2021.

Krook, Mona L., Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América Latina Conceptos, debates y soluciones. Política y gobierno, volumen XXIII, número 1, 127-162. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/737/587>

Krook, Mona L., Restrepo, J. (2016b). "Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto". Política y gobierno, volumen XXIII, número 2, 2016, 459-490.
<http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/829/609>

Krook, M. L. (2017). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En Freinderberg, F., Del Valle Pérez, G., (eds.). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. (45-74). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Lesmes, A. (2019). Participación de la mujer en el escenario político colombiano: una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Centro de Estudio en Democracia y Asuntos Electorales.
https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Luna, L. G. (2004). Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia (1ª ed. Electrónica). Fem-e-libros creatividadfeminista.org
<http://www.creatividadfeminista.org>
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/57194/losmovimientosdemujeresenamerica.pdf?sequence=1>

Martinez, B. (2014). Mujer, educación y participación política en el Quindío [trabajo de grado, maestría en educación: desarrollo humano]. Universidad de San Buenaventura.

MESEVIC y OEA, 2014. Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 2014. pp 1-112

MESEVIC. (2015). Organización de los estados americanos comisión interamericana de mujeres. Oas.org. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionviolenciapolitica-es.pdf>

MESEVIC y OEA, 2017. Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres, 2015

Ministerio de Justicia (2022). Sistema de estadísticas en justicia. Violencias de género. Contexto.
<https://sej.minjusticia.gov.co/ViolenciaGenero/Paginas/Contexto.aspx#:~:text=La%20Ley%201257%20de%202008,en%20el%20ejercicio%20de%20los>

Montserrat Comas de Argemir. Violencia de género: normativa internacional para combatirla y propuestas legales en España. Corte Interamericana de Derechos Humanos

Montes, T. M., Novoa, L. C. y Ortiz, K. X. (2010). Factores que afectan la participación política de las mujeres jóvenes en Bogotá. Universidad Javeriana, Facultad de Psicología. Bogotá. 2010.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7895/tesis156.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naciones Unidas. (1975). Informe de la conferencia mundial del año internacional de la mujer. México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975. Naciones Unidas, Nueva York, 1976. E/CONF.66/34.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N76/353/99/PDF/N7635399.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas. (1980). Informe de la conferencia mundial del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz. Copenhague 14 a 30 de julio de 1980. Naciones Unidas, Nueva York, 1980. A/CONF.94/35. 19 de septiembre de 1980

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N80/211/46/PDF/N8021146.pdf?OpenElement>

https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

Naciones Unidas. (1985) Informe de la conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz. Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985. Naciones Unidas, Nueva York, 1986. A/CONF.116/28/Rev.1

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N85/380/39/PDF/N8538039.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas. (1989). Recomendación general número 12. La violencia contra la mujer. 1989. Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (1992). Recomendación general número 19. La violencia contra la mujer. 1992. Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (1993). Asamblea General Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobado en Resolución A/RES/48/104, de 20 de diciembre de 1993.

Naciones Unidas. (1993b). Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos del 25 de junio de 1993

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Naciones Unidas. (1994). La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución E/CN.4/1994/132, de 4 de marzo de 1994.

Naciones Unidas. (1994) Informe preliminar presentado por el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, de conformidad con la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social. E/CN.4/1995/42 del 22 de noviembre de 1994

Naciones Unidas. (1995). Comisión de Derechos Humanos. La eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución E/CN.4/1995/176 de 8 de marzo de 1995.

Naciones Unidas. (1995b). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Naciones Unidas, 1995.

Naciones Unidas. (1996). Consejo Económico y Social. Informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias. Resolución E/CN.4/1996/53/Add.2 de 2 de febrero de 1996

Naciones Unidas. (1996b). Consejo Económico y Social. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 1995/85 de la Comisión de Derechos Humanos E/CN.4/1996/53 de 5 de febrero de 1996.

Naciones Unidas. (1989). Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Recomendación general número 12. La violencia contra la mujer. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_5831_S.pdf

Naciones Unidas. (1997). Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Recomendación general número 23. Vida política y pública, 1997, A/52/38, <https://www.refworld.org/es/docid/52d906f94.html>

Naciones Unidas. (2013). Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Recomendación general número 30. Sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. CEDAW/C/GC/30 <https://www.refworld.org/es/docid/52d9026f4.html>

Naciones Unidas. (2014). Informe de la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Consejo de Derechos Humanos, 26 periodo de sesiones. A/HCR/26/38. 28 de mayo de 2014. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/037/03/PDF/G1403703.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas, (2017). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Naciones Unidas. (2017). Recomendación general número 35. La violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19. 26 de julio de 2017. CEDAW /C/GC/35. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/231/57/PDF/N1723157.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas. (2019). Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia. CEDAW/C/COL/CO/9. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>

Netherlands Institute for Multiparty Democracy [NIMD] (2017). Los partidos políticos y sus estrategias para la inclusión y participación de las mujeres en la política. NIMD <https://colombia.nimd.org/publications/los-partidos-politicos-y-sus-estrategas-para-la-inclusion-y-participacion-de-las-mujeres-en-politica/>

Netherlands Institute for Multiparty Democracy [NIMD] (2020). Informe de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales. Un 2020 de retos, amenazas y evidencias de vulnerabilidad de para nuestros líderes. NIMD. <https://colombia.nimd.org/publications/informe-anual-2020-de-violencia-contra-lideres-politicos-sociales-y-comunales/>

Norris, Pippa (2014). "Why electoral integrity matters". New York: Cambridge University Press.

Observatorio de Asuntos de Género -OAG-. (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Marco jurídico en Colombia para el acceso de las mujeres a altos cargos de decisión política, (boletín 13). http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

OEA. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Pará. (1994), del 9 de junio de 1994.

ONU Mujeres, 2016. Sanz, B. Participación política de las mujeres y relación con las violencias basadas en género. Un proceso de caracterización en elecciones territoriales 2011-2015

ONU Mujeres y USAID. (2016). Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres. Colombia, Bogotá, agosto de 2016 <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documents/Publicaciones/2016/001%20M%C3%B3dulo%20General.pdf>

ONU MUJERES (2019), Mesa de Género de la cooperación internacional en Colombia. Las mujeres en el poder político local (2016-2019) <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/separata%20mujeres%20en%20el%20poder%20local.pdf?la=es&vs=1103>

ONU MUJER. (2022). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas.>

ONU Mujeres y Organización de Estados Americanos (OEA). (2020). Violencia contra las Mujeres en Política en América Latina: Mapeo Legislativo y Proyectos Parlamentarios. Laura Albaine, ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y OEA/CIM, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres. <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/ViolenciaPoliticaMapeoLegislativo-ES.pdf>

Orduz, F. S., Gonzalez. M. E. y Ruiz, P. (2016). Participación política con perspectiva de género: un análisis desde las representaciones sociales. En A. J. Aguilar y Y. K. Hernández (eds.). La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto (pp. 87-102). Universidad Simón Bolívar. <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2485/cap4.pdf?sequence=9&isAllowed=y>

Organización de Estados Americanos [OEA] – Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará [MESECVI]. (2015, 15 de octubre). Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres. 2015.

Orjuela, A. 2012. El concepto de violencia de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, volumen 23 (1), I semestre 2012. pp 89-114

ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2017). Bardall, G., Borowsky, G. Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: una guía de programación.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2018). Mujeres y política: claves para su participación y representación 2018. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] y Instituto Holandés para la Democracia Partidaria [NIMD]. https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/democratic_governance/mujeres-y-politica--claves-para-su-participacion-y-representacio.html

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) (2018). Mujeres y política: claves para su participación y representación. Bogotá: Autores.

Rátiva, N. (2019). No es normal. La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?. Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD. <https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2020/01/VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUEJRES-EN-LA-POL%C3%8DTICA-FINAL-PDF.pdf>

Rátiva, N. (2020). Experiencias latinoamericanas en torno a la violencia contra las mujeres en política ¿qué pueden aprender las organizaciones partidistas colombianas para diseñar protocolos de atención? Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD.

Restrepo, J. (2016). Mujeres y participación política de las mujeres en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política. Netherlands Institute for Multiparty Democracy, NIMD. <https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2016/11/El-feno%CC%81meno-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-en-Poli%CC%81tica-Agosto-2017.pdf>

Sánchez, M., Vergara, R. y Enciso, M. Instrumentos para la Atención y Prevención de la Violencia de Género. Ministerio de Justicia y del Derechos, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2015. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/caja-herramientas->

genero/Instrumentos%20de%20atenci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n%20de%20violencias%20de%20g%C3%A9nero.pdf

Sanz, B. (2016). Participación política de las mujeres y relación con violencias basadas de género: Un proceso de caracterización de elecciones territoriales 2011-2015. ONU Mujeres – Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Recuperado de <http://masmujeresmasdemocracia.mininterior.gov.co/sites/default/files/caracterizacion.pdf>

Secretaria Distrital de la Mujer [SDM]. (2019). Infomujeres 53. Mas mujeres en escenarios políticos bogotanos y de participación ciudadana. <https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2019/infomujeres/Info-Mujeres%2053-Electoral-participacion.pdf>

Sisma Mujer. (2017). Investigación cualitativa sobre Violencia Política contra las Mujeres en Cauca y Meta. 2017.

Tello, F. M. y Vega, S. (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género [Trabajo de grado, maestría en género, sociedad y política]. Diputació Barcelona xarxa de municipis – Centro eurolatinoamericano de formación política mujeres y ciudad.

Turegano, I. (2012). Derecho y violencia contra las mujeres: la perspectiva feminista. https://www.academia.edu/10138217/Derecho_y_violencia_contra_las_mujeres_la_perspectiva_feminista

Vargas, Z. R. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33 (1), 155-165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44015082010>

Wills, M. E. (2007). Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970- 2000). Editorial Norma.

Wills, M. E. y Cardozo, F. (2010). Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990-2006) ¿compromiso de fondo o superficial? [Disertación]. Artículo parte de la consultoría sobre buenas prácticas financiado por el Institute for Democracy and Electoral Assistance, IDEA (Llanos Sample 2008).

ANEXOS

Anexo 1. Entrevistas concejales de Bogotá periodo 2020-2023

Entrevista realizada el día 01-04-2022- Concejala N. 1



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

MF: **María Fernanda Rojas Mantilla- me dicen “Mafe”**

MF: **Edad** 47 años

MF: **Estudios**

- Comunicación social y periodismo
- Especialización en opinión pública
- Maestría en problemas económicos, internacionales y políticos, no me gradué de esta maestría.
- Estudiante actual de derecho

EM **¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?**

MF= Llevo toda mi vida trabajando en los temas urbanos de Bogotá, mi núcleo familiar está conformado por mi mamá, mis hermanos, mis sobrinos y yo; mi papá murió hace varios años, se cumplirán 14 años. Pero vivo con mi sobrino, es como si fuera mi hijo y 2 perros.

EM **¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?**

MF= Yo me he dedicado básicamente a ser investigadora académica o investigadora, tengo universidades entrando con rol de profesora, he trabajado con la universidad los Andes, Nacional, Javeriana, Rosario y al servicio público, también he sido consultora, en el tema público yo he trabajado en distintas entidades de Bogotá, empecé siendo gestora con lo cual recorrí

conozco todas las localidades pero también termine haciendo asesorías para organizaciones empresariales y también desde el servicio público trabajé en entidades y he sido consultora para proyectos públicos y privados.

EM ¿A qué partido político representa?

MF= Partido Alianza Verde

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

MF=Sí, yo he sido...

- Edileza del año 2008 a 2011
- Concejala del 2014 a 2015
- Concejala 2018 a 2019
- Actual Concejala (2020-2023)

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

MF= Definitivamente no la hay y yo creo siempre percibir poco respaldo para las candidaturas de las mujeres, en el partido desafortunadamente no es claro en cómo hacer la distribución de recursos en las campañas para apoyar a ciertas campañas, algunas personas no les da ni un peso para apoyo económico, a otras les da alquito para las mujeres a veces a algún apoyo mínimo y a otros cuando uno después ya ve las cuentas de los distintos candidatos ve que el Partido le dio 40-80 millones de pesos a unos candidatos y uno que ha estado pues como candidata pues ni idea, ni idea por qué a unos sí y a otros no, pareciera que es más un criterio personal de relación o de familiaridad las personas influyentes en el Partido.

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

MF= Yo creo que hay ahora unas figuras femeninas que han cobrado pues mucho protagonismo como por su propio proceso, su evolución en la política, digamos que ha sido esa emergencia, ese surgimiento de las mujeres por su propia cuenta no porque el partido las haya respaldado y es más lo que uno a veces percibe es que es como si quisieran atajarlas, a veces tengo la percepción por ejemplo en el caso de Claudia López que es nuestra alcaldesa que debería tener así una tenga diferencias con ella, yo las tengo, y en lo que sea necesario pues siempre haré un control en todo, siempre haré un control político digamos serio eficiente pero lo que sea necesario tomar distancia hacer las críticas pues también lo haré porque el objetivo es la ciudad lo principal y si y si la ciudad no le va bien pues no nos va bien a ninguno entonces digamos uno no puede perder de vista eso pues digamos yo ahí cierto que tengo una independencia y demás, pero en general en la gran apuesta nuestra es que este Gobierno salga bien si el Gobierno de Claudia López sale bien creo que es lo que sale bien pues el Partido Verde va crecer va a tener más impacto pero uno siente el partido muerto, desaparecido frente a los debates de ciudad frente a unas críticas a veces desmesuradas injustas contra la alcaldesa si el partido no existe entonces él a veces uno siente que ni siquiera apoyan a las mujeres pero además llegando a las mujeres solas también las dejan solas.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

MF= Pues a ver mi participación en el partido no es enorme, digamos es un partido que necesitaba democratizarse internamente, yo formo parte de unas directivas distritales por el hecho de ser concejal porque en ese espacio pues se aprobó en un espacio que estuviéramos todos los concejales en el otro espacio las mujeres concejalas entramos por el porcentaje que se definió, etc. Digamos en ese sentido puede haber una paridad se ha puesto unas cuotas que se han cumplido, o sea tal porcentaje de mujeres deben permanecer y por número, pues somos pocas mujeres ahora, antes éramos cuatro mujeres ahora quedamos 3 en la bancada entonces que por cumplir eso de entrada se cumple pues se cumple en otros cargos digamos por ejemplo en las directivas del Consejo pues yo trate también cuando fui presidenta de que hubiera un número equilibrado entre los cargos eminentemente directivos y unos apoyos para mesa directiva de la corporación entonces traté siempre de mantener el equilibrio digamos que todos los espacios donde trabajaba creo que es importante mantener el equilibrio de géneros y en algo que sí pues siempre ha sido pues como importante digamos es que pues tratar de que las mujeres el trabajo de las mujeres sea valorado y ganen bien.

¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

MF= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

MF= Sí, pues especificar sobre qué formas de violencia que por ser mujer pues has enfrentado en este marco, no pues toda la vida una fue tener que vivir violencia desde las más simples como por ejemplo aparentemente simples pero a veces muy sutiles pero pues que si son violentos como por ejemplo las digamos como psicológicas y demás desde hace años cuando uno iba a trabajar yo por ejemplo tenía una asistente, los asistentes y cuando me tocaba hacer ciertos proyectos ciertos programas en localidades o en ruralidad etc. Y uno llega con su asistente siempre el señor de la Junta ha hecho comunal el edil que tiene alguna autoridad se dirige a él como doctor y a uno le dice niña, no digamos es como si iba un hombre una mujer algo laboral de entrada es para algunas personas se relacionan que el hombre es el que tiene más títulos y más autoridad y las mujeres como su ayuda y eso me pasó mucho muchas veces.

MF= Otro tipo de violencia es por redes, es constante la violencia por redes es muy fuerte es constante ya desafortunadamente uno como que se va acostumbrando y ya no le hace tanta bulla a eso, pero pues yo he tenido amenazas por el mi trabajo ambientalista cosas como que me mandan mensajes por las redes diciendo que debería si “tanto le gustan los ríos debería aparecer en el fondo de uno de ellos” y cosas, así como intimidantes. También cuando fui directora del Idu,

que me correspondió sacar lo del carrusel de la contratación y tocó sanear la Entidad también y recibía hasta 6 mensajes intimidatorios por día, eh es digamos pues uno le toca hacer de tripas corazón.

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

MF=En todos los espacios y pese a que uno tiene pues lugares en las reuniones del partido un lugar privilegiado, en el Concejo por supuesto, por ejemplo, en la sesión tú lanzas una idea y luego sale un hombre que es colega y dice la misma idea y a él lo aplauden y cuando uno lo dijo lo ignoraron eso es, pero súper común eh y por ejemplo el año pasado que hicimos la sesión en la plaza Bolívar en medio del paro nacional y demás pues el ambiente está un poco caldeado y hubo un señor que me tumbó.

MF=La que más me ha parecido fuerte y con intención de dañar, ha sido cuando estuve en la Presidencia del Concejo, tuve ataques constantes, comenzando yo creo que el episodio que inició fue el día de la mujer que hicimos el Foro de la mujer, estábamos virtual y un concejal que era Andrés forero pues me gritó me decía que él no tenía por qué hacerme caso yo le decía claro que mi opinión no le importaba yo le dije pues le tiene que importar porque yo soy la Presidenta, y así hubieron más episodios, donde los que me atacaban y gritaban eran los Concejales.

MF=Hubo un episodio en el Concejo en ese momento en la sesión se estaba demorando, entonces yo dije: voy a dar la palabra a tantos concejales y paramos y seguimos con la aprobación del orden del día y luego pues miramos más adelante que puedan hablar los demás concejales y en ese momento el Concejal Forero pidió la palabra y comenzó a gritarme, no reconociendo la autoridad de una Presidencia, y siendo ese el día de la mujer, y eso fue como el inicio de una serie de agresiones de liderazgo cosas como que el Concejal Carrillo dijera en la sesión que yo no podía decidir absoluto, él decía "Usted no está aquí para decidir nada, Usted está aquí, es Presidenta sólo para dar la palabra, pero es la visión de hombres que como él pues creen que cuando las mujeres llegamos a estos espacios de poder estamos para hacer cosas irrelevantes dar la palabra pues ser moderador, eso lo puede hacer cualquiera tú no estás sí eso sí ese es el propósito de ser concejal o presidenta de la corporación el local más importante de Colombia pero no tiene sentido pero ese es ese es como el tipo de actuaciones.

MF=Una agresión también muy fea Rolando González que alguna vez a la hora de intervenir el secretario general el José Darío hablar y el secretario general se volteo a hablarme a mí y pues le dio la espalda al concejal era el secretario general y yo teníamos que estar hablando constantemente porque somos los que continuamos los que dirigimos ese era inevitable que lo va a hacer todo el tiempo todos los secretarios inevitable y se trata de hacer el menor ruido y de perturbar lo menos posible la sesión pero es inevitable, entonces secretario se paró y me dijo algo en 3 segundos y el Concejal se molestó y entonces dijo que le cortó el micrófono y dijo que le extrañaba porque sabe que el secretario era un caballero en cambio la Presidenta y lo dejó así,

entonces es ese tipo de agresiones fueron permanentes para la presidencia siendo yo presidente desconocía mi autoridad si yo tomaba una decisión de revocar la tumbaban, digamos ignoraban, pero eso fue una actitud permanente de varios concejales alguna vez el concejal Carrillo también gritó a unas concejalas de Colombia humana, yo lo vi yo estaba estamos en un extremo duro pero se oía que les gritaba y les decía es que ustedes tienen que hacer esto yo desde el micrófono como presidenta y en mi derecho y obligación como Presidente pues le llame la atención y Carrillo por favor me increpó a los concejales desde aquí estamos escuchando pues el concejal comenzó a gritarme como casi siempre lo hacía, tras del hecho no siempre me gritaba y siempre sentía él siempre él sí fue constante pero ese ese momento yo ya le llame la atención para garantizar el orden de la sesión y ahí fue la concejal Susana la que dijo él no me está gritando en o sea lo defendió frente a una mujer que la defendí la decisión de ella fue atacada a su colega mujer y defender al colega hombre que la estaba gritando y eso también quedó ahí en las grabaciones pero eso es parte de la cultura machista la tienen tanto hombres como mujeres.

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político, explique?

MF= Que estando en la Presidencia y con un año pues tan agitado de mucha polarización con la discusión del POT acá que fue tan difícil y demás pues el impacto es que pues trataron siempre minar mi autoridad como presidenta yo decidía cosas y no las aceptaban propuse cosas acá que eran importantes y no las aceptaron y después el tiempo me dio la razón con que el procedimiento que yo proponía era pues hubiera sido el deseable y por la corporación por ejemplo en ese tema de recusaciones que recuerdas que retrasó toda la discusión del POT que retrasó toda la discusión del POT que todo lo demás yo propuse, pues tenía una teoría jurídica que hice mesas de trabajo con abogados y abogadas para llegar a esa conclusión y lo que decía es yo le propongo a la plenaria que en el caso de las recusaciones que no que sea totalmente falsas que no cumplen con los mínimos requisitos no les demostramos que las podemos rechazar y todos y todos se negaron, pero después de un tiempo me darían la razón en que no tomar medidas frente a eso que venía pasando iba a ser que el Consejo prefiriera su fuerza y eso fue lo que pasó el Consejo ni decidió nada y pues ahora se quejan que porque Claudia aprobó el POT, pero el Consejo perdió su oportunidad de poder tomar decisiones.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

MF= El año pasado intenté reaccionar acá pero es que era tanto y eran todos los días que me tocaba presidir, pero fue una acción sistemática, permanente de descalificar con mentiras con ofensas cualquier cosa que uno hiciera, e incluso mujeres también llegaron a atacar por eso y muchas otras se quedaron calladas siempre hubo algunas y algunas que hacían intervenciones eventualmente para oponerse como a esa actitud, pero fue realmente muy pocos pero las acciones de pronto hice fue que interpelaba al que dijera eso y estoy estudiando la posibilidad de

una denuncia por violencia política, entonces estoy leyendo el caso de Stella Ponto, y viendo otros referentes y otros casos. pero en todo caso si hay que sistematizar eso que pasó hay que contarlo, así como que quede como alguna memoria.

Lo que ahora hago es independientemente de si la mujer es o no de mi ideología es que frente a cualquier comentario así sea chiquito que haga alguien y que pues muestre ese machismo o esa violencia política contra la mujer reaccionó, pido la palabra, hago alguna intervención, no voy a dejar pasar media, en esto así no hubiera recibido esa misma solidaridad cuando fue mi caso y cuando lo necesite, pues lo hago por convicción porque pues creo que esto hay que hacer.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

MF= Hacia futuro bueno podría haber una especie de cómo se llama de ombudsman pero para esto pero esquemas hasta el nombre creo que es que es muy masculinizado no debería ser o mentalmente el ombudsman es una figura que es como un veedor de un medio de comunicación aquí no sería tanto como eso pero si alguien que por ejemplo la figura pública o algo que frente a cosas que pasan acá en machismo, hicieran comentarios sí a veces cosas youtubers creo que cumplen un poco ese ese papel sí, entonces que coja no- ya vieron lo que pasó en el proceso de Bogotá y eso es lo más efectivo créeme lo que sea que aquí adentro hay que seguir haciendo formación, el año pasado del 8 de marzo hice unos como presidenta ahorita no oí que hubiera hecho eso espero le haya pasado como presidenta y si unos talleres por ejemplo para las War para que la gente aprendiera a redactar que generó unos talleres sobre violencias en los espacios laborales hicimos muchas cosas de formación entonces me parece que eso debería implementarse eso debería ser permanente.

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

MF= Creo que hay un vacío grande en ese tema, pues también es una cosa como nueva un reconocimiento nuevo, pero hay un vacío y además lo peor es que estos tipos no se dan cuenta que están siendo violentos contra las mujeres, tienen tan metido en las venas en la sangre y la descalificación de la mujer que no sienten que sus actitudes sean machistas y entonces eso es lo que me parece como más complejo y creo que hay que empezar digamos por ahí por el cambio cultural que es el más difícil, pero pues es que si no hay es nada buenas reacciones, mira bien esa fue la fiesta se refirió a una funcionaria del diseño y usted viene aquí a hablar yo lo paré y le dije venga cuando ustedes tienen una diferencia con un funcionario se paran y le dice no venga tengo con su opinión trata no estoy de acuerdo con usted etcétera pero cuando es una mujer le dicen bruta le dicen desorientada le dicen bestia, le dije no vamos a cambiar eso y lo recibió muy bien entonces uno no debe dejar que las cosas pasen, creo que hay como unos vacíos en el tema de la violencia política

Entrevista realizada el día 30-03-2022 - Concejala N. 2



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

GD: Gloria Diaz

GD: Edad: 38 años

GD: Estudios:

- Profesional en Gobierno y relaciones internacionales de la Universidad externado de Colombia
- 2 especializaciones una gestión pública de instituciones administrativas de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y otra en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo en la misma Universidad
- Maestría en estudios sobre desarrollo de la Universidad también de los Andes

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

GD= Mi hogar está conformado por mi esposo Javier y mi hija Isabella que tiene un año

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

GD=He tenido algunos cargos que ha nutrido mi ejercicio político el primero de ellos fue el del control fiscal yo estuve gerenciando la Contraloría general de la República en Boyacá hace ya 12 años y además de eso me he dedicado y es el sustento económico de mi familia a la joyería a las exportaciones y eso es pues digamos el sostén y lo que encontré además también mi discurso de defensa de las instituciones y la defensa de la propiedad privada al interior del Concejo.

EM ¿A qué partido político representa?

GD=Partido Conservador

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

GD= Gerenció la Contraloría General de la República en el departamento de Boyacá. Así mismo, fue Edilesa de la localidad de Santa Fe.

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

GD= Se ha caracterizado por ser una colectividad que promueve el liderazgo en de las mujeres no tanto digamos como hoy debiera darse a nivel Bogotá, pienso que la paridad se da más que todo en las corporaciones públicas, no se da en quienes ejecutan como tal la política pública que me refiero a la representación cierta y ordenación de gasto en cabeza de mujeres tanto alcaldesas como gobernaciones y asimismo a la Presidencia de la República, realmente allí es donde se puede incidir transformar pues la la vida de la comunidad es donde está el presupuesto de la nación y es donde se define la hoja de ruta y la visión de un país en las corporaciones públicas digamos que hemos venido avanzando y eso tiene que ver con la ley de cuotas con las oportunidades que se vienen dando de formación y liderazgo en cada uno de los partidos

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

GD= Definitivamente siento que se queda corta porque llega hasta corporación pública llamense Juntas administradoras locales, por la misma conformación de las listas pero te deja muchas veces como fui candidata A, pero no llegue a ocupar ese espacio ese escaño, sí creo que se ha profundizado en ello, pero creo que estamos muy tímidos sobre todo en el ejecutivo.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

GD= Si el rigor con el cual mi partido político atiende la ley de cuotas es evidente, en la conformación de listas, pero sí creo que debiera ser más avanzada, más propositivo, menos de dar cumplimiento a una norma, sino de preocuparse más por formar liderazgos distintos además a las de las épocas electorales creo que es tímido en eso.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

GD= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

GD= Creo que nosotros sufrimos de violencia política la cosificación de las mujeres algo cierto y no solamente en el ejercicio político sino en el ejercicio de la vida misma, nosotros nos califican muchas veces por quiénes son nuestros maridos, porque llegamos a un lugar eh digamos de poder y quién está detrás de nosotros o quién no supone ahí esa pues digamos ha sido una de las dificultades con las que yo creo que todos hemos luchado se lenguaje muchas veces en nuestros compañeros de la ciudadanía en general para disminuir y para minimizar nuestro liderazgo también es evidente y también además el carácter por el cual defendemos nuestras ideas que muchas veces raya con el irrespeto que tiene la ciudadanía al definir las si al decir por ejemplo que si somos vehementes en la defensa de una idea, pues estamos locas gritando estamos utilizando un lenguaje que no es apto pues para liderar hacer liderazgo político yo creo que ahí está sucediendo muchas cosas y yo creo que ninguna de nosotros ha sido ajena a ello.

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

GD= Por ejemplo en el Concejo, con en el lenguaje que se utiliza para hablarle a un colega hombre le dicen Concejal y punto, pero si es a nosotras nos dicen “señorita concejal, niña” como que siempre le ponemos allí un adjetivo a la persona cuando suele ser una mujer, alguna vez tuve una discusión de hecho con un colega de un partido político, me decía usted señorita o señora concejal, pues creo que sí soy señorita o no, eso no es su problema, me tiene que respetar como colega y aquí muchas veces la condición de nosotras digamos en el caso de que siempre nos ponen como lo decía la introducción del papel que cumplo en el hogar, que cumplo como pareja en un hogar pues digamos que termina relativizando un ejercicio político y eso no puede permitirse y pasa en el Concejo y pasa a nivel país y en esos espacios, pasa en reuniones del Partido, me paso con un candidato a la Cámara que me dijo que no fuera tan bravita ese es el lenguaje que utilizan en contra de nosotras, en algún momento cuando discutimos el plan de ordenamiento territorial en la elección pasada, también se presentó algo pero todo es verbal hasta ahí digamos que hubo como un forcejeos, y ha sido también pues como mensajes de de las redes sociales con un lenguaje agresivo.

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

GD= No creo que no ha tenido ningún impacto, solo que me genera molestia en el momento.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

GD= Hay que luchar francamente por cambiar el sistema patriarcal que nos pone en una situación de desventaja ni más faltaba, ahora más una mujer conservadora que no está digamos dispuesta a negociar los roles, por ejemplo en una familia entiendo que hombre una función al interior del hogar y la mujer igual o sea son 2 roles completamente diferentes pero sí tengo claro que muy lamentablemente el ejercicio de la vida política ha estado ligado y los espacios de poder a la figura del hombre, eso tenemos que romperlo y tenemos que romperlo democráticamente por supuesto desde la educación yo soy una convencida que si bien ya casi que cambiarnos el chip a quienes estamos grandes pues es complejo pues sí que lo hagamos sobre todo con nuestros niños y nuestras niñas al interior de los colegios.

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

GD= Pienso que están en las leyes pero es que el problema de ello es que quienes aplicamos la ley son los seres humanos los seres humanos pues también ya estamos ya contaminados entonces entiende y se interpreta una norma pero normalmente no se le da garantías a las mujeres para defenderse de este tipo de hechos y son concierto reiteró ese tipo de violencia sexual en ese tipo de violencia que nos busca justificar que se está que si estamos viejitas que si no que estamos

arrugadas que si nos peinamos hoy que sino a los hombres no los miren de esa manera y ese es un error que entre otras cosas muchas veces compartimos entre nosotras mismas porque lo avalamos lo avalamos lo permitimos y eso es lo que nos puede pasar no puede pasar por nada del mundo a mí me encanta quedar más mujeres sean pilas que luchen por sus ideales hacen completamente diferente a mí eso sí en el marco del respeto.

Entrevista realizada el día 30-03-2022 - Concejala N. 3



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

SM: **María Susana Muhamad**

SM: **Edad:** 44 años

SM: **Estudios:**

- Profesional en Ciencia Política
- Maestría en Gestión y Planeación del Desarrollo Sostenible en la Universidad Stellenbosch de Sudáfrica.

¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

SM= Vivo con mi esposo y mi gato

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

SM= He sido consultora de procesos de sostenibilidad ambiental en el sector empresarial, en el sector de organizaciones sin ánimo de lucro y también en trabajos de proyectos con comunidades.

EM ¿A qué partido político representa?

SM= Colombia humana - Unión Patriótica

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

SM= No

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

SM= Vamos a ver en diferentes ámbitos en la Junta directiva de Colombia humana, hay paridad, somos más mujeres que hombres. Es recién nuestro movimiento político, que tiene muchos años

como tendencia política pues como partido formal sólo tiene unos pocos meses de tener formalidad jurídica y apenas en diciembre del año 2021 entonces estamos armando las estructuras, por el lado de mi bancada en el Consejo de Bogotá somos cuatro mujeres en coalición, integrado en las bancadas elegidas al Congreso de la República hay paridad en las listas de Senado y la mayoría de cámaras al Congreso.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

SM= Superan la normativa de paridad eh digamos lo que te decía yo fui parte de la Bogotá humana fui parte del gabinete del alcalde Petro, siempre fuimos más mujeres que hombres y las mujeres teníamos más poder que los hombres, realmente en el gabinete entonces no estamos en el estándar del 30% de que exige la ley en listas, hemos decidido trabajar en listas cerradas paritaria sin cremallera lo que significa que las bancadas que quedan elegidas mínimo tendrán la mitad de mujeres y en el caso que tuvimos del concejo de Bogotá pues los primeros cuatro puestos de una lista cerrada fueron mujeres y por eso nuestra bancada es la primera bancada 100% femenina del Concejo de Bogotá y en la historia del Concejo.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

SM= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

SM= Cuando era secretaria de ambiente en el Concejo Bogotá en una reunión entre concejales y el Gobierno uno de los concejales me gritó que delante de todo el mundo, fue hace 10 años para mí fue terrible, quede absolutamente pasmada sin saber cómo reaccionar, porque la sensación que tuve fue como un perro ladrándome en la cara, eso fue como la impresión, yo creo que sí lo hizo fue porque podía hacerlo y lo que más me impresionó es que nadie le importó, nadie reaccionó nadie dijo nada la reunión siguió y yo lo único que tuve que hacer fue salirme y llorar afuera, en alguna reunión después lo mencioné y el concejal después se disculpó claro que no públicamente y por mucho tiempo yo lo veía y sentía como una cosa muy rara, pero bueno así paso.

SM= Hay una agresión que es más sutil pero creo que es más sistémica ósea no es como una persona en específico, sino es como la internalización que tenemos las mujeres de que no nos corresponde el lugar del liderazgo, sino que es un lugar de los líderes máximos en nuestra cabeza ya estamos como programadas que los ocupan hombres y no nosotras o pues en mi experiencia siempre nos vemos como al lado o atrás y eso para mí esos fue duro en el proceso político porque yo en un momento no me atreví a lanzarme a cargos de elección popular a pesar que era militante de un Partido hace años había ya tenido experiencia administrativa haciendo parte del gabinete

de la Bogotá humana, pero lanzarme como siempre había un temor interno como de que yo no era capaz o como más una sensación de que ese no era mi lugar, cuando tenemos absolutamente las mismas o mejores capacidades que muchos de los hombres que se lanzan, nos cohibimos o pues yo no lo digo en plural, lo digo por mí, por lo menos yo me cogí y pensé que era un problema personal como algún trauma no sé, porque era muy frustrante como ver que sí tenía las capacidades pero no me atrevía y sólo fue cuando me gané una beca de mujeres en la política que pudimos socializar como con más mujeres de todo el mundo, entonces era diferentes culturas pero todas narraban algo parecido fue como me alivio un montón, porque ya no es un problema mío es un problema sistémico o sea yo me estoy enfrentando a una barrera invisible que internalizado y esa creencia de que como mujer mi lugar es al lado del líder hombre o atrás del líder hombre y que atreverse a tratar de estar porque es una competencia política ósea si hay un no sé un cargo un alcalde un y uno va a ocupar ese lugar, pues no va a estar un hombre ahí, pero eso es fuerte o sea como emocional y energéticamente atreverse porque no nos vemos ahí no es como nuestro lugar internamente entonces develar eso saber que es miedo es porque el mismo sistema pues nos ha educado a que ese no es nuestro lugar y es como una especie de entre comillas de herejía decir que uno si va a ocupar ese lugar y ocuparlo ahí caen yo siento que hay un tema como de roles y más de roles sí como de roles que no importa la persona es un sitio incómodo para una mujer y es un sitio que también la gente no ve que una mujer pueda ocupar o sea está en la sociedad, entonces cuando hay una mujer ocupando ese lugar hay vulnerabilidad me parece más que si es un hombre que es lo esperado que los hombres sean los que ocupen esos lugares entonces creo que es una un es una violencia muy sutil y muy pues que es violento porque nos deja en siempre en un segundo lugar en la mente en la mentalidad nosotros somos el segundo lugar nunca el primer lugar y es violento porque tenemos todas las capacidades y mucho más que ofrecer de forma diferente no lo pongo en una competencia con los hombres, pero nuestro liderazgo se ve cercenado por eso y es una pérdida para la sociedad porque tenemos cosas que ofrecer que no ofrece un hombre y pues la sociedad no lo permite entonces si el violento en ese sentido porque acallan las voces se acallan las voces de las mujeres.

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

SM= Ha sido específicamente en reunión por ejemplo cuando estamos en el gabinete de la Bogotá Humana y llegan los hombres y decían algo al alcalde pues el peso de la palabra de ellos era más pesado en estos espacios de trabajo en equipo eran más pesados.

SM= En una manifestación en plaza pública fui candidato al Senado en 2018, cuando estás en una tarima los hombres simplemente se toman el lugar y se te ponen enfrente ósea ellos sienten el derecho de que el lugar es de ellos y no tuyo y tú sientes que tú no tú no estás como metiéndote en frente de nadie.

SM= También cuando fui candidata al Concejo de Bogotá tuve problemas precisamente de machismo yo no le hice campaña a nuestro candidato a Alcalde, eso me dejó en una posición y fue una posición pública, yo les dije nuestro candidato a Alcalde tenía denuncias de violencia económica, entonces yo dije no podemos tener un candidato así, eso a mí me dejó muy sola me toca hacer una campaña paralela costéarmela a mí, a pesar que estábamos en lista cerrada y enfrentar que repercutió en lo económico, claro porque a mí me tocó dejar una deuda y hipotecar mi apartamento y saqué una deuda para financiar la campaña porque no me dieron el apoyo económico, entonces llegamos a un acuerdo político aunque si podíamos participar pero no estábamos obligadas a hacerle campaña al Alcalde, claro tampoco nos íbamos a ir en contra públicamente pero no estábamos obligadas a hacerle campaña en y que la campaña el Concejo iba a ser una campaña en sí misma y la campaña de alcaldía en sí misma cosa que pudiéramos desplegar la campaña del Concejo con los valores pero al final eso no fue práctica en la realidad no sé no fue así la campaña fue una sola y entonces a mí me tocó ser la resistencia dentro de la lista decir yo no lo voy a hacer y entonces me tocó montar una campaña paralela al Concejo como la lista cerrada pues no había problema de que yo hiciera campaña aparte porque pues yo estaba haciendo campaña con toda la lista o sea el partido igual al movimiento pero eso tuvo un costo económico, tuvo un costo social porque muchos militantes me dijeron que yo era una traidora que yo básicamente al no apoyarlo a él terminaba, acá esta violencia también fue verbalmente, en redes sociales, en los chats internos del Partido después de ser elegida me tocó pelearme mi curul en el escrutinio después de ser ya elegida eh eso fue bajando porque digamos la militancia todo está contento con lo que la banca ha hecho en el Consejo pero por un por todavía hay uno que otro por mucho tiempo que mi me catalogaron de traidora y como que mi voz no valía por esa resistencia, pero por otro lado si me gané mucho el apoyo de las feministas.

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

SM= Me tocó hacer un esfuerzo monumental para poder ser elegida fue una batalla no era sólo la batalla conseguir los votos que ya espera sin una batalla interna de mantenerme de hacer respetar mi posición política porque es en las mismas mujeres de la vista me hacían pero por conveniencia mira yo decía no es que es una posición política no es un problema personal no entonces también los hombres empiezan a personalizar y entonces se sienten amenazados no es un problema personal para el candidato es que no estoy de acuerdo que un candidato con los antecedentes nos represente punto y tengo unas banderas de igualdad de la mujer y entonces esto no es coherente y por lo tanto entonces eso a mí me entonces era una campaña contra todo contra pues contra los otros partidos que están también compitiéndote los votos, porque estás en una competencia electoral pero contra la mismas mujeres y hombres porque al final al principio habíamos muchas mujeres de la lista y militantes en la misma posición, pero con el tiempo yo me fui quedando sola digamos ganó el pragmatismo y bueno no ya pues es vamos a enfrentar mejor

al uribismo vamos a enfrentar al opositor y no nos hagamos yo les dije yo estoy cumpliendo el pacto aquí unas condiciones yo no le estoy haciendo campaña pública en contra pero yo dejé una lo que pasa es que si les dolió porque antes del pacto yo sí dije el vídeo públicamente mi posición sentada entonces sí fue claro y entonces me decían usted no merece estar en ese lugar y yo dije si no se puede respetar la posición política feminista en este movimiento de qué estamos hablando el no a mí me volvieron feminista la fuerza porque yo ni pensaba en eso pero ahí mismo empecé a vivir como por eso pues sí y afortunadamente sí tuve la solidaridad de muchas mujeres en las localidades de candidatas a edilesas pero digamos todo el movimiento ósea yo me quedé sola totalmente sola en esa posición y me tocó sostenerla sola entonces sí fue pues como triple esfuerzo un impacto más fuerte,

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

SM= Pues uno es sostener una posición política a pesar de que y denunciar públicamente una regla importante es una situación que no pues no me parecía era correspondiente con los estatutos del movimiento.

SM= He apoyado también las voces feministas dentro de Colombia humana y soy parte de un nodo que se llama feminista siempre Bellas que es una que esta corriente feminista feminista dentro de Colombia humana y era una corriente que querían aplastar o sea hay como que el feminismo o sea querían redefinir el feminismo desde la lógica del machismo querían implantar que era el feminismo de Colombia Humana y yo dije no eso es a las corrientes para mi si yo lo que digo yo soy feminista era pero yo dije democráticamente como así que vamos a aplastar una posición política que es progresista y tiene derecho a estar acá porque van a ejercer la violencia contra esas mujeres que se declaran feministas entonces las llamaron feminazis las hicieron bullying y matoneo en redes sociales o sea hay afectaciones de violencia interna serias y pues yo sí me paré y dije no aquí hay derecho de una entonces pues por yo tener un rango político en el movimiento pues al yo legitimar esa voz me hice parte de ese nodo eso apoyar las puedes permitir que eso corriente pudiera existir en Colombia humana y hoy haya un debate.

SM= También trabajé con las nuevas de mujeres de Colombia humana el protocolo del movimiento contra las violencias de género pero que no hemos podido expedir porque esta confrontación política de algunos, pero que ahora como ya soy Vicepresidente del Movimiento esperamos podamos sacar este año y el y que el comité de ética asuma eso y estamos trabajando en un proyecto para hacer una comisión de alto nivel externa e independiente que haga un diagnóstico de la violencia de género entre Colombia humana y que sea una contribución ese diagnóstico lo queremos ser público obviamente no con los casos aino con los patrones y queremos hacer un compromiso público como movimiento para enfrentar las violencias de género politizó la violencia política hacia las mujeres.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

SM= Creo que el Concejo como institución debería tener un protocolo para que las reglas sean claras sobre el tema y lo que pasa es que no sé y tendría que ver con eso las instancias porque sienten las instancias y yo creo que es estar pendientes y recuerdo que el primer año tuvimos una plenaria en donde un concejal le gritó fue el mismo episodio que yo viví años antes le gritó a una a una secretaria de comisión de una forma terrible y me volvió a pasar lo mismo yo y sentí que pasa lo mismo todo el mundo quedó como estamos viendo la violencia pero es como que uno no lo puede creer y todo el mundo se queda congelado está como es el silencio y luego sigue el siguiente punto del orden del día y como y yo dije yo no puedo volver a vivir o sea esta mujer le está pasando lo que me pasó a mí hace unos años aquí mismo en el Consejo yo levanté la mano y enseguida denuncie y le dije al cosa al que tenía o sea que había cometido una falta grave y que y que cómo así que se atrevía a eso, por eso digo lo del protocolo, entonces ahí la plenaria empezó todos habíamos visto y sentido lo mismo pero ante la violencia la violencia te paraliza y lo que pasa es que no no hay como hablar mientras queda la impunidad y por eso las prácticas se repiten yo creo que ser como conscientes de eso y creo que las mujeres en el Concejo han hecho un trabajo importante para empezar a mejorar los estándares.

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

SM=No, porque hay que acá dentro del propio equipo adentro hemos tenido situaciones y estamos haciendo la reflexión y algo que aprendí es que hay que tener las reglas pues hay que poner las reglas del juegos que es aceptable y que no claras porque todos empezamos a ser cómplices de prácticas y formas de hacer las cosas que van dejando a las mujeres en segundo lugar y eso pasa en las dinámicas de los equipos lo que yo te decía como lo lógico lo sistémico es que las mujeres siempre estamos en segundo lugar, eso es cómo funciona la sociedad si tú quieres que sean o sea si te toca hacer algo consciente y poner las reglas y si no lo que va a pasar es que las mujeres van a seguir en segundo lugar entonces empezamos por una queja que tuve aquí en equipo verdad quisiera reflexión dije todas las mujeres inteligentísimas, preparadísimas, pero están y me di cuenta que yo estaba empoderando ese comportamiento entonces ahí tocó cambiar la dinámica del equipo, pero la ley no protege entonces creo que ese nivel de las prácticas cotidianas y el y de los espacios deben permitir darse cuenta y hablar y corregir y es un proceso permanente porque la la forma de hacer las cosas normales dejar a las mujeres en segundo lugar hay ley, porque es es una cosa más allá de la ley es cultural es el lugar que ocupan las mujeres las aquí hacemos la reflexión para poner un caso chiquito cotidiano un equipo de 10 personas donde supuestamente estamos por la igualdad de las mujeres que las mujeres son las que terminan recogiendo todo el reguero de la oficina, las mujeres eran las que se acaba un evento y entonces hacían la logística las mujeres son las que toman las notas etc.

SM=No es un problema de la ley si te das cuenta es un problema la ley, la ley no protege a la mujer porque a la mujer le toca ser cabeza de familia, le toca ir a trabajar y buscar el sustento le toca cumplir las mismas reglas laborales que a los hombres que no tienen las tareas del cuidado y les toca hacer maromas y no dormir o dormir 4 o 5 horas o menos para poder vivir entonces eso no es justo, a los hombres les toca pero no en la misma proporción no es verdad entonces ahí están las desigualdades y fíjate que la ley al final no lo cumple no está generando ese campo de igualdad en el trabajo para las mujeres.

Entrevista realizada el día 29-03-2022 - Senadora N. 1



EM: Buenas tardes Senadora muchas gracias por este espacio, quisiera te presentes y me confirmes tu edad y estudios realizados:

AL: Senadora Angélica Lozano

AL: Edad 45

AL=Estudios:

- Abogada
- Maestría en gerencia del desarrollo

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

AL= Estoy casada con una mujer, no tenemos hijos y somos muy cercanas a nuestros núcleos familiares de padre, madre y hermanos sobrinos.

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

AL=Bueno llevo como 20 años muy vinculada a temas públicos antes fui asesora de otros congresistas, fui alcaldesa local de chapinero y trabajé en las Naciones Unidas precisamente por el tema de mujeres en todo el tema de cooperación internacional.

EM ¿A qué partido político representa?

AL= Partido Alianza Verde

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

- Concejala, 2012-2013
- Representante de la cámara por Bogotá, 2014-2018
- Actual Senadora

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

AL= En el partido de las mujeres lideramos este es un partido que ha venido creciendo eh si bien en este momento no estamos en cantidad exacta en curules por ejemplo el Congreso, hemos dado avances pero hace falta mucho para lograr la paridad en las instancias decisorias a nivel nacional en el directivo en la dirección nacional en el Ejecutivo electas por ejemplo de 38 asambleístas diputados 6 son mujeres ahí se refleja también que hace falta mucho a nivel departamental lograrlo, no recuerdo el número de alcaldesas somos responsables de 70 alcaldías la memoria no me falla no y si no me atrevo a decir tengo la cifra 6 pero no deben ser más, no recuerdo bien.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

AL= Se rigen por la ley, pero pues la ley hasta ahora van el 30% y la paridad en las listas pues todavía están en la Corte Constitucional en el código electoral.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

AL= Sí, ni física ni sexual pero la violencia verbal psicológica el hostigamiento que vivo, lo primero es de Anonymous en redes sociales pero además dirigidos por líderes políticos esos identificados una vez al senador Gustavo Bolívar cuando lo acusaban de algo bien sórdido y triste más difícil y hasta me solidarice con él se equivocó y tuiteó desde una cuenta a nombre de otra novela puso lo mismo en su cuenta personal y en esa cuenta que no sabía que la manejaba él lo puso en el mismo minuto en el mismo segundo y era desde esa cuenta yo he recibido ataques ataques miserables entonces uno hay bodegas de anónimos o espontáneos anónimos no bodegas necesariamente combinado pero también tengo pruebas como esa de que esos ataques son liderados por por un segundito la malcriada que haya perdón liderados por contradictores políticos pero además es muy triste decirlo dentro del mismo partido hay un es de donde más bien del mismo partido de su interior hostigamiento verbal en redes psicológico emocional y verbal una hostilidad inmisericorde dentro del partido.

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

AL= Espacios específicos también creo que en las redes sociales, pero también en los ámbitos de discusión del partido repito no anónimos allí con nombre propio compañeros se ensañan es como un ánimo destructivo es como la no tolerancia al liderazgo el liderazgo perfecto sale caro a las mujeres no sale caro liderazgo nos cobran caro destacarnos.

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

AL= Ha sido brutal ha sido de tristeza del daño emocional y el grueso por el maltrato en la violencia injusta o sea que el el impacto es brutal el impacto de de de tener ganas de abandonar y de dudar si rico compañeros cuando me hablabas en que en en medio de eso en qué escenario son entonces cuando tú has estado en reuniones en reuniones en reuniones donde que pueden ser en cualquier lugar o en los espacios de discusión del partido.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

AL= Por ejemplo a nivel general porque esta es una pregunta no sé decirte del Concejo, pero te sugiero que hables con María Fernanda Rojas concejala de Bogotá llegó a la Presidencia del Concejo y lo que vivió ahí es brutal.

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

AL= Por supuesto que no porque es que además como se reglamenta que los compañeros y compañeras porque no son solamente los hombres no sean ratas como eso no hay ley que pueda con eso mira la complejidad el problema es que esto no es de ley no maltrata a sus compañeros de partido respeta el heraldo de las mujeres no se haga mi novio no es fácil porque no es de ley no la verdad no veo como una lengua por eso no se lío una cosa es la unidad otra es la violencia como la paridad maravilloso un desafío un gran paso y él avanzamos ahora por ejemplo en las últimas elecciones.

Entrevista 15-03-2022- Concejala N. 4



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

MCN: Concejala María Clara Name Ramírez

MCN: Edad: 34

MCN: Estudios:

- Especialización en Gobierno y Gestión Pública.
- Maestría en Gobierno y Territorio de la Universidad Javeriana.
- Doctorado en Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

MCN = Estoy casada y con mi esposo tenemos un hijo de 2 años

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

MCN = Cooperativismo y trabajo social.

EM ¿A qué partido político representa?

MCN == Partido Alianza verde

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

MCN = A los 14 años representante de juventudes

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

MCN = No

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

MCN = Todavía nos falta mucho para impulsar y promover los liderazgos femeninos. Somos 3 mujeres en una bancada de 12 concejales lo cual no es equitativo, no es sólo que las mujeres integremos un porcentaje en las listas, sino que haya una participación real y efectiva.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

MCN = En la integración del Concejo apenas cumplimos la representación legal del 30% debemos continuar la lucha para que no sólo se consoliden los liderazgos taxativos.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

MCN = Sí

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

MCN = Violencia psicológica por parte de contrincantes del mismo Partido. Persecución.

¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

MCN = Por parte de personas del mismo Partido cuando ocupé la Presidencia del Concejo de Bogotá

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

MCN = Negativo, genera incomodidad y en ocasiones afectaciones psicológicas.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

MCN =Denuncias en medios de comunicación y frente al partido.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

MCN =Concientizar por medio de capacitaciones a todos los que pertenecemos a la corporación desde el personal administrativo hasta Concejales

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

MCN =No hay suficientes garantías para su cumplimiento. A veces se ve como un tema menor

Entrevista 16-03-2022- Concejala N. 5



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

MD: Concejal Diana Marcela Diago

MD: Edad: 40

MD: Estudios

- Especialista en Derecho Público, ciencia y sociología de la Universidad Externado de Colombia
- Especialista en Derecho Contractual de la Universidad del Rosario de Colombia
- Magister en Derecho Público y desarrollo de entidades territoriales, Universidad Paris II

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

MD= Conservadora

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

MD= Abogada, empresaria.

EM ¿A qué partido político representa?

MD= Centro Democrático.

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

MD= No

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

MD= Si

EM¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

MD= La única que gano fui yo, pero el partido ha buscado la participación de las mujeres.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

MD= Si.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

MD= Sí

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

MD= Rechazo a la mujer y su gran papel en la política.

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

MD= En la política

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

MD= Ninguno.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

MD=Trabajar más y demostrar más.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

MD= Cultura

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

MD= Si

Entrevista 17-03-2022- Concejala N. 6



E.M: Buenos días Concejala mil gracias por permitirme este espacio quisiera te presentes y me confirmes tu nombre completo, edad y estudios realizados:

TB: Concejal Ana Teresa Bernal Montañez

TB: Edad 60 años

TB: Estudios

- Administradora

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

TB= Dos hijos y un nieto

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

TB= Líderesa social y política defensora de la paz y las víctimas.

EM ¿A qué partido político representa?

TB= Colombia Humana UP.

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

TB:

- Si, defensora de la paz y las víctimas
- Fui Alta consejera Distrital para los Derechos de las Víctimas en la Alcaldía de Gustavo Petro.
- Si, concejal de Bogotá actualmente

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

TB= Si

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

TB= Es necesaria la igualdad de condiciones para todas y todos en Colombia humana las mujeres somos una fuerza que ha logrado la paridad.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

TB= En el partido Colombia humana si se ha logrado.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

TB= No

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

TB= Ninguna

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

TB= Ninguna

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

TB= Ninguno.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

TB= Como concejala he manifestado mi rechazo a toda violencia de género

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

TB= Promover la paridad en todos los escenarios

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

TB= Aún faltan demasiado para garantizar una ruta clara que atienda la violencia de género



AT: Concejal Ati Quigua

AT: Edad 41 años

AT: Estudios

- Posgrado Doctorado en Estudios Políticos

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

AT: Mi hija y yo en Bogotá.

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

AT= Asesora en temas étnicos.

EM ¿A qué partido político representa?

AT= Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAISS.

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

AT=Si,

- Concejal de Bogotá 2004-2007 2008-2011 y 2020-2023.

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

AT= No

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

AT= De los recientes fenómenos de acoso y violencia política en mi contra

Sobre la Precandidatura a la Presidencia de la República 2022 por el Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS para participar dentro de la Consulta interpartidista del denominado “Pacto Histórico”.

En el marco de la III Convención Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la cual se llevó a cabo entre el 31 de mayo y 1 junio de 2021, se decidió que el Movimiento Político participaría dentro de la coalición del “Pacto Histórico” que se gesta actualmente en el país como conjunción político-electoral de fuerzas alternativas de cara a las elecciones para el Congreso de la República y la Presidencia de la República, y de conformidad con ello cuenta con una

precandidatura propia para la consulta interpartidista a realizar. En la citada Convención se postularon cuatro candidatos, entre los cuales me encontraba y se determinó que la Dirección Nacional y el Consejo de Fundadores debían decidir definir la candidatura propia del MAIS a la Presidencia de la República dentro del Pacto Histórico, definiendo previamente el mecanismo interno de elección. Así las cosas, se convocó sesión virtual de la Dirección Nacional y el Consejo de Fundadores el pasado 24 de julio de 2021, en la cual se presentaron abiertas irregularidades entre las que se encuentran la elección deliberada y unilateral de los métodos de elección por parte de las cabezas de la Dirección Nacional, la ausencia de garantías de exposición y presentación de las candidaturas, la negativa frente a las propuestas de ejercicio dialógico con las bases de los pueblos y comunidades, y el desconocimiento de lo dispuesto en la ya referida Convención. A este respecto, propuse que se respetaran los principios propios de la democracia participativa y comunitaria, la Ley de Gobierno Propio “Pacto para Volver al Origen” y los Mandatos del X Congreso de los Pueblos Indígenas de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, con miras a que no fuese sacrificada la democracia sustancial en aras de la democracia eminentemente político-electoral y mayoritaria. No obstante lo anterior, se privilegió de manera deliberada la decisión de la Dirección Nacional, en abierto perjuicio del derecho a participar y elegir del Consejo de Fundadores, los afiliados, simpatizantes en general del Movimiento Político, con ausencia de un mecanismo democrático de elección, se coartaron los derechos de participación y se configuró un escenario carente de garantías que redundó en serias inquietudes sobre el cumplimiento del quorum deliberativo y decisorio propio de las decisiones partidarias .

Así las cosas, la decisión se surtió en perjuicio de las normas estatutarias de legalidad y legitimidad en la toma de decisiones pues además de la negativa ante la exigencia de consultar a las bases, la decisión fue tomada por 57 de los 120 delegados y por no más de diez (10) de los integrantes del Consejo de Fundadores del MAIS. Así las cosas, fue una decisión ilegítima e irregular, pues unilateralmente la Dirección Nacional se arrogó la facultad de decidir en perjuicios de los principios y bases partidarias que movilizan el espíritu del Movimiento Político. Ello no sólo desconoce la función del Consejo de Fundadores como organismo de salvaguarda de los principios y el espíritu del Movimiento Político en todas las actuaciones, tal y como lo señalan los Estatutos; sino que además desconoce la decisión adoptada en la III Convención Nacional, donde claramente se estipuló que correspondía a los dos órganos la elección del mecanismo, tanto así que fueron los miembros de ambos (y no sólo los de la Dirección Nacional) convocados para la sesión ya referida. Lo anterior deja a su paso un manto de duda frente a la legitimidad y el cumplimiento de las disposiciones propias de la Ley Estatutaria de Partidos y Movimientos Políticos comoquiera que

se están tomando decisiones de gran repercusión dentro del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, sin participación real y efectiva de los miembros de los Organismos de Dirección y de Salvaguarda convocados y, por supuesto, sin la participación de las bases que dotan de sentido el espíritu y la actividad del Movimiento Político. Se trata de una profunda fractura de la democracia interna, que apela de manera directa al desconocimiento de las formas propias de los pueblos indígenas y del cimiento mismo de la toma de decisiones dentro del Movimiento Político, el cual, además de estar sujeto a las lógicas democráticas por su calidad en el escenario político-electoral, ostenta una naturaleza especialísima que se soporta en la naturaleza diferenciada de los pueblos indígenas, el ejercicio de concertación colectiva y la necesidad de que se garantice la real y efectiva participación de las comunidades en los territorios, con miras a que se salvaguarde y reproduzcan los sistemas de vida y de gobierno propios. El movimiento se desvirtúa así como un escenario diverso y plural y por tanto promotor de los procesos de democracia participativa y comunitaria, lo cual desconoce los preceptos de concertación colectiva y el principio de acción de la relación gobierno a gobierno, que ha sido parte de las luchas históricas de los pueblos indígenas y es parte constitutiva e integral de la Ley de Gobierno Propio. La decisión adoptada desde la Dirección Nacional comporta entonces una vulneración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, a través de las organizaciones indígenas de la ONIC y fundadoras del MAIS, al igual que hace nugatoria la participación del Pueblo Arhuaco al que pertenezco y dentro del cual ejerzo un liderazgo ampliamente reconocido. Por su parte, considero fundamental traer a colación que con lo acaecido se frustran los esfuerzos por situar en la agenda pública y, especialmente, en la agenda nacional, temáticas vitales en la cosmovisión de los pueblos indígenas como lo es el impulso del movimiento por los derechos de la naturaleza y una perspectiva biocéntrica que apela a una democracia vital y al ascenso del concepto de biocultura, cuestiones subvaloradas y rezagadas del debate público en aras de la lógica masculinizada, capitalista y colonial, en virtud de la cual se ha recrudecido la situación climática y de derechos humanos en el país y en el mundo. De cara a lo anterior, se radicó el pasado 15 de octubre de 2021, impugnación de la decisión adoptada por la Dirección Nacional del MAIS, ante el Consejo Nacional Electoral máxima autoridad electoral en Colombia, en atención a la violación de los Estatutos y las disposiciones legales y constitucionales; pues entre otras, se está desdibujando la misión y visión del Movimiento Político en un proceso de obsecuencia política que ha traído consigo fenómenos de asimilación y reducción de la verdadera agenda de los pueblos indígenas y los movimientos sociales y comunitarios.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

AT= La respuesta debe partir de un análisis estructural, pero generalmente no se observa la articulación relativa a la normatividad.

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

AT= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

AT= Mi postura como lideresa indígena ha querido ser invisibilizada a partir de aseveraciones injuriosas, por lo que la misma se ha vuelto un instrumento de batalla para deslegitimar mi actuar y construir un falso relato sobre una suerte de mafia y concierto para delinquir alrededor de la elección del Cabildo Gobernador, ratificada por los Mamus . De esta manera se enloda y tergiversa mi agenda, convirtiéndola en una mera apuesta politiquera con la cual no cohonesto, que desconoce y contradice mis apuestas políticas y de vida. Como consecuencia de ello, se han reforzado y apropiado narrativas discursivas que niegan la participación política de las mujeres, pues configuran un escenario hostil que persigue la renuncia a la vida activa en la construcción de comunidad y tejido social; lo cual resulta especialmente gravoso si tenemos en mente las lógicas propias de la triada territorio-identidad-cultura propia de los pueblos y comunidades indígenas y la legitimidad de la participación en términos de la materialización de la autodeterminación y el ejercicio del gobierno propio.

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

AT= Sobre los falsos señalamientos y acusaciones en el marco de la estrategia de desprestigio y de fraccionamiento del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta En paralelo, pero en relación con la consolidación de un escenario hostil a mi ejercicio político como mujer indígena, desde el referido nombramiento como precandidata presidencial por el Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS para la consulta interpartidista del Pacto Histórico, se han afianzado prácticas de violencia y acoso político que redundan en una amenaza a mi integridad física y moral, en virtud de mi labor como lideresa indígena, social y defensora de los derechos humanos. En el marco de una estrategia mediática de fraccionamiento y desprestigio del Pueblo Arhuaco, que responde a intereses políticos y económicos particulares que se asientan sobre nuestro territorio ancestral y que tienen que ver con lógicas de explotación del territorio, extractivistas, de agroindustria, de megainfraestructuras y del turismo; se han presentado acusaciones de distinta

índole que además de atentar contra la integridad moral, espiritual, territorial y política del Pueblo Arhuaco, han redundado en señalamientos en mi contra y en contra de mi familia los cuales podrían incluso configurar actos calumniosos e injuriosos.

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

AT= Muchas, por ejemplo de manera reciente los días 25 y 28 de septiembre de 2021 fueron publicadas en su portal de noticias las columnas tituladas “Ati Quigua, concejala de Bogotá, declarada Persona No Grata por Asamblea de Mamos del Pueblo Arhuaco” y “Pueblos Arhuaco, Wiwa y Kogui señalan al Ministro Daniel Palacio, al Gobernador Caicedo y a Ati Quigua como responsables de la crisis humanitaria en la Sierra Nevada”, respectivamente, ambas redactadas por el periodista Nicolás Gómez en el medio periodístico Opinión Caribe.

En las columnas en mención, se realizan graves aseveraciones en relación con mi actuar como lideresa indígena, el de mi familia y la situación actual al interior del Pueblo Arhuaco, las cuales son absolutamente falsas, faltas de contexto y alejadas de la realidad, desprovistas de material probatorio alguno y sin un juicio previo adelantado ya sea por la Jurisdicción Especial Indígena o la Jurisdicción Ordinaria por tan graves hechos.

Lo que dejan ver estos artículos de opinión es que se está haciendo un ejercicio periodístico irrespetuoso e irresponsable, parcializado y radicalizado políticamente, pues las acusaciones que allí se hacen, atentan contra la dignidad humana, la honra y el buen nombre mío y el de mi familia. Lo que es más grave, es que atenta contra la integridad del Pueblo Arhuaco que es un sujeto de derechos colectivo y uno de los pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural, como víctimas de gravísimas violaciones a los derechos humanos (DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado interno.

Nada más alejado de la realidad, tales acusaciones no tienen lugar en mi abogada e intachable trayectoria como lideresa indígena del pueblo Arhuaco, como lideresa política y defensora de los derechos humanos y de la naturaleza, que me ha llevado a ser vocera de mi pueblo como Comisionada Nacional de Paz, Concejala de Bogotá en tres periodos y precandidata presidencial. Los invito a conocer mi historia de vida para que su ejercicio informativo sea más aproximado a la realidad y más respetuoso con la integridad moral de las personas y de los pueblos indígenas. (Anexo historia de vida).

Las columnas se constituyen en tergiversaciones de la realidad que no se encuentran protegidas por el derecho a informar, como quedó sentado en Sentencia T-500 de 2016 (Acción de tutela

instaurada por Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, en contra del director del programa Séptimo Día, del director del canal Caracol, y de la Agencia Nacional de Televisión, ANTV), por el contrario, atentan contra bienes jurídicos de protección constitucional en virtud de un discurso parcializado, tendencioso y difamatorio, pues no se facilitó ni garantizó un ejercicio de contradicción y defensa que persiguiera un ejercicio informativo sin vulnerar nuestros derechos humanos y fundamentales, como sujetos particulares y colectivos de derechos.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

AT= Por ejemplo, de las columnas referidas en el acápite anterior r exigí de manera inmediata, definitiva y contundente una rectificación por parte del columnista Nicolás Gómez y la Unidad de Medios S.A.S – Opinión Caribe ante las graves acusaciones calumniosas e injuriosas a mi nombre y el de mi familia, que vulneran nuestros derechos fundamentales a la dignidad humana, el buen nombre y la honra, y los exhorto a realizar un ejercicio periodístico serio, imparcial, riguroso y contextualizado, y no a servir a una crisis mediática de naturaleza politiquera, que trae consecuencias nefastas a la integridad y la pervivencia del pueblo Arhuaco, so pena de hacerse acreedores a las denuncias y acciones judiciales de orden nacional e internacional por estos graves hechos, tipificados en el ordenamiento jurídico colombiano como injuria, calumnia y reproducción de injuria y calumnia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 220, 221 y 222 del Código Penal Colombiano.

También hice un llamado a la opinión pública en general y a los medios de comunicación, a no promover ni contribuir con sus acciones a la desestabilización y la desintegración del pueblo Arhuaco, que tanto ha sufrido por las prácticas que amenazan con su exterminio físico y cultural, y que actualmente atraviesa por una transición en su gobernabilidad, pero que continúa cimentado en la paz profunda y en la conexión con nuestros padres y madres espirituales (Zaku-Kaku Jina) a través de nuestros Mamus. Los invito a acompañarnos en la defensa de nuestro sistema de sitios sagrados o territorio ancestral conocido como la “Línea Negra”, que es una reserva biocultural de nuestras naciones, a unirnos en un solo sentir y en un solo espíritu por la defensa de la Sierra Nevada de Santa Marta, ante los intereses extractivistas y colonialistas que buscan confundirnos, debilitarnos, dividirnos y destruirnos.

De igual forma en Enero de 2022 realicé solicitud de acompañamiento, observación y veeduría a los procesos político-electorales que se desarrollan en Colombia, frente a los hechos y situaciones de violencia y acoso político de los que he sido víctima, dirigida a Doctora Alejandra Barrios Cabrera Directora Ejecutiva de la Misión De Observación Electoral; Doctor José Thompson Jiménez, Director ejecutivo IIDH-CAPEL; Doctora Elena Goiriena Barrios Coordinadora General

Red Defensoría de Mujeres – FIO; Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, El Instituto Nacional Demócrata - NDI; Doctora Pamela San Martín Ex Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral; Doctora Diana Rodríguez Uribe Coordinadora Región Andina Red Defensoría de Mujeres - FIO; Doctora Phumzile Mlambo Ngcuka Directora Ejecutiva ONU – Mujeres; Gerardo Andrés Hernández Montes Director ejecutivo Transparencia por Colombia y el Doctor Francisco Cali Tzay, Relator especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ONU-Consejo de Derechos Humanos
 sin respuesta ninguna aún.

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

AT= Un pequeño paso obligatorio es conformación de la Comisión Legal de la Mujer mandatada por el Congreso de la Republica y su Comisión Legal aún en mora en el Concejo de Bogotá. De igual forma continuar visibilizando los hechos de violencia al interior de los partidos, así como en la propia dinámica política en el Concejo de Bogotá.

EM= ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

AT= No aún.

Entrevista 18-03-2022 - Concejala N. 8



LB: Concejal Lucia Batidas Ubate

LB: Edad 52 años

LB: Estudios

- Comunicación social y periodismo
- Maestría en Ciencias Políticas, Maestría en Dirección de Empresas y MBA en Business Administración.

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

LB= Pareja e hijo

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

LB= En cargos de nivel Directivo y Asesor de Alta Dirección en el sector público y privado.

EM ¿A qué partido político representa?

LB= Colombia Humana UP.

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

LB=

- Concejal en el periodo 2014 al 2019

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

LB= Si

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

LB= Es necesaria para una visión más integral..

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

LB= No

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

LB= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

LB= En el momento de pedir la palabra. En el momento de expresar la opinión

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

LB= Un sindical en un Cabildo abierto

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

LB= Que muchas mujeres no quieran participar.

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

LB= Acuerdos de ciudad que buscan la paridad

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

TB= Aumentar la participación

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

TB= No

Entrevista 05-04-2022 - Concejala N. 9



HS: Concejal Heidy Lorena Sánchez

HS: Edad 33 años

HS: Estudios

- Abogada de la Universidad Libre
- Especialista en derecho ambiental

EM ¿Cómo es la composición de su familia y los roles de sus miembros?

HS= Dos gatos

EM ¿Por fuera de la actividad política en que se ha desempeñado?

HS= Abogada contratista

EM ¿A qué partido político representa?

HS= Unión Patriótica

EM ¿Ha ejercido otros cargos de elección popular? ¿Cuáles y en qué año?

HS=Hasta ahora Concejala 2020-2023

EM ¿Hay paridad política en el partido al que representa?

HS= No

EM ¿Qué opina sobre la paridad política del partido en general?

HS= Falta política de formación y acompañamiento a las mujeres.

EM ¿Su participación en el partido y en otras instancias públicas a las que usted pertenece (cargos públicos, cargos de elección, organizaciones sociales) se rigen por lo estipulado en la normativa relativa a la paridad de género?

HS= Si

EM ¿En el marco de su ejercicio político usted ha experimentado alguna forma de agresión: física, psicológica, sexual u otra?

HS= Si

EM ¿Puede especificar sobre las formas de violencia, que por ser mujer ha enfrentado en el marco de su ejercicio político?

HS= Psicológica

EM ¿En qué espacios específicos usted ha experimentado estas violencias políticas de género y quienes las han perpetrado?

HS= De parte de compañeros del Partido

EM ¿Cuál ha sido el impacto de estas violencias políticas de género en su ejercicio político?

HS= Silenciarme en ciertos espacios

EM ¿Qué acciones concretas usted ha tomado frente a las violencias políticas basadas en género?

HS= Ninguna hasta ahora

EM ¿Cuáles creen que deben ser las acciones a diseñar e implementar para prevenir y erradicar las violencias políticas de género en el concejo de Bogotá?

HS= Debe haber un cambio estructural cultural y social, además que el concejo tenga una ruta de atención a VBG robusta

EM ¿Considera que las mujeres están protegidas por la ley y las instituciones ante la violencia política por razones de género?

HS= No

Anexo 2. Gestión y participación política de las concejales de Bogotá lapso transcurrido 2020-2021

Verificados los informes de gestión del primer semestre de 2020 y 2021 publicados por cada una de las concejales sobre temas relacionados con violencia de género o violencia contra la mujer en política o temas relacionados con la mujer y de acuerdo al perfil publicado en la página del Concejo de Bogotá obtuvimos la siguiente información, no obstante, el informe del segundo semestre de 2020 no está disponible en la página del Concejo.

Del Partido Alianza Verde:

H.C. María Clara Name. En su gestión pública ha liderado la aprobación de acuerdos en temas como el cuidado de los niños, la protección de la mujer, la promoción de la salud.

Proposiciones: N° 046 de 2020 Atención, asistencia y reparación a víctimas en el Distrito, N° 078 de 2020 Mujeres en Bogotá, N° 358 de 2020 Mujeres víctimas en transporte

público, N° 461 de 2020 Violencia intrafamiliar en época de coronavirus (COVID-19), N° 26 de 2020 Medidas para la atención a las mujeres con riesgo medio y alto de feminicidio fue archivado.

Ponencias: N° 067 de 2020 Fondo por las víctimas del conflicto armado y la memoria, ponencia negativa.

Otras actividades: 3 y 24 de febrero de 2020 conformación de la Bancada de la Mujer y celebración día de la mujer, respectivamente.

No registra gestión normativa en temas relacionados con violencias de género o la mujer en el segundo semestre de 2021.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 26, aprobados 1, archivados 6, con solicitud de retiro 2; proposiciones presentadas 35, de las cuales 3 fueron debatidas; ponencias 28

H.C. María Fernanda Rojas. Como concejala entre 2013-2015 fue destacada por realizar control político en temas movilidad, ordenamiento territorial y medio ambiente y en el periodo 2015-2019 se interesó en temas sobre protección del medio ambiente e impulsó el Acuerdo Distrital para garantizar que se iniciara progresivamente la transición a tecnologías de cero emisiones en el transporte.

Proposiciones: N° 126 de 2020 Independencia económica de la mujer, N° 3 de 2020 Cumplimiento de la ley 1981 de 2019-comisión para la equidad de la mujer, N° 37 y 78 de 2020 Reunión Bancada de la mujer, violencia contra la mujer se pidió a la Secretaría de la Mujer cifras sobre violencia contra la mujer y medidas tomadas, y conversatorio justicias emergentes para mujeres en tiempos de COVID en el cual se respondieron preguntas enfocadas a las violencias de género. No registra gestión en temas relacionados con violencias de género o la mujer en el segundo semestre de 2021.

Gestión normativa: proyecto de acuerdo N° 083 de 2021 sobre emprendimiento de la mujer.

Ponencias: N° 454 de 2021 sobre directrices y lineamientos en la implementación del sistema integral de prevención de riesgos y peligros en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la prevención de delitos y actos de violencia de matoneo, sextorsión, ciberacoso y grooming, tiene ponencia positiva con modificaciones, N° 517 de 2021 por el cual se dictan directrices para el establecimiento de rutas de acompañamiento a la violencia laboral con enfoque de género en las entidades del distrito capital y se dictan otras disposiciones, con ponencia positiva.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 41, aprobados 8, archivados 14, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 19, de las cuales 3 fueron debatidas; ponencias 15

H.C. Dora Lucia Bastidas Ubaté. Su gestión en el Concejo está enfocada en defender un modelo de ciudad con movilidad y espacio público incluyente y sostenible, donde las mujeres sean respetadas.

Proposiciones: N° 78 de 2020 Mujeres en Bogotá, N° 358 de 2020 Mujeres víctimas en transporte público, POT con enfoque de género, N° 114 de 2020 atención, asistencia y reparación a víctimas en el distrito, N° 85 mujeres en Bogotá, N° 69 de 20221 seguimiento a las comisarías de familia en violencia intrafamiliar y feminicidio, N° 13 de 2021 violencia de género la otra pandemia.

Gestión normativa: proyecto de acuerdo N° 26 y 112 de 2020 Medidas para la atención a las mujeres con riesgo medio y alto de feminicidio enviado a comisión. No registra gestión en temas relacionados con la mujer en segundo semestre de 2021.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 43, aprobados 0, archivados 30, con solicitud de retiro 8; proposiciones presentadas 69, de las cuales 4 fueron debatidas; ponencias 10

Del Partido Liberal:

H.C. María Victoria Vargas. En su gestión se ha caracterizado por los debates de control político en defensa de los ciudadanos y su lucha frontal contra la corrupción.

Gestión en control político: N° 324 del 29-07-2021 aborto en Bogotá, N° 472 del 21-09-2021 desempleo juvenil y femenino en Bogotá por debatir, N° 464 del 14-09-2021 salud sexual y reproductiva por debatir.

Ponencias: N° 373 por el cual se adoptan medidas complementarias para prevenir, atender y reducir el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en Bogotá, positiva con modificaciones.

No registra gestión en temas relacionados con la mujer en primer semestre de 2020.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 3, aprobados 2, archivados 1, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 12, de las cuales 3 fueron debatidas; ponencias 16

H.C. Luz Marina Gordillo. Ha liderado proyectos para la prevención en el consumo de drogas psicoactivas. Su tema de interés principal es impulsar a jóvenes que generen su propio proyecto de vida para fortalecer el desarrollo psicosocial de la población adolescente y joven de Bogotá.

Proposiciones: N° 283 de 2020 Foro “Mujeres 2020”, N° 332 de 2020 Aborto en Bogotá, N° 324 del 29-07-2021 aborto en Bogotá debatida, N° 464 del 14-09-2021 salud sexual y reproductiva por debatir, N° 472 del 21-09-2021 desempleo juvenil y femenino en Bogotá por debatir.

Gestión normativa: presentó Proyecto de Acuerdo 364 de 2021 por el cual se integran acciones afirmativas para prevenir, asistir y combatir el virus de papiloma humano y el cáncer de cuello uterino en el distrito capital y se dictan otras disposiciones, pero fue archivado.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 35, aprobados 2, archivados 17, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 129; ponencias 10

Del Partido Centro Democrático:

H.C. Diana Marcela Diago. En su gestión política sus propuestas van dirigidas a: defender la construcción del Metro, trabajar para que el presupuesto en seguridad sea más robusto y mejor invertido, y por los niños y la familia, impulsar la productividad en la ciudad y el emprendimiento y trabajar por el ciudadano y bienestar de nuestros animales.

Gestión en control político y actuaciones en gestión normativa no registra gestión en temas relacionados con la mujer.

Ponencias: proyecto 133 de 2021 Por medio del cual se fortalecen las medidas de prevención y atención a la maternidad y paternidad temprana y el embarazo subsiguiente para consolidar los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, con ponencia positiva conjunta.

Otras actividades: 7 de abril de 2020 Bancada para la Equidad de la Mujer, el Sistema Distrital de Cuidado y Eliminación de todas las Violencias Basadas en Género.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 21, aprobados 4, archivados 3, con solicitud de retiro 1; proposiciones presentadas 16; ponencias 13

De la Coalición Colombia Humana:

H.C. Ana Teresa Bernal. Ha trabajado en temas de paz, es líder en procesos de movilización social, búsqueda de solución pacífica de conflictos.

Gestión en control político: atención a la interrupción voluntaria del embarazo-IVE por parte del sistema de salud público y otros sectores en la ciudad de Bogotá D.C (debate 13-08-2021).

Proposiciones: N° 47 de 2020 Política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado en Bogotá e implementación del acuerdo de paz

Gestión normativa: presentó el Proyecto de Acuerdo 419 de 2021 Por medio del cual se establecen los lineamientos de cuidado a la mujer gestante durante la experiencia del parto desde el enfoque del parto humanizado e intercultural, en el sistema de salud del Distrito, pendiente de debate.

Ponencias: N° 107 de 2020 Medidas atención maternidad y embarazo en niñas.

Otras actividades: ha realizado varias reuniones sobre estrategias para mejorar la política de víctimas del conflicto en Bogotá y seguimiento y foros sobre conflicto armado; participación de las mujeres en la discusión del POT (28-10-2021).

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 13, aprobados 1, archivados 1, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 7, de las cuales 4 fueron debatidas; ponencias 8

H.C. Heidy Lorena Sánchez. Gestión en control político: atención a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE- por parte del Sistema de Salud Publico y otros sectores en la ciudad de Bogotá (debate 13-08-2021).

Proposiciones: N° 405 de 2020 Casas de igualdad y SOFIA.

Gestión normativa: presentó los siguientes Proyectos de Acuerdo: N° 089 de 2020 "Por el cual se rinde homenaje en el Concejo de Bogotá a las mujeres que cumplieron un papel destacado en distintos procesos históricos de Colombia, fue archivado, N° 442 de 2021 sobre integración de acciones afirmativas para prevenir, asistir y combatir el Virus de Papiloma Humano y el Cáncer de Cuello Uterino en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, 500 de 2021 por el cual se rinde homenaje en el Concejo de Bogotá a las mujeres que cumplieron un papel destacado en distintos procesos históricos de Colombia, 517 de 2021 Por el cual se dictan directrices para el establecimiento de rutas de acompañamiento a la violencia laboral con enfoque de género en las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, los cuales fueron archivados, 135 de 2021 Por el cual se fortalece en el sector central, adscrito y vinculado, la formación y capacitación para prevenir y atender la violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, se promueve la participación de las empresas privadas y se dictan otras disposiciones y 150 de 2021 Por el cual se establece un enfoque de intervención para la prevención de las violencias y se implementa un sistema de atención en justicia terapéutica y restaurativa para la familia convertidos en Acuerdo 828 de 2021.

Otras actividades: N° 18 de 2020 Coordinadora Bancada para la Equidad de la mujer, el sistema del cuidado y eliminación de toda violencia basada en género (reconocer y hacer valer los derechos de las mujeres), N°30 de 2020 Foro COVID-19 Equidad de la mujer y eliminación de todos los tipos de violencia basadas en género en el marco de la pandemia COVID-19

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 11, aprobados 1, archivados 2, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 18, de las cuales 8 fueron debatidas; ponencias 15

H.C. Susana Muhamad. Líder en temas de medio ambiente. Gestión en control político: atención a la interrupción voluntaria del embarazo-IVE-por parte del sistema de salud público y otros sectores en la ciudad de Bogotá D.C (debate 13-08-2021), reunión con la Bancada por la diversidad sexual y de géneros en la implementación de la política pública LGBT y la gestión de los centros de atención (16-09-2021).

Gestión normativa: N° 89 de 2020 Rinde homenaje en el Concejo de Bogotá a las mujeres que cumplieron un papel destacado en distintos procesos históricos de Colombia. Situación de derechos humanos en Bogotá con ONG Temblores, participación y escucha asamblea feminista (22-08-2021), marcha mujeres contra la violencia (25-11-2021)

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 13, aprobados 1, archivados 6, con solicitud de retiro 2; proposiciones presentadas 16, de las cuales 10 fueron debatidas; ponencias 15

Del Partido Nuevo Liberalismo:

H.C. Marisol Gómez Giraldo. Profesionalmente es comunicadora social-periodista, ha cubierto temas como el conflicto armado, corrupción, narcotráfico y crimen organizado.

Proposiciones: N° 284 de 2020 Foro Mujeres 2020, N° 325 de 2020 víctimas y excombatientes en Bogotá como capital de paz, N° 455 de 2020 Medidas tomadas para mitigación y prevención de los efectos negativos de la pandemia generada por el covid-19 respecto a la equidad de la mujer y la eliminación de todos los tipos de violencia basadas en género, N° 488 de 2020 Foro: la equidad de la mujer y la eliminación de todos los tipos de violencia basadas en género en marco de pandemia del covid-19, N° 490 de 2020 Estrategia de seguridad y convivencia para combatir el aumento de feminicidios en Bogotá

Gestión normativa: No registra gestión en temas relacionados con la mujer en primer semestre de 2020 y 2021

Ponencias: No registra gestión en temas relacionados con la mujer en primer semestre de 2020 y 2021

Otras actividades: reuniones con la Bancada de la Mujer en torno a Ley 1981 que obliga a la creación de la comisión permanente para la equidad de la mujer; Proyectos y programas para la mujer incluidos en el Plan de Desarrollo; Atención de casos de violencia de género y estrategias/programas de reactivación económica para mujeres.

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 28, aprobados 2, archivados 17, con solicitud de retiro 1; proposiciones presentadas 62, de las cuales 12 fueron debatidas; ponencias 12

Del Partido Conservador:

H.C. Gloria Elsy Díaz Martínez. Fue Ponente Coordinadora del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", En 2020 ha trabajado en temas de salud mental, prevención de la trata de personas, prevención y eliminación de la explotación sexual infantil, movilidad sostenible, avances en la Bogotá-Región, seguridad y vigilancia privada como complemento de la seguridad pública, y es referente de la defensa de la salud mental en Bogotá.

Proposiciones: N° 62 de 2021 Mujeres en el reciclaje de Bogotá, N° 787 de 2020 Atención a madres gestantes y lactantes del Distrito

Gestión Normativa: No registra gestión en temas relacionados con la mujer en primer semestre de 2020 y 2021

Ponencias: N° 55 de 2021 Por el cual se rinde homenaje en el concejo de Bogotá a las mujeres que cumplieron un papel destacado en distintos procesos históricos de Colombia

Otras actividades: N° 03 de 2020 Diálogos de saberes con mujeres políticas (El rol de la mujer en política), N° 12, 13 y 15 de 2020 Foro Mujeres, día de la mujer y Bancada de la Mujer (celebración del día de la mujer) respectivamente, N° 4 de 2021 Estudio de feminicidios Bancada de la Mujer, N° 16 de 2021 Foro "mujeres 2021 reto de equidad y cierre de brechas", N° 37 y 38 de 2021 Ruta de acompañamiento de la violencia de género con Bancada de la Mujer

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 26, aprobados 9, archivados 15, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 53, de las cuales 12 fueron debatidas; ponencias 20

Del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS

H.C. Ati Seygundiba Quigua. Ha sido concejala en los periodos 2004-2007 y 2008-2011 logró el Acuerdo 359 de 2009 Política pública indígena en el distrito; Acuerdo 347 de 2008 Lineamientos para la política pública del agua; Acuerdo 231 de 2006 para incentivar el cultivo y consumo de productos tradicionales andinos como complemento nutricional en el distrito; coautora del Acuerdo 248 de 2006 el cual modifica el estatuto general de protección ambiental del Distrito; por el cual promueve la integración regional rural a través de mercados campesinos e indígenas para la región central. Debates de control político: sobre el uso, calidad, acceso y sostenibilidad ambiental del agua en Bogotá región, el uso de la energía en Bogotá y la implementación de energías limpias, desplazamiento indígena en Bogotá D.C, procesos de revisión del Plan de ordenamiento territorial P.O.T ; parque minero en Bogotá D.C, Problemática Social y ambiental del río Tunjuelo, funcionamiento del sistema ambiental del Distrito capital, SIAC; mujeres cabeza de familia; violencia contra la mujer; plan parcial tres quebradas Usme.

Proposiciones: N° 47 de 2020 Política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado en Bogotá en implementación del acuerdo de paz

Gestión normativa: No registra en temas relacionados con violencia de género, violencia contra la mujer en política o sobre la mujer

Otras actividades: N° 2 de 2020 Participación Bancada de la Mujer, celebración del día internacional de la mujer y N° 13 de 2020 Bancada para la Equidad de la Mujer, el Sistema Distrital de Cuidado y Eliminación de todas las Violencias Basadas en Género. El 3-02-2021 Mesa redonda entre Relatores Especiales de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales. Hábitat International Coalición (HIC) General Secretaria donde se trató entre otros el tema de la violencia de género

Gestión general: proyectos de acuerdo presentados en 2020 y 2021 primer semestre de 13, aprobados 4, archivados 2, con solicitud de retiro 0; proposiciones presentadas 15, de las cuales 8 fueron debatidas; ponencias 9